

**Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán
 TERCERA SALA ADMINISTRATIVA ORDINARIA**

Lista de Acuerdos de publicados el 01 de octubre de 2020.

No.	Expediente	Actor/Recurrente/ Petionario	Demandado	Fecha Acuerdo	ACUERDO
1	JAR-0116/2020-III	HÉCTOR GÓMEZ GARCÍA	AUDITORÍA SUPERIOR DE MICHOACÁN, TESORERO MUNICIPAL DE INDAPARAPEO, PRESIDENTE MUNICIPAL DE INDAPARAPEO	29/09/2020	PRIMERO.- Este Órgano Jurisdiccional es competente para conocer y resolver el presente recurso de reconsideración. SEGUNDO.- Es improcedente el recurso bajo los argumentos expuestos en el último considerando. TERCERO.- Notifíquese por oficio a la autoridad demandada recurrente y personalmente al actor; y en su oportunidad dese de baja del libro de gobierno. NOTIFIQUESE POR LISTA
2	JAR-0114/2020-III	AUREA IRERI CUPA TOVAR	AUDITORÍA SUPERIOR DE MICHOACÁN, TESORERO MUNICIPAL DE INDAPARAPEO, PRESIDENTE MUNICIPAL DE INDAPARAPEO	29/09/2020	PRIMERO.- Este Órgano Jurisdiccional es competente para conocer y resolver el presente recurso de reconsideración. SEGUNDO.- Es improcedente el recurso bajo los argumentos expuestos en el último considerando. TERCERO.- Notifíquese por oficio a la autoridad demandada recurrente y personalmente al actor; y en su oportunidad dese de baja del libro de gobierno. NOTIFIQUESE POR LISTA
3	JAR-0135/2020-III	MARIO SERRATO TORREZ	PRESIDENTE MUNICIPAL DE CARÁCUARO, DIRECTOR DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL AYUNTAMIENTO DE CARACUARO, MICHOACÁN	29/09/2020	R E S U E L V E: PRIMERO.- Este Órgano Jurisdiccional es competente para conocer y resolver el presente recurso de reconsideración. SEGUNDO.- Los agravios son inoperantes. En consecuencia, se confirma el auto recurrido. TERCERO.- Notifíquese por oficio a la autoridad demandada recurrente y personalmente al actor; y en su oportunidad dese de baja del libro de gobierno. NOTIFIQUESE POR LISTA

LA SECRETARÍA DE ACUERDOS

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES EN SUS CONTENIDOS, PUESTA A DISPOSICIÓN DE LOS INTERESADOS PARA SU CONSULTA. PUBLICACIÓN REFERENCIAL

Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán
TERCERA SALA ADMINISTRATIVA ORDINARIA

Lista de Acuerdos de publicados el 02 de octubre de 2020.

No.	Expediente	Actor/Recurrente/ Petionario	Demandado	Fecha Acuerdo	ACUERDO
1	JAR-0158/2020-III	FERNANDEZ SANCHEZ RAMON	SECRETARÍA DE DESARROLLO RURAL AGROPECUARIO, SECRETARÍA DE DESARROLLO RURAL Y AGROALIMENTARIO	01/10/2020	PRIMERO. Este Tribunal de Justicia Administrativa, es competente para conocer y resolver el presente recurso de reconsideración. SEGUNDO. Resulta improcedente el recurso de reconsideración en los términos del último considerando. TERCERO. Notifíquese y en su oportunidad, archívese este asunto como totalmente concluido, y dese de baja en el libro de gobierno. NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA

LA SECRETARÍA DE ACUERDOS

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES EN SUS CONTENIDOS, PUESTA A DISPOSICIÓN AL PÚBLICO PARA REFERENCIA Y CONSULTA.

Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán
TERCERA SALA ADMINISTRATIVA ORDINARIA

Lista de Acuerdos de publicados el 05 de octubre de 2020.

No.	Expediente	Actor/Recurrente/ Petionario	Demandado	Fecha Acuerdo	ACUERDO
1	RAA-0027/2020-III	RAFAEL VILLASEÑOR VILLASEÑOR		02/10/2020	<p>PRIMERO. Esta Tercera Sala Administrativa Ordinaria, es competente para conocer y resolver el presente juicio administrativo. SEGUNDO. Resultaron esencialmente fundados los agravios expresados por la parte recurrente; en consecuencia. TERCERO. Se revoca la sentencia definitiva de veintisiete de noviembre de dos mil diecinueve, dictada por el Juzgado Tercero Administrativo de este Tribunal, dentro del juicio administrativo número JA-0001/2019-III, atento a las consideraciones vertidas en el sexto considerando del presente fallo. CUARTO. En un nuevo estudio, no se actualizaron causales de improcedencia o sobreseimiento invocadas por las autoridades demandadas, conforme a lo señalado en el considerando séptimo de este fallo. QUINTO. Se configuró la negativa ficta respecto a la autoridad demandada, Director de Servicios de Salud en Michoacán, atento a las consideraciones vertidas en el considerando octavo de esta sentencia. SEXTO. La parte actora acreditó los elementos constitutivos de su acción, en consecuencia, se condena a la autoridad demandada a cubrir a favor de la parte actora, la cantidad precisada en el octavo considerando de este fallo. SÉPTIMO. Resultó procedente el pago de gastos financieros, impuesto al valor agregado y actualización, en virtud de las consideraciones apuntadas en el noveno considerando.</p> <p>NOTIFIQUESE POR LISTA</p>

LA SECRETARÍA DE ACUERDOS

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES EN SUS CONTENIDOS, PUESTA A DISPOSICIÓN AL SERVICIO PÚBLICO PARA CONSULTA.

Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán
TERCERA SALA ADMINISTRATIVA ORDINARIA

Lista de Acuerdos de publicados el 09 de octubre de 2020.

No.	Expediente	Actor/Recurrente/ Petionario	Demandado	Fecha Acuerdo	ACUERDO
1	JAR-0205/2020-III	LEMUS DE LA TORRE OSCAR	SUBSECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO, COORDINADOR DE COMISARIAS DE DISTRITO DE LA SECRETARIA DE SEGURIDAD PUBLICA	08/10/2020	Morelia, Michoacán, a 08 ocho de octubre de 2020 dos mil veinte. Se da cuenta con el archivo electrónico recibido en esta sala el día 07 siete de octubre del año en curso, que contiene el escrito de agravios interpuesto por la parte actora en contra del auto de fecha 05 cinco de octubre de 2020 dos mil veinte, a través del Sistema Informático de este Tribunal (SIT), turnado a esta instructora y registrado con el número de expediente JA-R-0205/2020-III, mediante la cual ocurre a interponer RECURSO DE RECONSIDERACION. Por lo cual esta sala se avoca al conocimiento del mismo, y vista la certificación que antecede se tiene en tiempo a Oscar Lemus de la Torre en cuanto apoderado jurídico de la parte actora Joel Molina Rueda, carácter que acredita y le queda reconocido para todos los efectos legales con la copia cotejada ante notario del poder general para pleitos y cobranzas que adjunta a su ocursio de cuenta; interponiendo recurso de reconsideración en contra del proveído de fecha 05 cinco de octubre de 2020 dos mil veinte, dictado dentro del juicio en línea JA-0953/2020-III; recurso que por encontrarse ajustado a derecho y acorde a lo establecido por los artículos 298 fracción I y 299 del Código de Justicia Administrativa del Estado, se admite en la vía y términos propuestos, por lo que se ordena registrar el cuadernillo respectivo en el libro que se lleva en esta sala para los efectos de control correspondiente; y del cual se manda dar vista mediante NOTIFICACIÓN POR CORREO A LAS AUTORIDADES DEMANDAS en el domicilio electrónico que tienen registrados para tal efecto, para que dentro del término de 03 tres días comparezcan ante esta autoridad a manifestar lo que a sus intereses convenga con el mismo. Finalmente, se le tiene señalando correo electrónico para recibir notificaciones a la parte recurrente: oslem106@gmail.com. NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA

LA SECRETARÍA DE ACUERDOS

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES EN SUS CONTENIDOS, PUESTA A DISPOSICIÓN DE LOS INTERESADOS PARA SU CONSULTA.

Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán
TERCERA SALA ADMINISTRATIVA ORDINARIA

Lista de Acuerdos de publicados el 12 de octubre de 2020.

No.	Expediente	Actor/Recurrente/ Petionario	Demandado	Fecha Acuerdo	ACUERDO
1	JA-0334/2014-III	NICOLAS JIMENEZ ESTRADA	SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA	25/09/2020	Morelia, Michoacán, a 25 veinticinco de septiembre de 2020 dos mil veinte. Se procede a dar cuenta con el oficio TJA/SGA/2706/2020 y TJA/SGA/2726/2020, presentados ante esta Sala el 24 veinticuatro y 25 veinticinco de septiembre de 2020 dos mil veinte, respectivamente, mediante los cuales el Secretario General de Acuerdos de este Tribunal, solicita a esta Sala Administrativa remita el testimonio correspondiente con motivo de los recursos de reconsideración interpuestos en relación al expediente JA-0334/2014-III; sin embargo como de constancias se advierte que el expediente fue remitido a la Secretaría General de Acuerdos de este Tribunal, con fecha 03 tres de junio de 2019 dos mil diecinueve, y toda vez que el trámite de ejecución del presente juicio se lleva en pleno de este Tribunal, máxime que el auto que recurrieron fue pronunciado por el pleno antes citado, se ordena remitir la promoción de cuenta a la mencionada Secretaría para los efectos legales conducentes. CÚMPLASE
2	JA-0614/2016-III	CONSORCIO CIENTIFICO DEL BAJIO S.A. DE C.V.	GOBERNADOR DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO	25/09/2020	Morelia, Michoacán, a 25 veinticinco de septiembre de 2020 dos mil veinte. Se procede a dar cuenta con el oficio TJA/SGA/2712/2020, presentado ante esta Sala el 24 veinticuatro de septiembre de 2020 dos mil veinte, mediante el cual el Secretario General de Acuerdos de este Tribunal, solicita a esta Sala Administrativa remita el testimonio correspondiente con motivo del recurso de reconsideración interpuesto en relación al expediente JA-0614/2016-III; sin embargo como de constancias se advierte que el expediente fue remitido a la Secretaría General de Acuerdos de este Tribunal, con fecha 25 veinticinco de septiembre de 2019 dos mil diecinueve, y toda vez que el trámite de ejecución del presente juicio se lleva en pleno de este Tribunal, máxime que el auto que recurrieron fue pronunciado por el pleno antes citado, se ordena remitir la promoción de cuenta a la mencionada Secretaría para los efectos legales conducentes. CÚMPLASE
3	JA-1141/2014-III	ROBERTO GARCÍA FLORES	SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA	25/09/2020	Morelia, Michoacán, a 25 veinticinco de septiembre de 2020 dos mil veinte. Se procede a dar cuenta con el oficio TJA/SGA/2710/2020, presentado ante esta Sala el 24 veinticuatro de septiembre de 2020 dos mil veinte, mediante el cual el Secretario General de Acuerdos de este Tribunal, solicita a esta Sala Administrativa remita el testimonio correspondiente con motivo del recurso de reconsideración interpuesto en relación al expediente JA-1141/2014-III; sin embargo como de constancias se advierte que el expediente fue remitido a la Secretaría General de Acuerdos de este Tribunal, con fecha 14 catorce de agosto de 2019 dos mil diecinueve, y toda vez que el trámite de ejecución del presente juicio se lleva en pleno de este Tribunal, máxime que el auto que recurrieron fue pronunciado por el pleno antes citado, se ordena remitir la promoción de cuenta a la mencionada Secretaría para los efectos legales conducentes. CÚMPLASE
4	JA-0484/2014-III	JOSE GUADALUPE GAONA ROJAS	PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA	25/09/2020	Morelia, Michoacán, a 25 veinticinco de septiembre de 2020 dos mil veinte. Se procede a dar cuenta con el oficio TJA/SGA/2709/2020, presentado ante esta Sala el 25 veinticinco de septiembre de 2020 dos mil veinte, mediante el cual el Secretario General de Acuerdos de este Tribunal, solicita a esta Sala Administrativa remita el testimonio correspondiente con motivo del recurso de reconsideración interpuesto en relación al expediente JA-0484/2014-III; sin embargo como de constancias se advierte que el expediente fue remitido a la Secretaría General de Acuerdos de este Tribunal, con fecha 02 dos de octubre de 2019 dos mil diecinueve, y toda vez que el trámite de ejecución del presente juicio se lleva en pleno de este Tribunal, máxime que el auto que recurrieron fue pronunciado por el pleno antes citado, se ordena remitir la promoción de cuenta a la mencionada Secretaría para los efectos legales conducentes. CÚMPLASE
5	JA-0675/2014-III	JESÚS CHÁVEZ SÁNCHEZ	SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA	25/09/2020	Morelia, Michoacán, a 25 veinticinco de septiembre de 2020 dos mil veinte. Se ordena dejar sin efectos las multas impuestas, en consecuencia, se ordena girar atento oficio al SECRETARIO DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN DE GOBIERNO DEL ESTADO DE MICHOACÁN, para que proceda a realizar la cancelación de los procedimientos administrativos de ejecución incoados a los aludidos funcionarios con la finalidad de hacer efectivos dichos medios de apremio, solicitándole a tal dependencia que dentro del término de 03 tres días hábiles siguientes a aquél al que haya surtido efectos la notificación correspondiente, CÚMPLASE
6	JA-0851/2014-III	FERNANDO TORRES ESQUIVEL	PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA	25/09/2020	Morelia, Michoacán, a 25 veinticinco de septiembre de 2020 dos mil veinte. Se procede a dar cuenta con el oficio TJA/SGA/2725/2020, presentado ante esta Sala el 25 veinticinco de septiembre de 2020 dos mil veinte, mediante el cual el Secretario General de Acuerdos de este Tribunal, solicita a esta Sala Administrativa remita el testimonio correspondiente con motivo del recurso de reconsideración interpuesto en relación al expediente JA-0851/2014-III; sin embargo como de constancias se advierte que el expediente fue remitido a la Secretaría General de Acuerdos de este Tribunal, con fecha 20 veinte de marzo de 2019 dos mil diecinueve, y toda vez que el trámite de ejecución del presente juicio se lleva en pleno de este Tribunal, máxime que el auto que recurrieron fue pronunciado por el pleno antes citado, se ordena remitir la promoción de cuenta a la mencionada Secretaría para los efectos legales conducentes. CÚMPLASE
7	JA-1485/2014-III	MARIO ORDAZ RODRIGUEZ	H. AYUNTAMIENTO DE PURÉPERO	25/09/2020	Morelia, Michoacán, a 25 veinticinco de septiembre de 2020 dos mil veinte. Se ordena su archivo por tratarse de un asunto totalmente concluido; lo anterior, previas las anotaciones que se realicen en el libro de control que se lleva en esta sala, asimismo, hágase la devolución a las partes de los documentos originales que hayan exhibido en autos, previo copia que coteje esta autoridad, recibo y razón que de ello se deje en autos para su constancia legal. CÚMPLASE
8	JA-0893/2016-III	-----	DIRECTOR GENERAL DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE MICHOACAN	25/09/2020	Morelia, Michoacán, a 25 veinticinco de septiembre de 2020 dos mil veinte. Se da cuenta con el escrito presentado ante esta instructora el 25 veinticinco de septiembre de 2020 dos mil veinte, suscrito por J. Jesús Díaz Jiménez, mediante el cual realiza diversa manifestaciones respecto de un requerimiento realizado el 23 veintitrés de junio del presente año, por el Pleno de este Tribunal; sin embargo, toda vez que dicho requerimiento se realizó por el Pleno de este Tribunal, se ordena remitir la promoción de cuenta a la Secretaría General de Acuerdos de este Órgano Jurisdiccional. CÚMPLASE
9	JA-0686/2014-III	LUIS ALBERTO GARCÍA RAMOS	SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA	25/09/2020	Resérvese el oficio 235/2020-I, que suscribe el Secretario de Acuerdos de la Primera Sala Administrativa Ordinaria de este Tribunal, para ser acordado en cuanto al fondo una vez que sea devuelto el expediente JA-0686/2014-III a esta Sala Administrativa, toda vez que fue enviado a la Secretaría General de Acuerdos de este Tribunal, en consecuencia, pidase dicho expediente mediante oficio, para los efectos legales. NOTIFIQUESE POR LISTA

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR JURÍDICO. CONSULTA.

Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán
TERCERA SALA ADMINISTRATIVA ORDINARIA

Lista de Acuerdos de publicados el 12 de octubre de 2020.

10	JA-1590/2014-III	ELIAS TELLO SALAS	ORGANISMO OPERADOR DE AGUA POTABLE ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE MORELIA	25/09/2020	Se da cuenta con el oficio número TJA/SGA/2701/2020, que remite la Secretaría General de Acuerdos de este tribunal con fecha 24 veinticuatro de septiembre de 2020 dos mil veinte, por medio del cual hace del conocimiento a esta instructora que mediante escrito presentado en la oficialía de partes el día 21 veintiuno de septiembre del año en curso, se tuvo a Rogelio Pérez Villaseñor, en cuanto autorizado de los actores del juicio en que se actúa, interponiendo recurso de reconsideración en contra de la resolución de fecha 07 siete de julio de 2020 dos mil veinte, dictada por esta Tercera Sala, el cual queda registrado en el libro de gobierno con el número JA-R-0166/2020-I; por lo que para efectos de substanciar el recurso de mérito, se ordena girar oficio a la Secretaría General de Acuerdos de este tribunal, juntamente con el testimonio de las constancias que conforman el presente juicio; lo anterior, a efecto de que en términos de lo establecido en la parte final del artículo 299 del Código de Justicia Administrativa del Estado, se sirva turnarlo a la Primera Sala Administrativa Ordinaria de este tribunal, a quien por razones de turno le corresponde substanciar el mismo. NOTIFIQUESE POR LISTA
11	JA-1006/2014-III	MARÍA GUADALUPE NÚÑEZ CARRANZA	SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA	25/09/2020	Se da cuenta con el oficio número 0904/2020-II, presentado ante esta Tercera Sala Administrativa Ordinaria el 24 veinticuatro de septiembre de 2020 dos mil veinte, signado por el Magistrado de la Segunda Sala Administrativa Ordinaria de este tribunal, mediante el cual, informa que ha quedado firme la resolución definitiva de 18 dieciocho de febrero de 2020 dos mil veinte, dentro del recurso de reconsideración, JA-R-0012/2019-II (foja 728), en la que se determinó confirmar el proveído de 07 siete de diciembre de 2018 dos mil dieciocho, dictado por la Magistrada Instructora de esta Sala Administrativa, y ordenaron el archivo del mismo. Finalmente, y toda vez que el juicio en que se actúa se encuentra ordenado al archivo, remítase de inmediato al mismo. NOTIFIQUESE POR LISTA
12	JA-0749/2014-III	RAFAEL ZINZUN GONZALEZ	SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA	25/09/2020	Resérvese el oficio TJA/SGA/2708/2020, que suscribe el Secretario General de Acuerdos de este Tribunal, para ser acordado en cuanto al fondo una vez que sea devuelto el expediente JA-0749/2014-III a esta Sala Administrativa, en consecuencia, pidase mediante oficio que se gire al Secretario General de Acuerdos de este Tribunal, el juicio citado en líneas precedentes. NOTIFIQUESE POR LISTA
13	JA-0016/2017-III	JAVIER GARCIA CARRILLO Y ALEJANDRO RAMIREZ CASTULO	SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA	25/09/2020	Se procede a dar cuenta con el oficio número TJA/SGA/DG/714/2020, presentado ante esta tercera sala con fecha 25 de septiembre de 2020 dos mil veinte, mediante el cual se tiene a la COORDINADORA DE AMPARO DE ESTE TRIBUNAL, remitiendo a esta Tercera Sala Administrativa el cuaderno de Amparo Directo Administrativo 608/2018, mismo que contiene el oficio 2643, del cual se advierte que el Segundo Tribunal Colegiado en materias Administrativa y de Trabajo del Décimo Primer Circuito, declaró cumplida la citada sentencia de amparo y ordenaron su archivo por ser un asunto totalmente concluido; esta instructora queda enterada del contenido del oficio y ordena agregarlo a sus antecedentes para los efectos legales a que haya lugar. Finalmente, toda vez que en el juicio en que se actúa se encuentra ordenado el archivo, remítase de inmediato al mismo. NOTIFIQUESE POR LISTA
14	JA-0920/2014-III	SERGIO OCHOA VAZQUEZ	H. AYUNTAMIENTO DE APATZINGÁN	25/09/2020	Resérvese el oficio 1097/2020-II, que suscribe el Secretario de Estudio y Cuenta de la Segunda Sala Administrativa Ordinaria de este Tribunal, para ser acordado en cuanto al fondo una vez que sea devuelto el expediente JA-0920/2014-III a esta Sala Administrativa, en consecuencia, pidase mediante oficio que se gire al Secretario General de Acuerdos de este Tribunal, el juicio citado en líneas precedentes. NOTIFIQUESE POR LISTA
15	JA-0420/2018-III	ROGELIO GONZÁLEZ RODRÍGUEZ	H. AYUNTAMIENTO DE ECUANDUREO, TESORERO MUNICIPAL DE ECUANDUREO, PRESIDENTE MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE ECUANDUREO, MICHOACÁN, DIRECTOR DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL AYUNTAMIENTO DE ECUANDUREO, MICHOACÁN	25/09/2020	Se procede a dar cuenta con el oficio número TJA/SGA/AP/2735/20, presentado ante esta Tercera Sala Administrativa Ordinaria, el día 25 veinticinco de septiembre de 2020 dos mil veinte, por el Secretario General de Acuerdos de este Tribunal, juntamente con los autos originales del expediente JA-0420/2018-III, por encontrarse totalmente concluido. Por tanto, al haberse dado total cumplimiento a lo determinado en la ejecutoria emitida en el toca en que se actúa, esta instructora tiene por cumplida en lo esencial la sentencia definitiva emitida en autos por parte de las autoridades demandadas. En razón a ello, y al no existir ninguna actuación que se pudiera realizar dentro del presente controvertido, se ordena su archivo por tratarse de un asunto totalmente concluido; lo anterior, previas las anotaciones que se realicen en el libro de control que se lleva en esta sala, asimismo, hágase la devolución a las partes de los documentos originales que hayan exhibido en autos, previo copia que coteje esta autoridad, recibo y razón que de ello se deje en autos para su constancia legal. NOTIFIQUESE POR LISTA
16	JA-0499/2015-III	AGILEO RODRÍGUEZ SÁNCHEZ	SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA	25/09/2020	Se procede a dar cuenta con el oficio número TJA/SGA/AP/2734/20, presentado ante esta Tercera Sala Administrativa Ordinaria, el día 25 veinticinco de septiembre de 2020 dos mil veinte, por el Secretario General de Acuerdos de este Tribunal, juntamente con los autos originales del expediente JA-0499/2015-III, por encontrarse totalmente concluido. Finalmente, y toda vez que el juicio en que se actúa se encuentra ordenado el archivo, remítase de inmediato al mismo. NOTIFIQUESE POR LISTA
17	JA-0836/2014-III	ELÍAS LÓPEZ ALMANZA	SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA	25/09/2020	Se procede a dar cuenta con el oficio número TJA/SGA/AP/2740/20, presentado ante esta Tercera Sala Administrativa Ordinaria el día 25 veinticinco de septiembre de 2020 dos mil veinte, juntamente con los autos originales del expediente JA-0836/2014-III, el cual es devuelto por el Secretario General de Acuerdos de este Tribunal, con la finalidad de llevar a cabo una audiencia de conciliación, solicitada mediante escrito presentado en la oficialía de partes de este Tribunal el 15 quince de noviembre de 2019 dos mil diecinueve (foja bn b b 620), signado por María Guadalupe Mora Fausto, Claudia Jerusalén Rodríguez Hernández, Marco Antonio Rosales Lemus y Julio Cesar García Bedolla, en cuanto apoderados jurídicos del Secretario de Seguridad Pública del Estado de Michoacán, carácter que tienen debidamente reconocido en autos; por tanto, de conformidad con lo establecido en el último párrafo del artículo 118 del supletorio Código de Procedimientos Civiles del Estado, se señalan las 12:00 doce horas del día 16 dieciséis de octubre de 2020 dos mil veinte, a efecto de llevar a cabo una audiencia de conciliación entre las partes en las instalaciones que ocupa la Tercera Sala Administrativa Ordinaria de este tribunal, circunstancia que se manda hacer del conocimiento de las partes mediante NOTIFICACIÓN PERSONAL Y POR OFICIO, para los efectos legales conducentes. NOTIFIQUESE POR LISTA
18	JA-0779/2014-III	OSCAR RODRIGO ELIZONDO SANCHEZ	PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA	25/09/2020	Se da cuenta con el estado procesal que guardan los autos del juicio en que se actúa, del cual se advierte que, con fecha 25 veinticinco de septiembre del año en curso, Óscar Rodríguez Elizondo Sánchez, en cuanto parte actora, compareció a esta Sala Administrativa a ratificar en todas y cada una de sus partes el escrito presentado el día 03 tres de agosto del año en curso, en el cual, manifestó darse por pagado de todas y cada una de las prestaciones reclamadas en el presente juicio administrativo, y solicitó además, que se declarara cumplida la ejecutoria emitida en autos. Por tanto, al haberse ratificado el escrito señalado en el párrafo que antecede ante la presencia judicial, esta instructora tiene al actor dándose por pagado de todas y cada una de las prestaciones reclamadas a las autoridades demandadas y por ende, tiene por cumplida en lo esencial la sentencia definitiva emitida en autos. En virtud de que ya no existe ninguna actuación que se pudiera realizar dentro del presente expediente, SE ORDENA EL ARCHIVO DEL JUICIO ADMINISTRATIVO EN QUE SE ACTÚA, lo anterior, por tratarse de un asunto totalmente concluido, previas las anotaciones que se realicen en el libro de control que se lleva en esta sala, asimismo, hágase la devolución a las partes de los documentos originales que hayan exhibido con sus respectivos escritos de demanda y contestación a la misma, previa copia cotejada por ésta autoridad, recibo y razón que de ello se deje en autos para su constancia legal. NOTIFIQUESE POR LISTA

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALER PARA EFECTOS LEGALES, PRESENTACIÓN DEL TRIBUNAL SUPLENTE DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE MICHOACÁN, CONSULTA.

Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán
TERCERA SALA ADMINISTRATIVA ORDINARIA

Lista de Acuerdos de publicados el 12 de octubre de 2020.

19	RAA-0150/2020-III	DANIEL TOVAR REYES		25/09/2020	<p>Morelia, Michoacán, a 25 veinticinco de septiembre de 2020 dos mil veinte. Se da cuenta con el escrito presentado en la Oficialía de Partes de este tribunal el día 21 veintuno de septiembre del año en curso, y remitido a esta sala el día 22 veintidós de septiembre del mismo año, mediante el cual se tiene al licenciado José Luis Nieto Millán en cuanto autorizado en términos amplios de las autoridades demandadas Presidente Municipal y el Director de Seguridad Pública Municipal ambos del Ayuntamiento de Nocupétaro, Michoacán, carácter que tiene debidamente reconocido dentro de autos, señalando domicilio para oír y recibir notificaciones en la calle Ordenanzas de Don Vasco, número 143, colonia Vasco de Quiroga, de esta ciudad, desahogando en tiempo y forma la vista ordenada en autos; lo cual realiza en la forma y términos de su escrito de cuenta, mismo que se manda agregar a sus antecedentes para ser tomados en consideración llegando el momento procesal oportuno. Asimismo, se le tiene solicitando copias certificadas de las constancias que integran el expediente del presente recurso, por lo que al no existir impedimento legal para ello expídase al promovente la copia certificada de dicho expediente que solicita previo pago de los derechos fiscales correspondientes, recibo y razón que de ello se deje en autos para su debida constancia legal, se advierte que pretende autorizar para que las reciba a la licenciada Darsaya Guadalupe Domínguez Ramírez, sin embargo únicamente se le tiene por autorizada para recibir las copias certificadas. En ese orden de ideas y en relación con el artículo 317 del Código de Justicia Administrativa del Estado, los autos se ponen a la vista de la suscrita magistrada para resolver lo que conforme a derecho proceda con el respectivo recurso de apelación.</p> <p>NOTIFIQUESE POR LISTA</p>
20	JAR-0116/2020-III	HÉCTOR GÓMEZ GARCÍA	AUDITORÍA SUPERIOR DE MICHOCÁN, TESORERO MUNICIPAL DE INDAPARAPEO, PRESIDENTE MUNICIPAL DE INDAPARAPEO	25/09/2020	<p>Morelia, Michoacán, a 25 veinticinco de septiembre de 2020 dos mil veinte. Visto el estado procesal que guarda el presente medio de impugnación, se advierte que las autoridades demandadas PRESIDENTE MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO DE INDAPARAPEO, MICHOCÁN Y TESORERO MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO DE INDAPARAPEO, MICHOCÁN Y LA AUDITORÍA SUPERIOR DE MICHOCÁN, fueron legalmente notificados del proveído de fecha 05 cinco de agosto de 2020 dos mil veinte, mediante el cual se ordenó darles vista respecto del presente recurso de reconsideración, concediéndoles el término de 03 tres días, a efecto de que manifestaran lo que a sus intereses conviniera, sin que a la fecha hubiere acontecido, consecuentemente, se les tiene por precluido su derecho para desahogar la vista dada, en virtud de que les ha fenecido el término legal concedido para tales efectos. Así también, se les hace efectivo el apercibimiento, que al no haber comparecido a señalar domicilio para recibir notificaciones, las subsecuentes notificaciones les correrán por medio de listas que se publican diariamente en esta sala administrativa. En ese orden de ideas y en relación con el artículo 301 del Código de Justicia Administrativa del Estado, los autos se ponen a la vista de la suscrita magistrada para resolver lo que conforme a derecho proceda con el respectivo recurso de reconsideración.</p> <p>NOTIFIQUESE POR LISTA</p>
21	JAR-0135/2020-III	MARIO SERRATO TORREZ	PRESIDENTE MUNICIPAL DE CARÁCUARO, DIRECTOR DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL AYUNTAMIENTO DE CARACUARO, MICHOCÁN	25/09/2020	<p>Morelia, Michoacán, a 25 veinticinco de septiembre de 2020 dos mil veinte. Se da cuenta con el escrito presentado en la Oficialía de Partes de este tribunal el día 21 veintuno de septiembre del año en curso, y remitido a esta sala el día 22 veintidós de septiembre del mismo año, mediante el cual se tiene al licenciado Thania Yareli Ruiz García, en cuanto Jefa del Departamento de Juicios Fiscales de la Dirección de lo Contencioso en representación del SECRETARIO DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE MICHOCÁN, carácter que tiene debidamente reconocido dentro de autos, señalando como domicilio para recibir notificaciones en Avenida Lázaro Cárdenas 1016, tercer piso, esquina Miguel de Cervantes Saavedra, Colonia Ventura Puente, Código Postal 58020, de esta ciudad y autorizando con fundamento en el artículo 191 párrafo tercero del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán para que reciban toda clase de notificaciones a los licenciados Vanessa Galicia Gutiérrez, Fernando Genaro Arroyo Arriaga, Mariana Gutiérrez Rodríguez, Edgar Morales Magaña, Dolores Gil Ayala, Mercedes Bucio Juárez, Luis Manuel Del Moral Zambrano, Ana Isabel Estrada Tapia, Gilberto Arias Aguilar, Eduardo Amir Belmonte Loeza, Sara Díaz Huante, Miguel Ángel Ventura Cisneros, Claudia Marcela Monciváis Martínez, Hilda Liliana Bautista Magaña, Jorge Viveros Cincire, Juan Cortés Alvarado, Víctor Hugo Bautista Zaragoza, Dulce Eugenia Farfán Bailón, Geraldin Mariana Henríquez Escobar y/o Leonardo Daniel Ledesma Rodríguez, por lo que, se les tiene como autorizados en términos del segundo párrafo del artículo 198 del Código de la materia; desahogando en tiempo y forma la vista ordenada en autos; lo cual realiza en la forma y términos de su escrito de cuenta, mismo que se manda agregar a sus antecedentes para ser tomados en consideración llegando el momento procesal oportuno. Asimismo, se da cuenta con el escrito presentado ante esta sala el día 24 veinticuatro de septiembre del año en curso, mediante el cual se tiene a Yuliana Urbano Aguilar en cuanto parte actora, señalando domicilio para oír y recibir notificaciones en la calle García Obeso, número 688, interior 6, colonia Ventura Puente, de esta ciudad, autorizando en términos amplios al licenciado Ricardo Arellano Miranda, y para que las reciban la licenciada Berenice Almanza López, desahogando en tiempo y forma la vista ordenada en autos; lo cual realiza en la forma y términos de su escrito de cuenta, mismo que se manda agregar a sus antecedentes para ser tomados en consideración llegando el momento procesal oportuno. En ese orden de ideas y en relación con el artículo 301 del Código de Justicia Administrativa del Estado, los autos se ponen a la vista de la suscrita magistrada para resolver lo que conforme a derecho proceda con el respectivo recurso de reconsideración.</p> <p>NOTIFIQUESE POR LISTA</p>
22	RAA-0018/2020-III	EMILIO OCAÑA IMOFF		25/09/2020	<p>Morelia, Michoacán, a 25 veinticinco de septiembre de 2020 dos mil veinte. Se da cuenta con el escrito presentado en la Oficialía de Partes de este tribunal el día 24 veinticuatro de septiembre del año en curso y remitido ante esta sala el día 25 veinticinco de septiembre de 2020 dos mil veinte, mediante el cual se tiene al licenciado Emilio Ocaña Imoff, en cuanto apoderado jurídico de las autoridades demandadas, revocando las autorizaciones realizadas al licenciado Sergio Carmelo Domínguez Mota en este juicio y dejando sin efectos el domicilio que se haya señalado. Finalmente, se le tiene señalando como nuevo domicilio para oír y recibir notificaciones en la calle González Gómez, número 86, colonia Félix Ireta, C.P. 58070, de esta ciudad, y autorizando para tal efecto al licenciado Joel Ibarra Bolaños.</p> <p>NOTIFIQUESE POR LISTA</p>
23	RAA-0354/2019-III	EMILIO OCAÑA IMOFF		25/09/2020	<p>En los autos del presente recurso de apelación citado al rubro, se dictó un acuerdo de fecha 25 veinticinco de septiembre del año en curso, que a la letra dice: Se da cuenta con el oficio 4003/2020-II, presentado ante esta sala el día 25 veinticinco de septiembre de 2020 dos mil veinte, mediante el cual se tiene a la Secretaria de Acuerdos del Juzgado Segundo de este tribunal, solicitando se le informe si la sentencia pronunciada por esta sala, ha causado ejecutoria; por lo que se ordena hacer de su conocimiento, que el 05 cinco de agosto del año en curso, se remitieron los expedientes RAA-0354/2019-III y JA-1685/2018-II, a la Coordinación de Amparo de este tribunal, para la sustanciación del juicio de amparo.</p> <p>NOTIFIQUESE POR LISTA</p>
24	RAA-0145/2020-III	ROSA MARÍA HERNÁNDEZ FLORES		25/09/2020	<p>Morelia, Michoacán, a 12 doce de octubre de 2020 dos mil veinte. Morelia, Michoacán, a 25 veinticinco de septiembre de 2020 dos mil veinte. Se da cuenta con el escrito presentado en la Oficialía de Partes de este tribunal el día 23 veintitrés de septiembre del año en curso, y remitido a esta sala el día 24 veinticuatro de septiembre del mismo año, mediante el cual se tiene al licenciado Otilio Bernal Herrera, en cuanto Director de Mercados y Plazas del H. Ayuntamiento Constitucional de Morelia, Michoacán, carácter que tiene debidamente reconocido en autos, señalando domicilio para oír y recibir notificaciones en la calle Francisco R. Romero, número 635, colonia Dr. Miguel Silva, de esta ciudad, autorizando para que las reciban las licenciadas Sonia Cueva Páramo, Marisol Del Rio Moreno y Andrea Paola Alva Espinosa, desahogando en tiempo y forma la vista ordenada en autos; lo cual realiza en la forma y términos de su escrito de cuenta, mismo que se manda agregar a sus antecedentes para ser tomados en consideración llegando el momento procesal oportuno. En ese orden de ideas y en relación con el artículo 317 del Código de Justicia Administrativa del Estado, los autos se ponen a la vista de la suscrita magistrada para resolver lo que conforme a derecho proceda con el respectivo recurso de apelación.</p> <p>NOTIFIQUESE POR LISTA</p>

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR JURÍDICO. CONSULTA.

Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán
TERCERA SALA ADMINISTRATIVA ORDINARIA

Lista de Acuerdos de publicados el 12 de octubre de 2020.

25	RAA-0291/2019-III	CARLOS HUMBERTO ORTÍZ MADRIGAL		25/09/2020	<p>Morelia, Michoacán, a 25 veinticinco de septiembre de 2020 dos mil veinte. Se da cuenta con el escrito presentado ante esta sala el día 23 veintitrés de septiembre de 2020 dos mil veinte, por el licenciado Carlos Humberto Ortiz Madrigal en cuanto Delegado Jurídico del licenciado Ulises Pineda García, mediante el cual pretende acreditar dar cumplimiento a la sentencia emitida dentro del recurso de apelación RAA-291/2019-III, sin embargo, tal circunstancia deberá hacerlo en el juicio de origen; la suscrita magistrada queda enterada del contenido del oficio de cuenta, para los efectos legales ha que haya lugar.</p> <p>NOTIFIQUESE POR LISTA</p>
26	JAR-0114/2020-III	AUREA IRERI CUPA TOVAR	AUDITORÍA SUPERIOR DE MICHOACÁN, TESORERO MUNICIPAL DE INDAPARAPEO, PRESIDENTE MUNICIPAL DE INDAPARAPEO	25/09/2020	<p>Morelia, Michoacán, a 25 veinticinco de septiembre de 2020 dos mil veinte. Visto el estado procesal que guarda el presente medio de impugnación, se advierte que las autoridades demandadas PRESIDENTE MUNICIPAL, TESORERO MUNICIPAL AMBOS DEL H. AYUNTAMIENTO DE INDAPARAPEO, MICHOACÁN, NOTIFICADOR ADSCRITO A LA AUDITORIA SUPERIOR DE MICHOACÁN, Y AUDITORIA SUPERIOR DEL ESTADO DE MICHOACÁN, fueron legalmente notificados del proveído de fecha 05 cinco de agosto de 2020 dos mil veinte, mediante el cual se ordenó darles vista respecto del presente recurso de reconsideración, concediéndoles el término de 03 tres días, a efecto de que manifestaran lo que a sus intereses conviniera, sin que a la fecha hubiere acontecido; consecuentemente, se les tiene por precluido su derecho para desahogar la vista dada, en virtud de que les ha fenecido el término legal concedido para tales efectos. Así también, se les hace efectivo el apercibimiento, que al no haber comparecido o señalar domicilio para recibir notificaciones, las subsecuentes notificaciones les correrán por medio de listas que se publican diariamente en esta sala administrativa. En ese orden de ideas y en relación con el artículo 301 del Código de Justicia Administrativa del Estado, los autos se ponen a la vista de la suscrita magistrada para resolver lo que conforme a derecho proceda con el respectivo recurso de reconsideración.</p> <p>NOTIFIQUESE POR LISTA</p>
27	RAA-0327/2019-III	THANIA YARELI RUÍZ GARCÍA		25/09/2020	<p>Morelia, Michoacán, a 25 veinticinco de septiembre de 2020 dos mil veinte. Se da cuenta con el escrito presentado ante esta sala el día 23 veintitrés de septiembre de 2020 dos mil veinte, por el licenciado Carlos Humberto Ortiz Madrigal en cuanto Delegado Jurídico del licenciado Ulises Pineda García, el cual se manda reservar para ser acordado en cuanto al fondo y conforme a derecho, una vez que sean devueltos los autos originales a esta sala, toda vez que fueron remitidos a la COORDINACIÓN DEL AMPARO DE ESTE TRIBUNAL, con fecha 01 uno de julio del año en curso, con motivo del juicio de amparo directo promovido por el Secretario de Finanzas y Administración del Estado.</p> <p>NOTIFIQUESE POR LISTA</p>
28	RAA-0186/2020-III	CLEMENCIA OCHOA CABRERA		25/09/2020	<p>Morelia, Michoacán, a 25 veinticinco de septiembre de 2020 dos mil veinte. Se da cuenta con el escrito presentado el día 05 cinco de agosto del año en curso, en la Oficialía de Partes de este Tribunal y remitido a esta sala el 25 veinticinco de septiembre del año en curso, mediante oficio TJA/SGA/2763/20, por el cual el Secretario General de Acuerdos, remite a esta instructora en razón de turno, los autos originales del expediente JA-1528/2019-I, al cual acompaña el cuaderno formado con motivo del recurso de apelación número RAA-0186/2020-III, avocándose esta autoridad al conocimiento del mismo, por lo que, vista la certificación que antecede se tiene en tiempo a Clemencia Ochoa Cabrera en cuanto parte actora, interponiendo recurso de apelación en contra de la sentencia de fecha 17 diecisiete de junio de 2020 dos mil veinte, dictada dentro de los autos que integran el juicio administrativo JA-1528/2019-I; recurso que por encontrarse ajustado a derecho y acorde a lo establecido por los artículos 315, 316 y 317 del Código de Justicia Administrativa del Estado, con relación a los transitorios Primero y Cuarto, reformado mediante Decreto número 657, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Michoacán, el 04 cuatro de octubre de 2018 dos mil dieciocho, se admite en la vía y términos propuestos en ambos efectos, por lo que se ordena registrar el cuademillo respectivo en el libro que se lleva en esta sala para los efectos de control correspondiente, y del cual se manda dar vista mediante NOTIFICACIÓN POR OFICIO A LA AUTORIDAD DEMANDADA; por esta única ocasión en el domicilio que tiene señalado en el juicio principal a efecto de que dentro del término de 03 tres días comparezca ante esta autoridad a manifestar lo que a sus intereses convenga con el mismo; y ambas partes para que señale domicilio en esta ciudad, para recibir notificaciones personales ante esta segunda instancia, bajo apercibimiento que de no hacerlo las mismas le correrán por medio de las listas que se publican diariamente.</p> <p>PERSONALMENTE Y POR OFICIO</p>
29	RAA-0354/2019-III	EMILIO OCAÑA IMOFF		25/09/2020	<p>En los autos del presente recurso de apelación citado al rubro, se dictó un acuerdo de fecha 25 veinticinco de septiembre del año en curso, que a la letra dice: Se da cuenta con el oficio 4003/2020-II, presentado ante esta sala el día 25 veinticinco de septiembre de 2020 dos mil veinte, mediante el cual se tiene a la Secretaria de Acuerdos del Juzgado Segundo de este tribunal, solicitando se le informe si la sentencia pronunciada por esta sala, ha causado ejecutoria; por lo que se ordena hacer de su conocimiento, que el 05 cinco de agosto del año en curso, se remitieron los expedientes RAA-0354/2019-III y JA-1685/2018-II, a la Coordinación de Amparo de este tribunal, para la sustanciación del juicio de amparo.</p> <p>NOTIFIQUESE POR LISTA</p>
30	JAR-0088/2020-III	MARCO ANTONIO CARRILLO FLORES	SINDICO DEL AYUNTAMIENTO DE ARIO DE ROSALES, MICHOACÁN, JEFE DEL DEPARTAMENTO DE URBANISMO DEL AYUNTAMIENTO DE ARIO DE ROSALES, MICHOACÁN	25/09/2020	<p>Morelia, Michoacán, a 25 veinticinco de septiembre de 2020 dos mil veinte. Se da cuenta con los escritos presentados en la Oficialía de Partes de este Tribunal con fecha 24 veinticuatro de septiembre del año en curso y al día siguiente ante esta Sala Administrativa por Adalid Avila Ramírez, en cuanto Jefe del Departamento de Urbanismo del H. Ayuntamiento Constitucional de Ario de Rosales, Michoacán y Luis Manuel Parra León en cuanto Sindico Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de Ario de Rosales, Michoacán, circunstancias que acreditan, el primero con el nombramiento otorgado por la Presidenta Municipal de Ario de Rosales el 15 quince de mayo del presente año, y el segundo con la copia certificada de la constancia de mayoría de votos expedida por el Instituto Electoral de Michoacán, de 04 cuatro de julio de 2018 dos mil dieciocho. Señalando, ambas autoridades como domicilio para oír y recibir notificaciones en la calle Cornelio Ortiz Zarate, número 392, Fraccionamiento Hacienda la Trinidad, de esta ciudad, autorizando para que las reciban los licenciados Héctor Bourget Ontiveros, Roberto Reyes Bedolla, Marcela Cristina Sánchez Mendoza, María Dolores Marroquín Gómez, María Judith Sánchez Nieves y Sergio Serrato Sánchez, sin embargo, desahogan de manera extemporánea la vista ordenada en autos; por lo que se ordena agregarla únicamente a sus antecedentes para sus efectos legales conducentes. En ese orden de ideas y en relación con el artículo 301 del Código de Justicia Administrativa del Estado, los autos se ponen a la vista de la suscrita magistrada para resolver lo que conforme a derecho proceda con el respectivo recurso de reconsideración.</p> <p>NOTIFIQUESE POR LISTA</p>
31	JAR-0034/2020-III	JORGE ALVARADO SERRATO	DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO	25/09/2020	<p>En los autos del presente recurso de apelación citado al rubro, se dictó un acuerdo de fecha 25 veinticinco de septiembre del año en curso, que a la letra dice: Se da cuenta con el oficio 4004/2020-II presentado ante esta tercera sala el día 25 veinticinco de septiembre de 2020 dos mil veinte, mediante el cual se tiene a la SECRETARIA DE ACUERDOS DEL JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO DE ESTE TRIBUNAL, solicitando que se le informe en cuanto la sentencia cause ejecutoria, dentro del recurso de reconsideración JA-R-0034/2020-III, sin embargo, se le hace del conocimiento mediante atento oficio, que el término para que dicha sentencia cause ejecutoria aún se encuentra transcurriendo por lo que una vez que haya transcurrido dicho término se le informara lo conducente, lo anterior sin necesidad de que esta sala sea requerida de lo anterior.</p> <p>NOTIFIQUESE POR LISTA</p>

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER ÚNICAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR JURÍDICO. CONSULTA EN: https://www.gob.mx/secretaria-de-acuerdos

**Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán
 TERCERA SALA ADMINISTRATIVA ORDINARIA**

Lista de Acuerdos de publicados el 12 de octubre de 2020.

32	RAA-0141/2020-III	CARLOS HUMBERTO ORTIZ MADRIGAL		25/09/2020	<p>Morelia, Michoacán, a 25 veinticinco de septiembre de 2020 dos mil veinte. Se da cuenta con el escrito presentado en la Oficialía de Partes de este tribunal el día 21 veintuno de septiembre del año en curso, y remitido a esta sala el día 22 veintidós de septiembre del mismo año, mediante el cual se tiene a la licenciada Thania Yareli Ruiz García, en cuanto Jefa de Departamento de Juicios Fiscales de la Dirección de lo Contencioso en representación del SECRETARIO DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE MICHOACÁN, carácter que tiene debidamente reconocido dentro de autos, señalando como domicilio para recibir notificaciones en Avenida Lázaro Cárdenas 1016, tercer piso, esquina Miguel de Cervantes Saavedra, Colonia Ventura Puente, Código Postal 58020, de esta ciudad y autorizando con fundamento en el artículo 191 párrafo tercero del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán para que reciban toda clase de notificaciones a los licenciados Vanessa Galicia Gutiérrez, Fernando Genaro Arroyo Arriaga, Mariana Gutiérrez Rodríguez, Edgar Morales Magaña, Dolores Gil Ayala, Mercedes Bucio Juárez, Luis Manuel Del Moral Zambrano, Ana Isabel Estrada Tapia, Gilberto Arias Aguilar, Eduardo Amir Belmonte Loeza, Sara Diaz Huante, Miguel Angel Ventura Cisneros, Claudia Marcela Monciváis Martínez, Hilda Liliانا Bautista Magaña, Jorge Viveros Cincire, Juan Cortés Alvarado, Víctor Hugo Bautista Zaragoza, Dulce Eugenia Farfán Bailón, Geraldin Mariana Henríquez Escobar y/o Leonardo Daniel Ledesma Rodríguez, por lo que, se les tiene como autorizados en términos del segundo párrafo del artículo 198 del Código de la materia, desahogando en tiempo y forma la vista ordenada en autos; lo cual realiza en la forma y términos de su escrito de cuenta, mismo que se manda agregar a sus antecedentes para ser tomados en consideración llegando al momento procesal oportuno.</p> <p>NOTIFIQUESE POR LISTA</p>
33	JA-0111/2016-III	MIGUEL ANGEL CERVANTES MAGANA	H. AYUNTAMIENTO DE NOCUPÉTARO	25/09/2020	<p>Morelia, Michoacán, a 25 veinticinco de septiembre de 2020 dos mil veinte. Se da cuenta con el oficio número TJA/SGA/DG/0729/2020, presentado ante esta Tercera Sala Administrativa Ordinaria el 25 veinticinco de septiembre del 2020 dos mil veinte, signado por el Jefe del Departamento de Medios de Impugnación de este Tribunal, mediante el cual remite copia del oficio número 5169, en el que informa que se admitió a trámite el juicio de amparo indirecto III-495/2020, ante el Juzgado Tercero de Distrito en el Estado, que promovió el Director de Seguridad Pública del Ayuntamiento de Nocupétaro, Michoacán, contra actos emitidos dentro del recurso de reconsideración JA-R-471/2019-III, mismo que deriva del juicio que nos ocupa, asimismo ordenó la apertura del incidente de suspensión por así haberlo solicitado la parte quejosa, de igual manera remite copia del oficio número 5170, por el cual el secretario del Juzgado Tercero de Distrito en el Estado de Michoacán, hizo de su conocimiento que se concedió al Director de Seguridad Pública del Ayuntamiento de Nocupétaro, Michoacán, la suspensión provisional.</p> <p>CÚMPLASE</p>

LA SECRETARÍA DE ACUERDOS

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES EN SUS CONTENIDOS. ESTE DOCUMENTO NO TIENE VALOR JURÍDICO. CONSULTA.

Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán

TERCERA SALA ADMINISTRATIVA ORDINARIA

Lista de Acuerdos de publicados el 13 de octubre de 2020.

No.	Expediente	Actor/Recurrente/ Petionario	Demandado	Fecha Acuerdo	ACUERDO
1	RAA-0141/2020-III	CARLOS HUMBERTO ORTIZ MADRIGAL		12/10/2020	<p>Morelia, Michoacán, a 12 doce de octubre de 2020 dos mil veinte. Visto el estado procesal que guarda el presente medio de impugnación, se advierte que la parte actora LOMPROECSA, S.A DE C.V., fue legalmente notificada del proveído de fecha 07 siete de agosto de 2020 dos mil veinte, mediante el cual se ordenó darle vista respecto del presente recurso de reconsideración, concediéndoles el término de 03 tres días, a efecto de que manifestara lo que a sus intereses conviniera, sin que a la fecha hubiere acontecido; consecuentemente, se le tiene por precluido su derecho para desahogar la vista dada, en virtud de que le ha fenecido el término legal concedido para tales efectos. Así también, se le hace efectivo el apercibimiento, que al no haber comparecido a señalar domicilio para recibir notificaciones, las subsecuentes notificaciones le correrán por medio de listas que se publican diariamente en esta sala administrativa. En ese orden de ideas y en relación con el artículo 317 del Código de Justicia Administrativa del Estado, los autos se ponen a la vista de la suscrita magistrada para resolver lo que conforme a derecho proceda con el respectivo recurso de apelación.</p> <p>NOTIFIQUESE POR LISTA</p>
2	RAA-0153/2020-III	HÉCTOR GÓMEZ GARCÍA		12/10/2020	<p>Morelia, Michoacán, a 12 doce de octubre de 2020 dos mil veinte. Visto el estado procesal que guarda el presente medio de impugnación, se advierte que las autoridades demandadas DIRECTOR Y SUBDIRECTOR GENERAL DEL CONSEJO TÉCNICO Y TRÁMITES PROCESALES DEL CONSEJO ESTATAL PARA PREVENIR Y ELIMINAR LA DISCRIMINACIÓN Y LA VIOLENCIA EN EL ESTADO DE MICHOACÁN, fueron legalmente notificados del proveído de fecha 07 siete de agosto de 2020 dos mil veinte, mediante el cual se ordenó darles vista respecto del presente recurso de apelación, concediéndoles el término de 03 tres días, a efecto de que manifestaran lo que a sus intereses conviniera, sin que a la fecha hubiere acontecido; consecuentemente, se les tiene por precluido su derecho para desahogar la vista dada, en virtud de que les ha fenecido el término legal concedido para tales efectos. Así también, se les hace efectivo el apercibimiento, que al no haber comparecido a señalar domicilio para recibir notificaciones, las subsecuentes notificaciones les correrán por medio de listas que se publican diariamente en esta sala administrativa. En ese orden de ideas y en relación con el artículo 317 del Código de Justicia Administrativa del Estado, los autos se ponen a la vista de la suscrita magistrada para resolver lo que conforme a derecho proceda con el respectivo recurso de apelación.</p> <p>NOTIFIQUESE POR LISTA</p>
3	JAR-0102/2020-III	LIZETT PUEBLA SOLÓRZANO		12/10/2020	<p>En los autos del presente recurso de reconsideración citado al rubro, se dictó un acuerdo de fecha 12 doce de octubre del año en curso, que a la letra dice: "Visto el estado procesal del presente recurso de reconsideración, se advierte que la sentencia de fecha 28 veintiocho de septiembre de 2020 dos mil veinte, aun no causa ejecutoria, sin embargo, se ordena girar atento oficio al Juzgado Segundo de este tribunal, juntamente con la copia certificada de la resolución, al ser el juzgado que conoce del juicio administrativo JA-1384/2019-II, del cual se deriva el presente medio de impugnación, y en cuanto dicha sentencia cause ejecutoria se informará lo conducente, lo anterior para los efectos legales que corresponda."</p> <p>NOTIFIQUESE POR LISTA</p>
4	RAA-0027/2020-III	RAFAEL VILLASEÑOR VILLASEÑOR		12/10/2020	<p>En los autos del presente recurso de apelación citado al rubro, se dictó un acuerdo con fecha 12 doce de octubre del año en curso, que a la letra dice: "Visto el estado procesal del presente recurso de apelación, se advierte que la sentencia de fecha 02 dos de octubre de 2020 dos mil veinte, aun no causa ejecutoria, sin embargo, se ordena girar atento oficio al Juzgado Tercero de este tribunal, juntamente con la copia certificada de la resolución, al ser el juzgado que conoce del juicio administrativo JA-0001/2019-III, del cual se deriva el presente medio de impugnación, y en cuanto dicha sentencia cause ejecutoria se informará lo conducente, lo anterior para los efectos legales que corresponda."</p> <p>NOTIFIQUESE POR LISTA</p>
5	JAR-0070/2020-III	THANIA YARELI RUÍZ GARCÍA	DIRECTOR GENERAL DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE MICHOACAN	12/10/2020	<p>Morelia, Michoacán, a 12 doce de octubre de 2020 dos mil veinte. Visto el estado procesal del presente recurso de reconsideración, se advierte que la sentencia de fecha 25 veinticinco de septiembre de 2020 dos mil veinte, aun no causa ejecutoria, sin embargo, se ordena girar atento oficio a la Segunda Sala de este tribunal, juntamente con la copia certificada de la resolución, al ser la sala que conoce del juicio administrativo JA-0891/2016-II, del cual se deriva el presente medio de impugnación, y en cuanto dicha sentencia cause ejecutoria se informará lo conducente, lo anterior para los efectos legales que corresponda.</p> <p>NOTIFIQUESE POR LISTA</p>
6	JAR-0108/2020-III	THANIA YARELI RUÍZ GARCÍA		12/10/2020	<p>Morelia, Michoacán, a 12 doce de octubre de 2020 dos mil veinte. Visto el estado procesal del presente recurso de reconsideración, se advierte que la sentencia de fecha 25 veinticinco de septiembre de 2020 dos mil veinte, aun no causa ejecutoria, sin embargo, se ordena girar atento oficio a la Primera Sala de este tribunal, juntamente con la copia certificada de la resolución, al ser la sala que conoce del juicio administrativo JA-0820/2014-I, del cual se deriva el presente medio de impugnación, y en cuanto dicha sentencia cause ejecutoria se informará lo conducente, lo anterior para los efectos legales que corresponda.</p> <p>NOTIFIQUESE POR LISTA</p>
7	JA-0309/2015-III	SAMUEL PÍNEA GUILLERMO	ORGANISMO OPERADOR DE AGUA POTABLE ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE MORELIA	12/10/2020	<p>Se procede a dar cuenta con el oficio número TJA/SGA/DG/0730/2020, presentado ante esta tercera sala el 25 veinticinco de septiembre de 2020 dos mil veinte, mediante el cual se tiene al Jefe de Departamento de Medios de Impugnación de este tribunal, remitiendo a esta instructora copia simple del oficio 10844/2020 de fecha 27 veintisiete de mayo de 2020 dos mil veinte, a través del cual el Juzgado Primero de Distrito en el Estado de Michoacán, dió a conocer la sentencia dictada en el juicio de amparo indirecto número 54/2020, en la que se determinó lo siguiente: "(...) TERCERO. La justicia de la Unión ampara y protege a Julio Cesar Orantes Ávalos, por sí y en cuanto Director General del Organismo Operador de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Morelia, por los razonamientos y fundamentos expuestos en el considerando (sic) octavo y para los efectos precisados en el considerando noveno de esta sentencia.". La suscrita magistrada queda enterada del contenido del oficio y ordena agregarlo a sus antecedentes para los efectos legales que haya lugar.</p> <p>NOTIFIQUESE POR LISTA</p>
8	JA-0779/2014-III	OSCAR RODRIGO ELIZONDO SANCHEZ	PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA	12/10/2020	<p>Se da cuenta con el estado procesal que guardan los autos del juicio en que se actúa, del cual se advierte que, con fecha 25 veinticinco de septiembre del año en curso, Óscar Rodríguez Elizondo Sánchez, en cuanto parte actora, compareció a esta Sala Administrativa a ratificar en todas y cada una de sus partes el escrito presentado el día 03 tres de agosto del año en curso, en el cual, manifestó darse por pagado de todas y cada una de las prestaciones reclamadas en el presente juicio administrativo, y solicitó además, que se declarara cumplida la ejecutoria emitida en autos. Por tanto, al haberse ratificado el escrito señalado en el párrafo que antecede ante la presencia judicial, esta instructora tiene al actor dándose por pagado de todas y cada una de las prestaciones reclamadas a las autoridades demandadas y por ende, tiene por cumplida en lo esencial la sentencia definitiva emitida en autos. Por tanto, en virtud de que ya no existe ninguna actuación que se pudiera realizar dentro del presente expediente, SE ORDENA EL ARCHIVO DEL JUICIO ADMINISTRATIVO EN QUE SE ACTÚA, lo anterior, por tratarse de un asunto totalmente concluido, previas las anotaciones que se realicen en el libro de control que se lleva en ésta sala, asimismo, hágase la devolución a las partes de los documentos originales que hayan exhibido con sus respectivos escritos de demanda y contestación a la misma, previa copia cotejada por ésta autoridad, recibo y razón que de ello se deje en autos para su constancia legal.</p> <p>NOTIFIQUESE POR LISTA</p>

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALORES JURÍDICOS. CONSULTA.

Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán
TERCERA SALA ADMINISTRATIVA ORDINARIA

Lista de Acuerdos de publicados el 13 de octubre de 2020.

9	JAR-0099/2020-III	THANIA YARELI RUÍZ GARCÍA	DIRECTORA DE PATRIMONIO ESTATAL	12/10/2020	<p>Morelia, Michoacán, a 12 doce de octubre de 2020 dos mil veinte. Visto el estado procesal que guarda el presente medio de impugnación, se advierte que la parte actora y la autoridad demandada ROGELIO REYES LEMUS Y DIRECTOR DE PATRIMONIO ESTATAL DE MICHOACÁN, fueron legalmente notificados del proveído de fecha 07 siete de agosto de 2020 dos mil veinte, mediante el cual se ordenó darles vista respecto del presente recurso de reconsideración, concediéndoles el término de 03 tres días, a efecto de que manifestaran lo que a sus intereses conviniera, sin que a la fecha hubieren acontecido; consecuentemente, se les tiene por precluido su derecho para desahogar la vista dada, en virtud de que les ha fenecido el término legal concedido para tales efectos. Así también, se les hace efectivo el apercibimiento, que al no haber comparecido a señalar domicilio para recibir notificaciones, las subsecuentes notificaciones les correrán por medio de listas que se publican diariamente en esta sala administrativa. En ese orden de ideas y en relación con el artículo 301 del Código de Justicia Administrativa del Estado, los autos se ponen a la vista de la suscrita magistrada para resolver lo que conforme a derecho proceda con el respectivo recurso de reconsideración.</p> <p>NOTIFÍQUESE POR LISTA</p>
10	RAA-0136/2020-III	MARLEN HERNÁNDEZ REYES		12/10/2020	<p>Morelia, Michoacán, a 12 doce de octubre de 2020 dos mil veinte. Visto el estado procesal que guarda el presente medio de impugnación, se advierte que la parte actora y las autoridades demandadas AGUSTINA BUITRÓN REYES, TITULAR DEL ORGANISMO DESCONCENTRADO DENOMINADO POLICÍA DE MORELIA, MICHOACÁN, REPRESENTADO POR LA COMISIÓN MUNICIPAL DE MORELIA, MICHOACÁN Y LA AGENTE DE TRÁNSITO ARELI ANGUIANO ROMERO, fueron legalmente notificados del proveído de fecha 06 seis de agosto de 2020 dos mil veinte, mediante el cual se ordenó darles vista respecto del presente recurso de apelación, concediéndoles el término de 03 tres días, a efecto de que manifestaran lo que a sus intereses conviniera, sin que a la fecha hubieren acontecido; consecuentemente, se les tiene por precluido su derecho para desahogar la vista dada, en virtud de que les ha fenecido el término legal concedido para tales efectos. Así también, se les hace efectivo el apercibimiento, que al no haber comparecido a señalar domicilio para recibir notificaciones, las subsecuentes notificaciones les correrán por medio de listas que se publican diariamente en esta sala administrativa. En ese orden de ideas y en relación con el artículo 317 del Código de Justicia Administrativa del Estado, los autos se ponen a la vista de la suscrita magistrada para resolver lo que conforme a derecho proceda con el respectivo recurso de apelación.</p> <p>NOTIFÍQUESE POR LISTA</p>
11	RAA-0145/2020-III	ROSA MARÍA HERNÁNDEZ FLORES		12/10/2020	<p>Visto el estado procesal que guarda el presente medio de impugnación, se advierte que la autoridad demandada DIRECCIÓN DE MERCADOS PERTENECIENTE A LA SECRETARÍA DE SERVICIO PÚBLICO DEL H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, MICHOACÁN, fue legalmente notificado del proveído de fecha 06 seis de agosto de 2020 dos mil veinte, mediante el cual se ordenó darle vista respecto del presente recurso de reconsideración, concediéndole el término de 03 tres días, a efecto de que manifestara lo que a sus intereses conviniera, sin que a la fecha hubieren acontecido; consecuentemente, se le tiene por precluido su derecho para desahogar la vista dada, en virtud de que le ha fenecido el término legal concedido para tales efectos. Así también, se le hace efectivo el apercibimiento, que al no haber comparecido a señalar domicilio para recibir notificaciones, las subsecuentes notificaciones les correrán por medio de listas que se publican diariamente en esta sala administrativa. En ese orden de ideas y en relación con el artículo 317 del Código de Justicia Administrativa del Estado, los autos se ponen a la vista de la suscrita magistrada para resolver lo que conforme a derecho proceda con el respectivo recurso de apelación.</p> <p>NOTIFÍQUESE POR LISTA</p>
12	RAA-0138/2020-III	LUIS LUGO LEÓN		12/10/2020	<p>Morelia, Michoacán, a 12 doce de octubre de 2020 dos mil veinte. Se da cuenta con el escrito presentado en la Oficialía de Partes de este tribunal el día 24 veinticuatro de septiembre del año en curso, y remitido ante esta sala el día 25 veinticinco de septiembre del citado año, mediante el cual se tiene al licenciado José Lugo Rodríguez, en cuanto Presidente y representante del H. Ayuntamiento de Jungapeo, Michoacán, carácter que tiene debidamente reconocido dentro de autos, señalando domicilio para recibir notificaciones en la calle Trabajadores de Telégrafos, número 106, colonia Fovissste Morelos, de esta ciudad, autorizando en términos del segundo párrafo del artículo 198 del Código de la materia, a los licenciados Patricia Torres Contreras, Michelle Arizmendi Martínez, desahogando en tiempo y forma la vista ordenada en autos; lo cual resulta en la forma y términos de su escrito de cuenta, mismo que se manda agregar a sus antecedentes para ser tomados en consideración llegando el momento procesal oportuno. Se advierte que las autoridades demandadas TESORERO MUNICIPAL, SECRETARIO, DIRECTOR DE OBRAS PUBLICAS TODOS DEL AYUNTAMIENTO DE JUNGAPEO, MICHOACÁN, fueron legalmente notificados del proveído de fecha 06 seis de agosto de 2020 dos mil veinte, mediante el cual se ordenó darles vista respecto del presente recurso de apelación, concediéndoles el término de 03 tres días, a efecto de que manifestaran lo que a sus intereses conviniera, sin que a la fecha hubieren acontecido; consecuentemente, se le tiene por precluido su derecho para desahogar la vista dada, en virtud de que les ha fenecido el término legal concedido para tales efectos. Así también, se les hace efectivo el apercibimiento, que al no haber comparecido a señalar domicilio para recibir notificaciones, las subsecuentes notificaciones les correrán por medio de listas que se publican diariamente en esta sala administrativa. En ese orden de ideas y en relación con el artículo 317 del Código de Justicia Administrativa del Estado, los autos se ponen a la vista de la suscrita magistrada para resolver lo que conforme a derecho proceda con el respectivo recurso de apelación.</p> <p>NOTIFÍQUESE POR LISTA</p>
13	JAR-0126/2020-III	CLEMANCIA OCHOA CABRERA		12/10/2020	<p>Morelia, Michoacán, a 12 doce de octubre de 2020 dos mil veinte. Visto el estado procesal que guarda el presente medio de impugnación, se advierte que la autoridad demandada ORGANISMO OPERADOR DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE MORELIA, MICHOACÁN, fue legalmente notificado del proveído de fecha 07 siete de agosto de 2020 dos mil veinte, mediante el cual se ordenó darle vista respecto del presente recurso de reconsideración, concediéndole el término de 03 tres días, a efecto de que manifestaran lo que a sus intereses conviniera, sin que a la fecha hubieren acontecido; consecuentemente, se le tiene por precluido su derecho para desahogar la vista dada, en virtud de que le ha fenecido el término legal concedido para tales efectos. Así también, se le hace efectivo el apercibimiento, que al no haber comparecido a señalar domicilio para recibir notificaciones, las subsecuentes notificaciones les correrán por medio de listas que se publican diariamente en esta sala administrativa. En ese orden de ideas y en relación con el artículo 301 del Código de Justicia Administrativa del Estado, los autos se ponen a la vista de la suscrita magistrada para resolver lo que conforme a derecho proceda con el respectivo recurso de reconsideración.</p> <p>NOTIFÍQUESE POR LISTA</p>
14	JA-0334/2014-III	NICOLAS AMENEZ ESTRADA	SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA	12/10/2020	<p>Morelia, Michoacán, a 12 doce de octubre de 2020 dos mil veinte. Se procede a dar cuenta con el escrito presentado ante esta instructora el 21 veintiuno de septiembre de 2020 dos mil veinte, mediante el cual el Secretario General de Acuerdos de este Tribunal, solicita a esta Sala Administrativa remita el testimonio correspondiente con motivo del recurso de reconsideración interpuesto en relación al expediente JA-0334/2014-III; sin embargo como de constancias se advierte que el trámite de este expediente lo lleva la Secretaría General de Acuerdos de este Tribunal, desde el 02 dos de mayo de 2019 dos mil diecinueve, y el auto recurrido fue pronunciado por el pleno antes citado, se ordena remitir la promoción de cuenta a la mencionada Secretaría para los efectos legales conducentes.</p> <p>CÚMPLASE</p>

Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán
TERCERA SALA ADMINISTRATIVA ORDINARIA

Lista de Acuerdos de publicados el 14 de octubre de 2020.

No.	Expediente	Actor/Recurrente/ Petionario	Demandado	Fecha Acuerdo	ACUERDO
1	JAR-0099/2020-III	THANIA YARELI RUÍZ GARCÍA	DIRECTORA DE PATRIMONIO ESTATAL	13/10/2020	PRIMERO.- Este Órgano Jurisdiccional es competente para conocer y resolver el presente recurso de reconsideración. SEGUNDO.- Es improcedente el recurso bajo los argumentos expuestos en el último considerando. TERCERO.- Notifíquese por oficio a la autoridad demandada recurrente y personalmente al actor; y en su oportunidad dese de baja del libro de gobierno. NOTIFIQUESE POR LISTA
2	RAA-0136/2020-III	MARLEN HERNÁNDEZ REYES		13/10/2020	PRIMERO. Este Tribunal de Justicia Administrativa, es competente para conocer y resolver el presente recurso de apelación. SEGUNDO. Resulta IMPROCEDENTE el recurso de apelación en los términos del considerando segundo. TERCERO. Notifíquese y en su oportunidad, archívese este asunto como totalmente concluido, y dese de baja en el libro de gobierno. NOTIFIQUESE POR LISTA
3	RAA-0143/2020-III	EMILIO OCAÑA IMOFF		13/10/2020	PRIMERO.- Este Órgano Jurisdiccional es competente para conocer y resolver el presente recurso de apelación. SEGUNDO.- Resulta inoperante lo vertido en el presente medio de impugnación, en consecuencia; TERCERO.- Se CONFIRMA la sentencia impugnada de diecinueve de febrero de dos mil veinte. CUARTO. Notifíquese a las partes; en su oportunidad archívese el asunto como totalmente concluido y dese de baja en el libro de gobierno. NOTIFIQUESE POR LISTA
4	RAA-0153/2020-III	HÉCTOR GÓMEZ GARCÍA		13/10/2020	PRIMERO. Este Órgano Jurisdiccional es competente para conocer y resolver el presente recurso de apelación. SEGUNDO. El argumento de análisis resulta FUNDADO; en consecuencia, se REVOCA la resolución recurrida; TERCERO. Se determina la nulidad lisa y llana de la Resolución Administrativa emitida el nueve de agosto de dos mil diecinueve, pronunciada dentro del expediente MOR/33/2017. CUARTO. Notifíquese a las partes; en su oportunidad archívese el asunto como totalmente concluido, dese de baja en el libro de gobierno y remítase copia autorizada de la presente sentencia al Juez de Origen. NOTIFIQUESE POR LISTA
5	RAA-0141/2020-III	CARLOS HUMBERTO ORTIZ MADRIGAL		13/10/2020	PRIMERO. Este Órgano Jurisdiccional es competente para conocer y resolver el presente recurso de apelación. SEGUNDO. Resultan infundados los agravios expuestos por la parte apelante. En consecuencia, se confirma la sentencia impugnada. TERCERO. Notifíquese a las partes; en su oportunidad archívese el asunto como totalmente concluido y dese de baja en el libro de gobierno y remítase copia autorizada de la presente sentencia al Juez de Origen. NOTIFIQUESE POR LISTA
6	JA-0397/2014-III	GENARO PAREDES ROSALES Y OTROS	SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA	13/10/2020	Resólvese el oficio 1059/2020-II, que suscribe el Magistrado de la Segunda Sala Administrativa Ordinaria de este Tribunal, para ser acordado en cuanto al fondo una vez que sea devuelto el expediente JA-0397/2014-III a esta Sala Administrativa, en consecuencia, edícase mediante oficio que se gire al Secretario General de Acuerdos de este Tribunal, el juicio citado en líneas precedentes. NOTIFIQUESE POR LISTA
7	JA-1069/2015-III	ADAN VILLA PRADO	PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA	13/10/2020	Se procede a dar cuenta con el oficio número TJA/SGA/DG/0753/2020, presentado ante esta Tercera Sala Administrativa Ordinaria, el día 12 doce de octubre de 2020 dos mil veinte, mediante el cual se tiene al JEFE DE DEPARTAMENTO DE MEDIOS DE IMPUGNACIÓN DE ESTE TRIBUNAL, remitiendo copia del oficio número 9506/2020, mediante el cual el Juzgado Noveno de Distrito en el Estado de Michoacán, hace del conocimiento a este tribunal que se admitió a trámite la demanda de amparo indirecto número 1323/2019-III, promovida por Adrián López Solís, contra actos de esta Sala Administrativa, asimismo, informa que no se ordenó la apertura del incidente de suspensión, toda vez que la parte quejosa no lo solicitó. La suscrita magistrada queda enterada del contenido del oficio y ordena agregarlo a sus antecedentes para los efectos conducentes. NOTIFIQUESE POR LISTA
8	RAA-0192/2020-III	RAFAEL VILLASEÑOR VILLASEÑOR		13/10/2020	Morelia, Michoacán, a 13 trece de octubre de 2020 dos mil veinte. Por recibido el oficio 1754, presentado el día 13 trece de octubre de 2020 dos mil veinte, en la Oficialía de Partes de este tribunal, que remite la Secretaría de Acuerdos del Primer Tribunal Colegiado en Materia Administrativa y de Trabajo, dictado dentro del amparo directo administrativo 76/2020, promovido por Abel Torres Suárez, en contra de la sentencia de 31 de octubre de 2019, emitida en el recurso RAA-0192/2019-III, juntamente con copia de la ejecutoria pronunciada en el amparo antes referido, en el que la Justicia de la Unión ampara y protege al quejoso, en contra de esta Tercera Sala. En consecuencia y en cumplimiento a dicha ejecutoria, se deja insubsistente la sentencia dictada el 31 de octubre de 2019, al resolver el recurso de apelación RAA-0192/2019-III; y por consecuencia se ponen los autos a la vista de la suscrita magistrada para dictar una nueva resolución, siguiendo los lineamientos que en la misma se señalan. NOTIFIQUESE POR LISTA
9	JAR-0049/2019-III	LUIS TENA MOLINA		13/10/2020	Morelia, Michoacán, a 13 trece de octubre de 2020 dos mil veinte. Por recibido el oficio 2308/2020, que remite la Secretaría de Acuerdos del Tercer Tribunal Colegiado en Materia Administrativa y de Trabajo, dictado dentro en el amparo directo administrativo 298/2019, promovido por Luis Tena Molina, en contra de la sentencia de 29 de abril de 2019, emitida en el recurso JA-R-0049/2019-III, juntamente con copia de la ejecutoria pronunciada en el amparo antes referido, en el que la Justicia de la Unión ampara y protege al quejoso, en contra de esta Tercera Sala. En consecuencia y en cumplimiento a dicha ejecutoria, se deja insubsistente la sentencia dictada el 29 de abril de 2019, al resolver el recurso de reconsideración JA-R-0049/2019-III; y por consecuencia se ponen los autos a la vista de la suscrita magistrada para dictar una nueva resolución, siguiendo los lineamientos que en la misma se señalan. NOTIFIQUESE POR LISTA
10	JAR-0116/2020-III	HÉCTOR GÓMEZ GARCÍA	AUDITORÍA SUPERIOR DE MICHOCÁN, TESORERO MUNICIPAL DE INDAPARAPEO, PRESIDENTE MUNICIPAL DE INDAPARAPEO	13/10/2020	Morelia, Michoacán, a 13 trece de octubre de 2020 dos mil veinte. Visto el estado procesal del presente recurso de reconsideración, se advierte que la sentencia de fecha 29 veintinueve de septiembre de 2020 dos mil veinte, aún no causa ejecutoria, sin embargo, se ordena girar atento oficio al Juzgado Segundo de este tribunal, juntamente con la copia certificada de la resolución, al ser el juzgado que conoce del juicio administrativo JA-1528/2018-II, del cual se deriva el presente medio de impugnación, y en cuanto dicha sentencia cause ejecutoria se informará lo conducente, lo anterior para los efectos legales que corresponda. NOTIFIQUESE POR LISTA

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR JURÍDICO. SE ASESORÓ CON LA SECRETARÍA DE ACUERDOS DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE MICHOCÁN. CONSULTA.

Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán
TERCERA SALA ADMINISTRATIVA ORDINARIA

Lista de Acuerdos de publicados el 14 de octubre de 2020.

11	JAR-0460/2019-III	ADRIÁN LÓPEZ SOLÍS		13/10/2020	<p>Morelia, Michoacán, 13 trece de octubre de 2020 dos mil veinte. Se procede a dar cuenta con el oficio número TJA/SGA/DG/0758/2020 presentado ante esta sala con fecha 12 doce de octubre de 2020 dos mil veinte, mediante el cual se tiene al JEFE DE DEPARTAMENTO DE MEDIOS DE IMPUGNACIÓN DE ESTE TRIBUNAL, haciendo del conocimiento a esta sala que mediante los oficios número 9158/2020 y 9159/2020, notificados a este órgano jurisdiccional el día veintidós de septiembre del año en curso, dictado dentro del amparo número 428/2020, en el Juzgado Primero de Distrito en el Estado informó sobre la admisión de demanda promovida por Adrián López Solís y en cuanto Fiscal General del Estado de Michoacán, en contra de la resolución emitida dentro del recurso de reconsideración número JA-R-0460/2019-III, derivado del juicio administrativo JA-0789/2014-I. Asimismo, fue recibido el oficio 11610/2020 y 11611/2020 en los cuales se a conocer la resolución interlocutoria de cuatro de septiembre de dos mil veinte, dictada en el incidente de suspensión deducido del citado juicio de amparo, cuyo único punto resolutive es del tenor siguiente: "ÚNICO. Se concede a Adrián López Solís, Fiscal General del Estado, la suspensión definitiva, en los términos y bajo las condiciones precisadas en el último considerando." La suscrita magistrada queda enterada del contenido del oficio de cuenta y ordena agregarlo a sus antecedentes para los efectos legales a los que haya lugar.</p> <p>NOTIFIQUESE POR LISTA</p>
12	RAA-0114/2020-III	ROSELIA ARRIAGA BASTIDA Y OTRO		13/10/2020	<p>En los autos del recurso de apelación citado al rubro, se dictó un acuerdo con fecha 13 trece de octubre del año en curso, en el que se ordena: "Se procede a dar cuenta con el oficio número TJA/SGA/DG/0725/2020, presentado ante esta tercera sala con fecha 12 doce de octubre de 2020 dos mil veinte, por la COORDINADORA DE AMPAROS DE ESTE TRIBUNAL, mediante el cual hace del conocimiento a esta instructora que con relación al juicio administrativo JA-1442/2018-III, del cual se deriva el presente recurso de apelación, Rafael Valdés Vega, por conducto de su apoderado jurídico, presentó demanda de amparo directo el día 21 veintiuno de septiembre del año en curso, en el recurso de apelación RAA-0114/2020-III, en la que señaló como acto reclamado, el que a continuación se transcribe: "IV. ACTO RECLAMADO: La resolución de fecha 06 seis de agosto (sic) del año 2020 dos mil veinte emitida por la TERCERA SALA ADMINISTRATIVA ORDINARIA DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA EN EL ESTADO DE MICHOACÁN..." También se informa mediante copia simple que el contenido de la demanda de amparo la parte quejosa NO SOLICITÓ EXPRESAMENTE LA SUSPENSIÓN DEL ACTO RECLAMADO. Por lo anterior, se remiten los expedientes del recurso de apelación RAA-0114/2020-III y del juicio administrativo JA-1442/2018-III, conforme a lo solicitado a la Coordinación de Amparo de este Tribunal para la sustanciación del juicio de amparo. La suscrita magistrada queda enterada del contenido del oficio de cuenta y ordena agregarlo a sus antecedentes para los efectos legales a los que haya lugar."</p> <p>NOTIFIQUESE POR LISTA</p>
13	RAA-0360/2019-III	MARÍA CONCEPCIÓN HERNÁNDEZ OROZCO		13/10/2020	<p>En los autos del recurso de apelación citado al rubro, se dictó un acuerdo con fecha 13 trece de octubre del año en curso, en el que se ordena: "Se procede a dar cuenta con el oficio número TJA/SGA/DG/0756/2020, presentado ante esta tercera sala con fecha 12 doce de octubre de 2020 dos mil veinte, por la COORDINADORA DE AMPAROS DE ESTE TRIBUNAL, mediante el cual hace del conocimiento a esta instructora que con relación al juicio administrativo JA-1343/2017-I, del cual se deriva el presente recurso de apelación, María Concepción Hernández Orozco, presentó demanda de amparo directo el día 24 veinticuatro de septiembre del año en curso, en el recurso de apelación RAA-0360/2019-III, en la que señaló como acto reclamado, el que a continuación se transcribe:</p> <p>NOTIFIQUESE POR LISTA</p>
14	JAR-0114/2020-III	AUREA IRERI CUPA TOVAR	AUDITORÍA SUPERIOR DE MICHOACÁN, TESORERO MUNICIPAL DE INDAPARAPEO, PRESIDENTE MUNICIPAL DE INDAPARAPEO	13/10/2020	<p>Morelia, Michoacán, a 13 trece de octubre de 2020 dos mil veinte. Visto el estado procesal del presente recurso de reconsideración, se advierte que la sentencia de fecha 29 veintinueve de septiembre de 2020 dos mil veinte, aún no causa ejecutoria, sin embargo, se ordena girar atento oficio al Juzgado Segundo de este tribunal, juntamente con la copia certificada de la resolución, al ser el juzgado que conoce del juicio administrativo JA-1536/2018-II, del cual se deriva el presente medio de impugnación, y en cuanto dicha sentencia cause ejecutoria se informará lo conducente, lo anterior para los efectos legales que corresponda.</p> <p>NOTIFIQUESE POR LISTA</p>
15	JAR-0006/2020-III	ADRIÁN LÓPEZ SOLÍS		13/10/2020	<p>Morelia, Michoacán, 13 trece de octubre de 2020 dos mil veinte. Se procede a dar cuenta con el oficio número TJA/SGA/DG/0737/2020, presentado ante esta sala con fecha 12 doce de octubre de 2020 dos mil veinte, mediante el cual se tiene al JEFE DE DEPARTAMENTO DE MEDIOS DE IMPUGNACIÓN DE ESTE TRIBUNAL, haciendo del conocimiento a esta sala que mediante los oficios número 8151/2020 y 8157/2020, de fecha 06 seis de agosto del año en curso, dictado dentro del amparo indirecto número III-410/2020, en el Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado, informó sobre la admisión de demanda promovida por Adrián López Solís, en contra de la resolución de fecha 05 cinco de junio de 2020 dos mil veinte, emitida dentro del recurso de reconsideración número JA-R-0006/2020-III, derivado del juicio administrativo JA-208/2018-I, y ordenó la apertura por duplicado del incidente de suspensión del acto reclamado. Asimismo, fue recibido el oficio 8145/2020 y 8149/2020, relativos al incidente de suspensión deducido del juicio de amparo en comento, en el cual la autoridad federal oficiante determino lo siguiente: "se concede la suspensión provisional del acto reclamado para el efecto de que las cosas se mantengan en el estado en que se encuentran, esto es, no se haga efectiva la multa impuesta al quejoso en el acuerdo de dieciséis de octubre de dos mil diecinueve, emitidos dentro del juicio administrativo número JA-208/2018-I del Índice de la Primera Sala Administrativa Ordinaria del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo, la cual fue confirmada en la resolución de cinco de junio de dos mil veinte, dictada por la Magistrada de la Tercera Sala Administrativa Ordinaria del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, dentro del recurso de reconsideración JA-R-0006/2020-III; hasta en tanto se resuelva lo conducente respecto de la suspensión definitiva de los actos reclamados" La suscrita magistrada queda enterada del contenido del oficio de cuenta y ordena agregarlo a sus antecedentes para los efectos legales a los que haya lugar.</p> <p>NOTIFIQUESE POR LISTA</p>

LA SECRETARÍA DE ACUERDOS

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR JURÍDICO. PARA MÁS INFORMACIÓN CONSULTA.

Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán
TERCERA SALA ADMINISTRATIVA ORDINARIA

Lista de Acuerdos de publicados el 15 de octubre de 2020.

No.	Expediente	Actor/Recurrente/ Petionario	Demandado	Fecha Acuerdo	ACUERDO
1	JAR-0135/2020-III	MARIO SERRATO TORREZ	PRESIDENTE MUNICIPAL DE CARÁCUARO, DIRECTOR DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL AYUNTAMIENTO DE CARACUARO, MICHOACÁN	14/10/2020	Morelia, Michoacán, a 13 trece de octubre de 2020 dos mil veinte. Visto el estado procesal del presente recurso de reconsideración, se advierte que la sentencia de fecha 29 veintinueve de septiembre de 2020 dos mil veinte, aún no causa ejecutoria sin embargo, se ordena girar atento oficio al Juzgado Segundo de este tribunal, juntamente con la copia certificada de la resolución, al ser el juzgado que conoce del juicio administrativo JA-0454/2018-II, del cual se deriva el presente medio de impugnación, y en cuanto dicha sentencia cause ejecutoria se informará lo conducente, lo anterior para los efectos legales que corresponda. NOTIFIQUESE POR LISTA
2	JAR-0068/2020-III	MINERVA ORTIZ MACIEL	COORDINADOR DEL SISTEMA PENITENCIARIO DEL ESTADO, CENTRO PENITENCIARIO DE APATZINGÁN	14/10/2020	Morelia, Michoacán, 13 trece de octubre de 2020 dos mil veinte. Se procede a dar cuenta con el oficio número TJA/SGA/DG/0698/2020, presentado ante esta tercera sala con fecha 12 doce de octubre de 2020 dos mil veinte, por la COORDINADORA DE AMPAROS DE ESTE TRIBUNAL, mediante el cual hace del conocimiento a esta instructora que con relación al presente recurso de reconsideración, Minerva Ortiz Maciel, presentó demanda de amparo directo, el día 22 veintidós de septiembre del año en curso, en la que señaló como acto reclamado, el que a continuación se transcribe: "ACTO RECLAMADO: La resolución de fecha 21 DE FEBRERO DEL 2020, dictado (sic) en el expediente JA-0080/2020-II ventilado en el Juzgado Segundo Administrativo. La resolución de fecha 3 de julio de 2020, dictado (sic) en el expediente el JAR-0068/2020-III que admitió la Tercera Sala Administrativa Ordinaria derivado del recurso de reconsideración que se interpuso." También se informa mediante copia simple que del contenido de la demanda de amparo la parte quejosa NO SOLICITÓ EXPRESAMENTE LA SUSPENSIÓN DEL ACTO RECLAMADO. Por lo anterior, se remite el expediente del recurso de reconsideración JA-R-0068/2020-III, conforme a lo solicitado a la Coordinación de Amparo de este Tribunal para la sustanciación del juicio de amparo. La suscrita magistrada queda enterada del contenido del oficio de cuenta y ordena agregarlo a sus antecedentes para los efectos legales a los que haya lugar. NOTIFIQUESE POR LISTA
3	RAA-0164/2020-III	THANIA YARELI RUÍZ GARCÍA		14/10/2020	Morelia, Michoacán, a 14 catorce de octubre de 2020 dos mil veinte. Se da cuenta con el escrito presentado el día 04 cuatro de agosto del año en curso, en la Oficialía de Partes de este tribunal y remitido a esta sala el 13 trece de octubre del año en curso, mediante oficio TJA/SGA/2814/20, por el cual el Secretario General de Acuerdos, remite a esta instructora en razón de turno, los autos originales del cuaderno formado con motivo del recurso de apelación número RAA-0164/2020-III, avocándose esta autoridad al conocimiento del mismo, por lo que, vista la certificación que antecede se tiene en tiempo a Thania Yareli Ruíz García en cuanto Jefa de Departamento de Juicios Fiscales de la Dirección de lo Contencioso, en representación del Secretario de Finanzas y Administración del Estado de Michoacán, carácter que acredita y le queda debidamente reconocido con la copia cotejada de su nombramiento que adjunta al curso de cuenta, interponiendo recurso de apelación en contra de la sentencia de fecha 17 diecisiete de junio de 2020 dos mil veinte, dictada dentro de los autos que integran el juicio administrativo JA-0939/2019-I; recurso que por encontrarse ajustado a derecho y acorde a lo establecido por los artículos 315, 316 y 317 del Código de Justicia Administrativa del Estado, con relación a los transitorios Primero y Cuarto, reformado mediante Decreto número 657, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Michoacán, el 04 cuatro de octubre de 2018 dos mil dieciocho, se admite en la vía y términos propuestos en ambos efectos, por lo que se ordena registrar el cuadernillo respectivo en el libro que se lleva en esta sala para los efectos de control correspondiente, y del cual se manda dar vista mediante NOTIFICACIÓN PERSONAL AL ACTOR Y POR OFICIO A LA AUTORIDAD DEMANDADA; por esta única ocasión en el domicilio que tiene señalado en el juicio principal a efecto de que dentro del término de 03 tres días comparezca ante esta autoridad a manifestar lo que a sus intereses convenga con el mismo; para que señale domicilio en esta ciudad, para recibir notificaciones personales ante esta segunda instancia, bajo apercibimiento que de no hacerlo las mismas le correrán por medio de las listas que se publican diariamente. Finalmente, se le tiene señalando como domicilio para recibir notificaciones en Avenida Lázaro Cárdenas 1016, tercer piso, esquina Miguel de Cervantes Saavedra, Colonia Ventura Puente, Código Postal 58020, de esta ciudad y autorizando con fundamento en el artículo 191 párrafo tercero del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán para que reciban toda clase de notificaciones a los licenciados Vanessa Galicia Gutiérrez, Fernando Genaro Arroyo Arriaga, Mariana Gutiérrez Rodríguez, Edgar Morales Magaña, Dolores Gil Ayala, Mercedes Bucio Juárez, Luis Manuel Del Moral Zambrano, Ana Isabel Estrada Tapia, Gilberto Arias Aguilar, Eduardo Amir Belmonte Loeza, Sara Díaz Huante, Miguel Ángel Ventura Cisneros, Claudia Marcela Monciváis Martínez, Hilda Liliana Bautista Magaña, Jorge Viveros Cincire, Juan Cortés Alvarado, Víctor Hugo Bautista Zaragoza, Dulce Eugenia Farfán Bailón, Geraldin Mariana Henríquez Escobar y/o Leonardo Daniel Ledesma Rodríguez, por lo que, se les tiene como autorizados en términos del segundo párrafo del artículo 198 del Código de la materia. PERSONALMENTE Y POR OFICIO
4	RAA-0174/2020-III	J. JESÚS DÍAZ JIMÉNEZ		14/10/2020	Morelia, Michoacán, a 14 catorce de octubre de 2020 dos mil veinte. Se da cuenta con el escrito presentado el día 06 seis de agosto del año en curso, en la Oficialía de Partes de este tribunal y remitido a esta sala el 13 trece de octubre del año en curso, mediante oficio TJA/SGA/2749/20, por el cual el Secretario General de Acuerdos, remite a esta instructora en razón de turno, los autos originales del cuaderno formado con motivo del recurso de apelación número RAA-0174/2020-III, avocándose esta autoridad al conocimiento del mismo, por lo que, vista la certificación que antecede se tiene en tiempo al licenciado J. Jesús Díaz Jiménez en cuanto apoderado jurídico de la DIRECTORA GENERAL DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO SERVICIOS DE SALUD MICHOACÁN y SECRETARÍA DE SALUD DEL ESTADO DE MICHOACÁN, carácter que acredita y le queda debidamente reconocido con la copia cotejada del poder general para pleitos y cobranzas que adjunta al curso de cuenta, del cual solicita su devolución previo a cotejo del mismo, interponiendo recurso de apelación en contra de la sentencia de fecha 17 diecisiete de junio de 2020 dos mil veinte, dictada dentro de los autos que integran el juicio administrativo JA-0760/2019-I; recurso que por encontrarse ajustado a derecho y acorde a lo establecido por los artículos 315, 316 y 317 del Código de Justicia Administrativa del Estado, con relación a los transitorios Primero y Cuarto, reformado mediante Decreto número 657, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Michoacán, el 04 cuatro de octubre de 2018 dos mil dieciocho, se admite en la vía y términos propuestos en ambos efectos, por lo que se ordena registrar el cuadernillo respectivo en el libro que se lleva en esta sala para los efectos de control correspondiente, y del cual se manda dar vista mediante NOTIFICACIÓN PERSONAL AL ACTOR; por esta única ocasión en el domicilio que tiene señalado en el juicio principal a efecto de que dentro del término de 03 tres días comparezca ante esta autoridad a manifestar lo que a sus intereses convenga con el mismo; para que señale domicilio en esta ciudad, para recibir notificaciones personales ante esta segunda instancia, bajo apercibimiento que de no hacerlo las mismas le correrán por medio de las listas que se publican diariamente. Finalmente, se le tiene señalando como domicilio para recibir notificaciones en Avenida Lázaro Cárdenas, número 668, colonia Chapultepec Sur, de esta ciudad, y autorizando para recibirlas a los licenciados Vicente Zarco Suayd, Efraín Campos López, Ana Dolores Reyes Paleo, Tania Julieta Huerta Bolaños y Laura Arelly Jacobo Piñón. PERSONALMENTE Y POR OFICIO

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR JURÍDICO. PARA MÁS CONSULTA.

Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán
TERCERA SALA ADMINISTRATIVA ORDINARIA

Lista de Acuerdos de publicados el 15 de octubre de 2020.

5	RAA-0171/2020-III	ARELY RUIZ CARRILLO		14/10/2020	<p>Morelia, Michoacán, a 14 catorce de octubre de 2020 dos mil veinte. Se da cuenta con el escrito presentado el día 09 nueve de julio del año en curso, en la Oficialía de Partes de este tribunal y remitido a esta sala el 13 trece de octubre del año en curso, mediante oficio TJA/SGA/2746/20, por el cual el Secretario General de Acuerdos, remite a esta instructora en razón de turno, los autos originales del cuaderno formado con motivo del recurso de apelación número RAA-0171/2020-III, avocándose esta autoridad al conocimiento del mismo, por lo que, vista la certificación que antecede se tiene en tiempo a la licenciada Arely Ruiz Jarillo, Directora de la Unidad de Asuntos Internos de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Michoacán, carácter que acredita y le queda debidamente reconocido con la copia cotejada de su nombramiento que adjunta al ocurso de cuenta, interponiendo recurso de apelación en contra de la sentencia de fecha 17 diecisiete de marzo de 2020 dos mil veinte, dictada dentro de los autos que integran el juicio administrativo JA-0018/2019-II; recurso que por encontrarse ajustado a derecho y acorde a lo establecido por los artículos 315, 316 y 317 del Código de Justicia Administrativa del Estado, con relación a los transitorios Primero y Cuarto, reformado mediante Decreto número 657, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Michoacán, el 04 cuatro de octubre de 2018 dos mil dieciocho, se admite en la vía y términos propuestos en ambos efectos, por lo que se ordena registrar el cuadernillo respectivo en el libro que se lleva en esta sala para los efectos de control correspondiente, y del cual se manda dar vista mediante NOTIFICACIÓN PERSONAL AL ACTOR Y POR OFICIO A LAS AUTORIDADES DEMANDADAS; por esta única ocasión en el domicilio que tiene señalado en el juicio principal a efecto de que dentro del término de 03 tres días comparezca ante esta autoridad a manifestar lo que a sus intereses convenga con el mismo; para que señale domicilio en esta ciudad, para recibir notificaciones personales ante esta segunda instancia, bajo apercibimiento que de no hacerlo las mismas le correrán por medio de las listas que se publican diariamente. Finalmente, se le tiene señalando como domicilio para recibir notificaciones en Calle Francisco Ortiz Rubio, número 76, colonia Nueva Chapultepec, de esta ciudad, autorizando para recibir notificaciones a los licenciados Liney Eguiza López, Marco Antonio Pérez González, Roberto Rosiles Soberanis, Jennefer Itzel López Rodríguez, Claudia Patricia Vargas Mendoza y Erasto Isay Rea Pérez.</p> <p>PERSONALMENTE Y POR OFICIO</p>
6	JA-0914/2014-III	EUUSEO CRUZ MUÑOZ	PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA	14/10/2020	<p>Morelia, Michoacán, a 14 catorce de octubre de 2020 dos mil veinte. Resérvese los oficios 1094/2020-II y 1096/2020-II, que suscribe el Secretario de Acuerdos de la Segunda Sala Administrativa Ordinaria de este Tribunal, para ser acordado en cuanto al fondo una vez que sea devuelto el expediente JA-0914/2014-III, a esta Sala Administrativa, por la Secretaría General de Acuerdos de este Tribunal, en consecuencia, pídense el expediente antes referido para los efectos legales que procedan.</p> <p>CÚMPLASE</p>
7	JA-0675/2014-III	JESÚS CHÁVEZ SÁNCHEZ	SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA	14/10/2020	<p>Morelia, Michoacán, a 14 catorce de octubre de 2020 dos mil veinte. Se procede a dar cuenta con el oficio número 1070/2020-II presentado ante esta Sala el 12 doce de octubre 2020 dos mil veinte, signado por el Magistrado de la Segunda Sala Administrativa Ordinaria de este Tribunal, mediante el cual hace del conocimiento de esta instructora que ha causado ejecutoria la sentencia emitida el 01 uno de junio de 2020 dos mil veinte, dentro del recurso de reconsideración JA-R-0303/2019-II, en la que se determinó confirmar el auto recurrido de 08 ocho de julio de 2019 dos mil diecinueve, emitido dentro de los autos del juicio administrativo JA-0675/2014-III, por lo que ordenó su archivo definitivo por tratarse de un asunto totalmente concluido; esta instructora queda enterada del contenido del oficio de cuenta y ordena agregarlo a sus antecedentes para los efectos legales a que haya lugar.</p> <p>CÚMPLASE</p>
8	JA-0805/2017-III	JESÚS NARANJO VARGAS	SECRETARÍA DE POLÍTICA SOCIAL, GOBERNADOR DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO	14/10/2020	<p>Morelia, Michoacán, a 14 catorce de octubre de 2020 dos mil veinte. Se da cuenta con el oficio número 263/2020-I presentado ante esta Sala, el 12 doce de octubre de 2020 dos mil veinte, signado por el Secretario de Acuerdos de la Primera Sala Administrativa Ordinaria de este Tribunal, mediante el cual informa que la parte actora Jesús Naranjo Vargas, interpuso demanda de amparo directo 85/2019, en contra de la sentencia dictada el 03 tres de diciembre de 2018 dos mil dieciocho, dentro del JA-R-0367/2018-I, derivado del JA-0805/2017-III, del cual le tocó conocer por razón de turno al Segundo Tribunal Colegiado en Materias Administrativa y del Trabajo del Décimo Primer Circuito, el cual mediante resolución de 24 veinticuatro de mayo de 2019 dos mil diecinueve, determinó negar el amparo y protección de la justicia federal, por lo que ordenó el archivo definitivo, el 07 de junio del mismo año, toda vez que se trata de un asunto totalmente concluido. En razón de lo anterior, la Primera Sala Administrativa Ordinaria, declaró firme la sentencia de 03 tres de diciembre de 2018 dos mil dieciocho, emitida dentro del recurso de JA-R-0367/2018-I, en la cual se determinó confirmar el auto recurrido de 11 once de junio de 2018 dos mil dieciocho; esta instructora queda enterada del contenido del oficio de cuenta y ordena agregarlo a sus antecedentes para los efectos legales a que haya lugar.</p> <p>CÚMPLASE</p>
9	JA-0863/2014-III	EUSTAQUIO DECENA VALERIO	SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA	14/10/2020	<p>Morelia, Michoacán, a 14 catorce de octubre de 2020 dos mil veinte. Resérvese el oficio 265/2020-I, que suscribe el Secretario de Acuerdos de la Primera Sala Administrativa Ordinaria de este Tribunal, para ser acordado en cuanto al fondo una vez que sea devuelto el expediente JA-0863/2014-III, a esta Sala Administrativa, por la Secretaría General de Acuerdos de este Tribunal, en consecuencia, pídense el expediente antes referido para los efectos legales que procedan.</p> <p>CÚMPLASE</p>
10	JA-0402/2015-III	FRANCISCO VAZQUEZ SOTO	SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA	14/10/2020	<p>Morelia, Michoacán, a 14 catorce de octubre de 2020 dos mil veinte. Se procede a dar cuenta con el escrito presentado ante esta Sala el día 12 doce de octubre de 2020 dos mil veinte, mediante el cual se tiene al licenciado Salvador Molina Navarro, en cuanto apoderado jurídico de la parte actora Francisco Vázquez Soto, carácter que tiene debidamente reconocida en autos a foja 195, téngasele señalando como nuevo domicilio para recibir notificaciones el ubicado en la calle Virrey de Mendoza, número 1638, interior 2, de la colonia Felix Ireta, de esta ciudad. Así mismo, como lo solicita, expídasele las copias certificadas por duplicado del expediente en que actúa, previo el pago de los derechos fiscales correspondientes y razón sucinta que deje en autos. Finalmente, se tiene señalando como autorizados para recibir las copias certificadas que solicita a la parte actora y los licenciados José Gerardo Huerta Piña y Amauto Modesto Mendoza Cázares.</p> <p>CÚMPLASE</p>
11	JA-0525/2014-III	HECTOR EDUARDO VELAZQUEZ LUCAS	SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA	14/10/2020	<p>Morelia, Michoacán, a 14 catorce de octubre de 2020 dos mil veinte. Se procede a dar cuenta con el oficio número 1091/2020-II presentado ante esta Sala el 12 doce de octubre de 2020 dos mil veinte, signado por el Secretario de Acuerdos de la Segunda Sala Administrativa Ordinaria de este Tribunal, mediante el cual hace del conocimiento de esta instructora que ha causado ejecutoria la sentencia emitida el 24 veinticuatro de febrero de dos mil veinte, dentro del recurso de reconsideración JA-R-0162/2019-II, interpuesto en contra del proveído de 27 veintisiete de marzo de 2019 dos mil diecinueve, emitido dentro del juicio administrativo JA-0525/2014-III, recurso de reconsideración que se declaró sin materia, por lo que ordenó su archivo definitivo por tratarse de un asunto totalmente concluido; esta instructora queda enterada del contenido del oficio de cuenta y ordena agregarlo a sus antecedentes para los efectos legales a que haya lugar.</p> <p>CÚMPLASE</p>
12	JA-0525/2014-III	HECTOR EDUARDO VELAZQUEZ LUCAS	SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA	14/10/2020	<p>Morelia, Michoacán, a 14 catorce de octubre de 2020 dos mil veinte. Se procede a dar cuenta con el oficio número 1095/2020-II presentado ante esta Sala el 12 doce de octubre de 2020 dos mil veinte, signado por el Secretario de Acuerdos de la Segunda Sala Administrativa Ordinaria de este Tribunal, mediante el cual hace del conocimiento de esta instructora que ha causado ejecutoria la sentencia emitida el 24 veinticuatro de febrero de dos mil veinte, dentro del recurso de reconsideración JA-R-0086/2019-II, en la que se confirmó el auto recurrido de 07 siete de febrero de 2019 dos mil diecinueve, emitido en el juicio administrativo JA-0525/2014-III, por lo que ordenó su archivo definitivo por tratarse de un asunto totalmente concluido; esta instructora queda enterada del contenido del oficio de cuenta y ordena agregarlo a sus antecedentes para los efectos legales a que haya lugar.</p> <p>CÚMPLASE</p>

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR JURÍDICO. CONSULTA.

**Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán
TERCERA SALA ADMINISTRATIVA ORDINARIA**

Lista de Acuerdos de publicados el 15 de octubre de 2020.

13	JA-1590/2014-III	ELIAS TELLO SALAS	ORGANISMO OPERADOR DE AGUA POTABLE ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE MORELIA	14/10/2020	<p>Dada cuenta con el escrito, signado por Pilar Guiza Miranda, en cuanto actora del presente juicio administrativo, téngasele, manifestando que el cheque exhibido por la autoridad demandada Organismo Operador de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Morelia, Michoacán, correspondiente a su persona, aparece incorrecto su nombre, pues equivocadamente se asentó como su último apellido Mirnda, cuando lo correcto es Miranda, como se puede advertir de constancias, motivo por el cual, solicita su devuelto a la autoridad demandada para que envíe uno nuevo de manera correcta. Por tanto, SE ORDENA DAR VISTA MEDIANTE NOTIFICACIÓN POR OFICIO AL ORGANISMO OPERADOR DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE MORELIA, MICHOACÁN, a efecto de que en el término de 03 tres días hábiles siguientes a aquel al que haya surtido efectos la notificación del presente acuerdo, comparezca a esta Tercera Sala Administrativa Ordinaria a recoger dicho cheque, previo recibo que deje en autos, para que expida uno nuevo, a nombre de la actora Pilar Guiza Miranda; lo anterior, bajo apercibimiento de que en caso de no hacerlo en ese término, esta instructora, procederá a retomar el procedimiento de ejecución del juicio en que se actúa, aplicando para tal caso los medios de apremio previstos en el código de la materia.</p> <p>NOTIFIQUESE POR LISTA</p>
14	JAR-0049/2019-III	LUIS TENA MOLINA		14/10/2020	<p>PRIMERO. Este órgano Jurisdiccional es competente para conocer y resolver el presente recurso de apelación. SEGUNDO. Los argumentos vertidos resultan FUNDADOS, en consecuencia; se REVOCA el auto impugnado de fecha de dieciocho de diciembre de dos mil dieciocho. TERCERO. Infórmese la anterior determinación al Tercer Tribunal Colegiado en Materias Administrativa y de Trabajo del Décimo Primer Circuito, en cumplimiento a la ejecutoria de veintiuno de mayo de dos mil veinte, que resolvió el amparo directo 298/2019. CUARTO. Notifíquese a las partes; en su oportunidad archívese el asunto como totalmente concluido y dese de baja en el libro de Gobierno.</p> <p>NOTIFIQUESE POR LISTA</p>
15	RAA-0138/2020-III	LUIS LUGO LEÓN		14/10/2020	<p>PRIMERO. Esta Tercera Sala Administrativa Ordinaria, es competente para conocer y resolver el presente juicio administrativo. SEGUNDO. Resultó esencialmente el tercero y cuarto de los agravios expresados por la parte recurrente; en consecuencia. TERCERO. Se revoca la sentencia definitiva de diecisiete de junio de dos mil veinte, dictada por el Juzgado Tercero Administrativo de este Tribunal, dentro del juicio administrativo número JA-0101/2018-III, atento a las consideraciones vertidas en el sexto considerando del presente fallo. CUARTO. En un nuevo estudio, no se actualizaron causales de improcedencia o sobreseimiento invocadas por las autoridades demandadas, conforme a lo señalado en el considerando séptimo de este fallo. QUINTO. Se configuró la negativa ficta respecto a la autoridad demandada, demandada Presidente Municipal del Ayuntamiento de Jungapeo, Michoacán, en tanto representante del citado Ayuntamiento, incluyendo al Director de Obras Públicas del Municipio, dado que al lo representa atento a las consideraciones vertidas en esta sentencia. SEXTO. Resulta solventada la solicitud marcada como "2", en el escrito de petición de fecha trece de octubre de dos mil diecisiete, presentado ante la autoridad demandada el diecinueve siguiente, acorde a lo señalado en la presente sentencia. SÉPTIMA. Resultan esencialmente fundados los argumentos de la demandante de nulidad, por lo que en términos de lo previsto en el artículo 275, fracción IV y 278, fracción II, ambos preceptos del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, se declaró su ilegalidad y por ende la nulidad de la resolución expresa controvertida. OCTAVA. Resultaron procedentes las acciones sobre cumplimiento de contrato y pago ejercidas por la accionante de nulidad -monto adeudado del contrato de obra pública y pago de gastos financieros correspondientes-, acorde a las consideraciones vertidas en el considerando noveno del presente fallo. NOVENO. Resultó improcedente el pago de 6% seis por ciento anual, por concepto de la reparación de daños y perjuicios ocasionados a la actora, como consecuencia del incumplimiento de la obligación contraída por la parte demandada con la celebración del contrato de obra pública que nos ocupa. DÉCIMO. Se ordena al Presidente Municipal de Jungapeo, Michoacán, en cuanto representante de aquél y responsable directo del gobierno y de la administración pública municipal, realice el pago a favor de la moral actora de la cantidad adeudada por concepto de la realización de la obra que nos concierne en el presente juicio, así como la cantidad que resultó por concepto de gastos financieros, acorde a lo señalado en los considerandos noveno y décimo de este fallo, sin perjuicio de las cantidades que por este concepto se sigan generando a favor de la moral actora desde la fecha de emisión de la presente sentencia, hasta que se ponga a su disposición el pago correspondiente. DÉCIMO PRIMERO. Resulta improcedente la acción de la actora relativa al pago de cotas, de acuerdo a lo señalado en la parte final del considerando Sexto de la presente sentencia. DÉCIMO SEGUNDO. Notifíquese personalmente a la moral actora; y por oficio a las autoridades demandadas; previéndole para que informe al Juzgado Tercero Administrativo, dentro de los quince días hábiles siguientes a que cause ejecutoria la presente sentencia, del cumplimiento que hayan dado a la misma. Con testimonio de esta resolución, devuélvanse los autos respectivos al Juzgado de su procedencia, y, en su oportunidad, archívese el toca como asunto concluido. CÚMPLASE.</p> <p>NOTIFIQUESE POR LISTA</p>

LA SECRETARÍA DE ACUERDOS

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR JURÍDICO. LA CONSULTA DE ESTE DOCUMENTO EN EL SISTEMA PÚBLICO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MICHOACÁN.

Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán
TERCERA SALA ADMINISTRATIVA ORDINARIA

Lista de Acuerdos de publicados el 16 de octubre de 2020.

No.	Expediente	Actor/Recurrente/ Petionario	Demandado	Fecha Acuerdo	ACUERDO
1	RAA-0180/2020-III	AURELIO SANTOS CONTRERAS Y OTROS		15/10/2020	Se da cuenta con el oficio TJA/SGA/2814/20, que remite la Secretaría General de Acuerdos de este tribunal, con fecha 13 trece de octubre del año en curso, mediante el cual acompaña al recurso de apelación RAA-180/2020-III, interpuesto por licenciado Margarita Álvarez Mendoza en cuanto SÍNDICA MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE COCHA MICHOACÁN, en contra de la sentencia de fecha 05 cinco de agosto de 2020 dos mil veinte, dictada por el Juzgado Tercero de este Tribunal, dentro del juicio administrativo JA-1558/2019-III, sin embargo, de las constancias que integran el presente medio de impugnación, se advierte que no obra en autos el acuse de la notificación de la sentencia recurrida; por tanto, se manda girar atento oficio al Juzgado Tercero de este tribunal, al efecto de que de no tener inconveniente legal alguno se sirva remitir a esta sala copia certificada de la constancia de notificación realizada a dicha autoridad; en virtud de lo anterior, se manda reservar el curso de cuenta; hasta en tanto obre en esta sala administrativa ordinaria el documento referido, para estar en condiciones de proveer lo conducente. NOTIFIQUESE POR LISTA
2	RAA-0216/2020-III	EDUARDO LÁZARO CARRANZA		15/10/2020	Morelia, Michoacán, a 15 quince de octubre de 2020 dos mil veinte. Se da cuenta con el escrito presentado el día 22 veintidós de septiembre del año en curso, en la Oficialía de Partes de este tribunal y remitido a esta sala el 13 trece de octubre del año en curso, mediante oficio TJA/SGA/2953/20, por el cual el Secretario General de Acuerdos, remite a esta instructora en razón de turno, los autos originales del cuaderno formado con motivo del recurso de apelación número RAA-0216/2020-III, avocándose esta autoridad al conocimiento del mismo, por lo que, vista la certificación que antecede se tiene al licenciado Eduardo Lázaro Carranza en cuanto Director de Asuntos Jurídicos Adscrito a la Coordinación de la Oficina del Comisionado de la Comisión Municipal de Seguridad del H. Ayuntamiento de Morelia, carácter acredita y le queda debidamente reconocido con la copia cotejada de su nombramiento que adjunta al curso de cuenta, interponiendo recurso de apelación en contra de la sentencia de fecha 27 veintisiete de agosto de 2020 dos mil veinte, dictada dentro de los autos que integran el juicio administrativo JA-0106/2020-II; recurso que por encontrarse ajustado a derecho y acorde a lo establecido por los artículos 315, 316 y 317 del Código de Justicia Administrativa del Estado, con relación a los transitorios Primero y Cuarto, reformado mediante Decreto número 657, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Michoacán, el 04 cuatro de octubre de 2018 dos mil dieciocho, se admite en la vía y términos propuestos en ambos efectos, por lo que se ordena registrar el cuadernillo respectivo en el libro que se lleva en esta sala para los efectos de control correspondiente, y del cual se manda dar vista mediante NOTIFICACIÓN PERSONAL AL ACTOR Y POR OFICIO A LAS AUTORIDADES DEMANDADAS; por esta única ocasión en el domicilio que tiene señalado en el juicio principal a efecto de que dentro del término de 03 tres días comparezcan ante esta autoridad a manifestar lo que a sus intereses convenga con el mismo; para que señalen domicilio en esta ciudad, para recibir notificaciones personales ante esta segunda instancia, bajo apercibimiento que de no hacerlo las mismas les correrán por medio de las listas que se publican diariamente. Finalmente, se le tiene señalando como domicilio para recibir notificaciones en calle Lauro Villar, número 170, colonia La Esperanza de esta ciudad capital, autorizando en términos del segundo párrafo del artículo 198 del Código der la materia, a los licenciados Omar Barrón Melgoza, Wendy Aguilera Vega, Brenda Norely Jiménez Rangel Ana Isabel Galván Merino. PERSONALMENTE Y POR OFICIO
3	RAA-0201/2020-III	JOSÉ IVÁN BAZÁN ROMERO		15/10/2020	Morelia, Michoacán, a 15 quince de octubre de 2020 dos mil veinte. Se da cuenta con el escrito presentado el día 21 veintiuno de septiembre del año en curso, en la Oficialía de Partes de este tribunal y remitido a esta sala el 13 trece de octubre del mismo año, mediante oficio TJA/SGA/2938/20, por el cual el Secretario General de Acuerdos, remite a esta instructora en razón de turno, los autos originales del cuaderno formado con motivo del recurso de apelación número RAA-0201/2020-III, avocándose esta autoridad al conocimiento del mismo, por lo que, vista la certificación que antecede se tiene en tiempo al licenciado JOSÉ IVÁN BAZÁN ROMERO en cuanto apoderado jurídico del C. JUAN CARLOS MEDINA LEÓN, carácter que tiene debidamente reconocido en autos, interponiendo recurso de apelación en contra de la sentencia de fecha 07 siete de agosto de 2020 dos mil veinte, dictada dentro de los autos que integran el juicio administrativo JA-1078/2019-III; recurso que por encontrarse ajustado a derecho y acorde a lo establecido por los artículos 315, 316 y 317 del Código de Justicia Administrativa del Estado, con relación a los transitorios Primero y Cuarto, reformado mediante Decreto número 657, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Michoacán, el 04 cuatro de octubre de 2018 dos mil dieciocho, se admite en la vía y términos propuestos en ambos efectos, por lo que se ordena registrar el cuadernillo respectivo en el libro que se lleva en esta sala para los efectos de control correspondiente, y del cual se manda dar vista mediante NOTIFICACIÓN POR OFICIO A LA AUTORIDAD DEMANDADA; por esta única ocasión en el domicilio que tiene señalado en el juicio principal a efecto de que dentro del término de 03 tres días comparezca ante esta autoridad a manifestar lo que a sus intereses convenga con el mismo; para que señale domicilio en esta ciudad, para recibir notificaciones personales ante esta segunda instancia, bajo apercibimiento que de no hacerlo las mismas le correrán por medio de las listas que se publican diariamente. Finalmente, se le tiene señalando como domicilio para recibir notificaciones en calle Magnolia número 73 setenta y tres de la colonia Las Flores, de esta ciudad, y autorizando para recibir las a los licenciados Dulce Gisela Vaca Valencia, Esmeralda Concepción López Calderón, José Cristóbal Villalobos Ramírez. PERSONALMENTE Y POR OFICIO
4	RAA-0198/2020-III	EDUARDO LÁZARO CARRANZA		15/10/2020	Morelia, Michoacán, a 15 quince de octubre de 2020 dos mil veinte. Se da cuenta con el escrito presentado el día 22 veintidós de septiembre del año en curso, en la Oficialía de Partes de este tribunal y remitido a esta sala el 13 trece de octubre del año en curso, mediante oficio TJA/SGA/2935/20, por el cual el Secretario General de Acuerdos, remite a esta instructora en razón de turno, los autos originales del cuaderno formado con motivo del recurso de apelación número RAA-0198/2020-III, avocándose esta autoridad al conocimiento del mismo, por lo que, vista la certificación que antecede se tiene en tiempo al licenciado EDUARDO LÁZARO CARRANZA en cuanto Director de Asuntos Jurídicos adscrito a la Coordinación de la Oficina del Comisionado de la Comisión Municipal de Seguridad del H. Ayuntamiento Constitucional de Morelia en representación del TITULAR DEL ÓRGANO DESCENTRADO DENOMINADO POLICÍA DE MORELIA REPRESENTADO POR LA COMISIÓN MUNICIPAL DE SEGURIDAD Y AGENTE DE LA POLICÍA MUNICIPAL ADSCRITO A DICHA COMISIÓN, carácter que acredita con la copia cotejada de su nombramiento adjunto a su curso de cuenta, interponiendo recurso de apelación en contra de la sentencia de fecha 06 seis de julio de 2020 dos mil veinte, dictada dentro de los autos que integran el juicio administrativo JA-1822/2019-I; recurso que por encontrarse ajustado a derecho y acorde a lo establecido por los artículos 315, 316 y 317 del Código de Justicia Administrativa del Estado, con relación a los transitorios Primero y Cuarto, reformado mediante Decreto número 657, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Michoacán, el 04 cuatro de octubre de 2018 dos mil dieciocho, se admite en la vía y términos propuestos en ambos efectos, por lo que se ordena registrar el cuadernillo respectivo en el libro que se lleva en esta sala para los efectos de control correspondiente, y del cual se manda dar vista mediante NOTIFICACIÓN PERSONAL A LA PARTE ACTORA; por esta única ocasión en el domicilio que tiene señalado en el juicio principal a efecto de que dentro del término de 03 tres días comparezca ante esta autoridad a manifestar lo que a sus intereses convenga con el mismo; para que señale domicilio en esta ciudad, para recibir notificaciones personales ante esta segunda instancia, bajo apercibimiento que de no hacerlo las mismas les correrán por medio de las listas que se publican diariamente. Finalmente, se le tiene señalando como domicilio para recibir notificaciones en calle Lauro Villar 170, colonia La Esperanza, de esta ciudad, y autorizando para recibir las a los licenciados Omar Barrón Melgoza, Wendy Aguilera Vega, Brenda Norely Jiménez Rangel Ana Isabel Galván Merino. PERSONALMENTE Y POR OFICIO

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR JURÍDICO. CONSULTA.

Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán
TERCERA SALA ADMINISTRATIVA ORDINARIA

Lista de Acuerdos de publicados el 16 de octubre de 2020.

5	RAA-0192/2020-III	RAFAEL VILLASEÑOR VILLASEÑOR		15/10/2020	<p>Morelia, Michoacán, a 15 quince de octubre de 2020 dos mil veinte. Se da cuenta con el escrito presentado el día 07 siete de agosto del año en curso, en la Oficialía de Partes de este tribunal y remitido a esta sala el 13 trece de octubre del año en curso, mediante oficio TJA/SGA/2930/20, que remite la Secretaría General de Acuerdos de este tribunal, con fecha 13 trece de octubre del año en curso, mediante el cual acompaña al recurso de apelación RAA-0192/2020-III, interpuesto por licenciado Rafael Villaseñor Villaseñor en cuanto apoderado jurídico de la CONSTRUCTORA ALCALANES S.A DE C.V. en contra de la sentencia de fecha 08 ocho de julio de 2020 dos mil veinte, dictado por el Juzgado Tercero de este Tribunal, dentro del juicio administrativo JA-0508/2020-II, sin embargo, de las constancias que integran el presente medio de impugnación, se advierte que no obra en autos el acuse de la notificación de la sentencia recurrida; por tanto, se manda girar atento oficio al Juzgado Tercero de este tribunal, a efecto de que de no tener inconveniente legal alguno se sirva remitir a esta sala copia certificada de la constancia de notificación realizada a la parte actora; en virtud de lo anterior, se manda reservar el curso de cuenta; hasta en tanto obre en esta sala administrativa ordinaria el documento referido, para estar en condiciones de proveer lo conducente.</p> <p>NOTIFIQUESE POR LISTA</p>
6	RAA-0195/2020-III	ROBERTO BAUTISTA CHAPINA Y GEORGINA HURTADO SANTA CLARA		15/10/2020	<p>Morelia, Michoacán, a 15 quince de octubre de 2020 dos mil veinte. Se da cuenta con el escrito presentado el día 07 siete de agosto del año en curso, en la Oficialía de Partes de este tribunal y remitido a esta sala el 13 trece de octubre del año en curso, mediante oficio TJA/SGA/2932/20, por el cual el Secretario General de Acuerdos, remite a esta instructora en razón de turno, los autos originales del cuaderno formado con motivo del recurso de apelación número RAA-0195/2020-III, avocándose esta autoridad al conocimiento del mismo, por lo que, vista la certificación que antecede se tiene en tiempo a ROBERTO BAUTISTA CHAPINA Y GEORGINA HURTADO SANTA CLARA por propio derecho y en cuanto parte actora, carácter que tienen debidamente reconocido en autos, interponiendo recurso de apelación en contra de la sentencia de fecha 17 diecisiete de junio de 2020 dos mil veinte, dictada dentro de los autos que integran el juicio administrativo JA-1615/2018-I; recurso que por encontrarse ajustado a derecho y acorde a lo establecido por los artículos 315, 316 y 317 del Código de Justicia Administrativa del Estado, con relación a los transitorios Primero y Cuarto, reformado mediante Decreto número 657, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Michoacán, el 04 cuatro de octubre de 2018 dos mil dieciocho, se admite en la vía y términos propuestos en ambos efectos, por lo que se ordena registrar el cuadernillo respectivo en el libro que se lleva en esta sala para los efectos de control correspondiente, del cual se manda dar vista mediante NOTIFICACIÓN POR OFICIO A AUTORIDADES DEMANDADA; por esta única ocasión en el domicilio que tiene señalado en el juicio principal a efecto de que dentro del término de 03 tres días comparezca ante esta autoridad a manifestar lo que a sus intereses convenga con el mismo; para que señale domicilio en esta ciudad, para recibir notificaciones personales ante esta segunda instancia, bajo apercibimiento que de no hacerlo las mismas le correrán por medio de las listas que se publican diariamente. Finalmente, se le tiene señalando como domicilio para recibir notificaciones en calle Corregidora número 1156, interior 2, colonia Centro, de esta ciudad, y autorizando para recibirlas a las licenciadas María de Lourdes Espinosa Mosqueada, María Trinidad Méndez Puga y Ma. del Rocío Zetina Castañeda.</p> <p>PERSONALMENTE Y POR OFICIO</p>
7	RAA-0217/2020-III	ALEJANDRO MORA CERVANTES		15/10/2020	<p>Se da cuenta con el escrito presentado el día 24 veinticuatro de septiembre del año en curso, en la Oficialía de Partes de este tribunal y remitido a esta sala el 13 trece de octubre del año en curso, mediante oficio TJA/SGA/2954/20, por el cual el Secretario General de Acuerdos, remite a esta instructora en razón de turno, los autos originales del cuaderno formado con motivo del recurso de apelación número RAA-0217/2020-III, avocándose esta autoridad al conocimiento del mismo, por lo que, vista la certificación que antecede se tiene al licenciado Alejandro Mora Cervantes, en cuanto parte actora, carácter que tiene debidamente reconocido dentro de autos, interponiendo recurso de apelación en contra de la sentencia de fecha 07 siete de agosto de 2020 dos mil veinte, dictada dentro de los autos que integran el juicio administrativo JA-0858/2019-I; recurso que por encontrarse ajustado a derecho y acorde a lo establecido por los artículos 315, 316 y 317 del Código de Justicia Administrativa del Estado, con relación a los transitorios Primero y Cuarto, reformado mediante Decreto número 657, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Michoacán, el 04 cuatro de octubre de 2018 dos mil dieciocho, se admite en la vía y términos propuestos en ambos efectos, por lo que se ordena registrar el cuadernillo respectivo en el libro que se lleva en esta sala para los efectos de control correspondiente, y del cual se manda dar vista mediante NOTIFICACIÓN POR OFICIO A LAS AUTORIDADES DEMANDADAS; por esta única ocasión en el domicilio que tiene señalado en el juicio principal a efecto de que dentro del término de 03 tres días comparezcan ante esta autoridad a manifestar lo que a sus intereses convenga con el mismo; para que señalen domicilio en esta ciudad, para recibir notificaciones personales ante esta segunda instancia, bajo apercibimiento que de no hacerlo las mismas les correrán por medio de las listas que se publican diariamente.</p> <p>NOTIFIQUESE POR LISTA</p>
8	RAA-0189/2020-III	CARLOS HUMBERTO ORTIZ MADRIGAL		15/10/2020	<p>Por lo anterior, DÍGASELE QUE NO HA LUGAR A ADMITIR EL PRESENTE RECURSO DE APELACIÓN y únicamente se manda agregar dicho escrito a sus antecedentes para que surta los efectos legales a los que haya lugar.</p> <p>NOTIFIQUESE POR LISTA</p>

LA SECRETARÍA DE ACUERDOS

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR JURÍDICO. LA SECRETARÍA DE ACUERDOS DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE MICHOACÁN. CONSULTA.

Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán
TERCERA SALA ADMINISTRATIVA ORDINARIA

Lista de Acuerdos de publicados el 20 de octubre de 2020.

No.	Expediente	Actor/Recurrente/ Petionario	Demandado	Fecha Acuerdo	ACUERDO
1	JA-0274/2017-III	CONSTRUCCIONES CAR.CAR, S.A. DE C.V.	SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y OBRAS PÚBLICAS, SECRETARIO DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN	16/10/2020	Resévese el oficio 1181/2020, que suscribe el Magistrado de la Segunda Sala Administrativa Ordinaria de este Tribunal, para ser acordado en cuanto al fondo una vez que sea devuelto el expediente JA-0274/2017-III, a esta Sala Administrativa, por la Secretaría General de Acuerdos de este Tribunal, en consecuencia, pídase el expediente antes referido para los efectos legales que procedan. NOTIFIQUESE POR LISTA
2	JA-0538/2014-III	ANWAR EDUARDO TORRES ROMAN	SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA	16/10/2020	Resévese el oficio 1180/2020, que suscribe el Magistrado de la Segunda Sala Administrativa Ordinaria de este Tribunal, para ser acordado en cuanto al fondo una vez que sea devuelto el expediente JA-0538/2014-III, a esta Sala Administrativa, por la Secretaría General de Acuerdos de este Tribunal, en consecuencia, pídase el expediente antes referido para los efectos legales que procedan. NOTIFIQUESE POR LISTA
3	RAA-0015/2020-III	SALVADOR BARRERA MEDRANO Y OTROS		16/10/2020	Morelia, Michoacán, a 16 dieciséis de octubre de 2020 dos mil veinte. Se da cuenta con el escrito presentado ante esta sala el día 14 catorce de octubre del año en curso, mediante el cual se tiene a los licenciados Salvador Barrera Medrano, Eduardo Gómez Aguilar, Virgilio Almanzán Gómez y Carlos Augusto Villaseñor Valdovinos en cuanto Presidente Municipal, apoderado jurídico del Ayuntamiento de Tacámbaro, Michoacán, Secretario Municipal y Director de Seguridad Pública, revocando el domicilio actual que se tiene para recibir notificaciones. Finalmente, se le tiene señalando como nuevo domicilio para oír y recibir notificaciones en la calle Carrillo Puerto, número 134, Interior 13, colonia Centro, C.P.58000, de esta ciudad, autorizando para que las reciban los licenciados Blanca Jenny Zamudio Rodríguez y María Griselda Ortiz Gujosa. NOTIFIQUESE POR LISTA
4	JAR-0157/2020-III	THANIA YARELI RUÍZ GARCÍA		16/10/2020	Morelia, Michoacán, a 16 dieciséis de octubre de 2020 dos mil veinte. Se da cuenta con el escrito presentado en la Oficialía de Partes de este tribunal, el día 07 siete de agosto de 2020 dos mil veinte, y remitido a esta sala el día 15 quince de octubre del año en curso, mediante oficio TJA/SEA/2981/20, el cual acompaña el recurso de reconsideración número JA-R-0157/2020-III, invocándose esta autoridad al conocimiento del mismo, por lo que, vista la certificación que antecede se tiene en tiempo a la licenciada Thania Yareli Ruiz García, en cuanto Jefa de Departamento de Juicios Fiscales de la Dirección de lo Contencioso y en representación del SECRETARIO DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE MICHOACÁN, carácter que tienen debidamente reconocido dentro de autos, interponiendo recurso de reconsideración en contra del proveído de fecha 03 tres de julio de 2020 dos mil veinte, dictado en los autos que integran el juicio administrativo número JA-1576/2018-I; por medio del cual se le impuso una multa al SECRETARIO DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE MICHOACÁN, por la cantidad de \$8,688.00 (ocho mil seiscientos ochenta y ocho pesos 00/100 moneda nacional); recurso que por encontrarse ajustado a derecho y acorde a lo establecido por los artículos 298, fracción V y 299 del Código de Justicia Administrativa del Estado, se admite en la vía y términos propuestos, por lo que se ordena registrar el cuademillo respectivo en el libro que se lleva en esta sala para los efectos de control correspondiente, y del cual se manda dar vista mediante NOTIFICACIÓN PERSONAL AL ACTOR Y POR OFICIO A LAS AUTORIDADES DEMANDADAS; del juicio principal del cual deriva el presente medio de impugnación; por esta única ocasión en el domicilio que tienen señalado en el juicio principal a efecto de que dentro del término de 03 tres días comparezcan ante esta autoridad a manifestar lo que a sus intereses convengan con el mismo y señalen domicilio en esta ciudad, para recibir notificaciones personales ante esta segunda instancia, bajo apercibimiento que de no hacerlo las mismas les correrán por medio de las listas que se publican diariamente. Finalmente, se le tiene señalando como domicilio para recibir notificaciones en Avenida Lázaro Cárdenas 1016, tercer piso, esquina Miguel de Cervantes Saavedra, Colonia Ventura Puente, Código Postal 58020, de esta ciudad y autorizando con fundamento en el artículo 191 párrafo tercero del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán para que reciban toda clase de notificaciones a los licenciados Vanessa Galicia Gutiérrez, Fernando Genaro Arroyo Arriaga, Mariana Gutiérrez Rodríguez, Edgar Morales Magaña, Dolores Gil Ayala, Mercedes Bucio Juárez, Luis Manuel Del Moral Zambrano, Ana Isabel Estrada Tapia, Gilberto Arias Aguilar, Eduardo Amir Belmonte Loeza, Sara Díaz Huante, Miguel Ángel Ventura Cisneros, Claudia Marcela Monciváis Martínez, Hilda Lilita Bautista Magaña, Jorge Viveros Cindre, Juan Cortés Alvarado, Víctor Hugo Bautista Zaragoza, Dulce Eugenia Farfán Bailón, Geraldín Mariana Henríquez Escobar y/o Leonardo Daniel Ledesma Rodríguez, por lo que, se les tiene como autorizados en términos del segundo párrafo del artículo 198 del Código de la materia. PERSONALMENTE Y POR OFICIO
5	RAA-0162/2020-III	JOSÉ LUIS BENJAMÍN ROBLEDO ORTIZ		16/10/2020	Morelia, Michoacán, a 16 dieciséis de octubre de 2020 dos mil veinte. Se da cuenta con el escrito presentado en la Oficialía de Partes de este tribunal el día 12 doce de octubre del año en curso, y remitido ante esta sala el día 13 trece de octubre del citado año, mediante el cual se tiene a la licenciada Aurea Ireri Cupa Tovar, en cuanto autorizada en términos amplios de la parte actora Elena Rangel Lule, carácter que tiene debidamente reconocido dentro de autos, desahogando en tiempo y forma la vista ordenada en autos; lo cual realiza en la forma y términos de su escrito de cuenta, mismo que se manda agregar a sus antecedentes para ser tomados en consideración llegando el momento procesal oportuno. Se advierte que las autoridades demandadas PRESIDENTE MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE URUAPAN, MICHOACÁN Y NOTIFICADOR ADSCRITO A LA DIRECCIÓN DE INGRESOS DE LA TESORERÍA DEL AYUNTAMIENTO DE URUAPAN, MICHOACÁN, fueron legalmente notificados del proveído de fecha 23 veintitrés de septiembre de 2020 dos mil veinte, mediante el cual se ordenó darles vista respecto del presente recurso de apelación, concediéndoles el término de 03 tres días, a efecto de que manifestaran lo que a sus intereses conviniera, sin que a la fecha hubieren acontecido; consecuentemente, se le tiene por precluido su derecho para desahogar la vista dada, en virtud de que les ha fenecido el término legal concedido para tales efectos. Así también, se les hace efectivo el apercibimiento a la ocurante y autoridades antes citadas, que al no haber comparecido a señalar domicilio para recibir notificaciones, las subsecuentes notificaciones les correrán por medio de listas que se publican diariamente en esta sala administrativa. En ese orden de ideas y en relación con el artículo 317 del Código de Justicia Administrativa del Estado, los autos se ponen a la vista de la suscrita magistrada para resolver lo que conforme a derecho proceda con el respectivo recurso de apelación. NOTIFIQUESE POR LISTA
6	RAA-0018/2020-III	EMILIO OCAÑA IMOFF		16/10/2020	Morelia, Michoacán, a 16 dieciséis de octubre de 2020 dos mil veinte. Se da cuenta con el escrito presentado ante esta sala el día 13 trece de octubre del año en curso, mediante el cual se tiene a la Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero de este tribunal haciendo del conocimiento que Emilio Ocaña Imoff en cuanto apoderado jurídico del Presidente Municipal del Ayuntamiento de Tlalpujahua, Michoacán, revocó las autorizaciones realizadas al licenciado Sergio Carmelo Domínguez Mota en este juicio y dejando sin efectos el domicilio que se haya señalado. Finalmente, se le tiene señalando como nuevo domicilio para oír y recibir notificaciones en la calle González Gómez, número 86, colonia Félix Ireta, C.P. 58070, de esta ciudad, y autorizando para tal efecto al licenciado Joel Ibarra Bolaños. NOTIFIQUESE POR LISTA
7	RAA-0026/2020-III	CARLOS ALBERTO GUTIÉRREZ GARCÍA		16/10/2020	Morelia, Michoacán, a 16 dieciséis de octubre de 2020 dos mil veinte. Se da cuenta con el escrito presentado ante esta sala el día 14 catorce de octubre del año en curso, mediante el cual se tiene a los licenciados Salvador Barrera Medrano, Eduardo Gómez Aguilar, Virgilio Almanzán Gómez y Carlos Augusto Villaseñor Valdovinos en cuanto Presidente Municipal, apoderado jurídico del Ayuntamiento de Tacámbaro, Michoacán, Secretario Municipal y Director de Seguridad Pública, revocando el domicilio actual que se tiene para recibir notificaciones. Finalmente, se le tiene señalando como nuevo domicilio para oír y recibir notificaciones en la calle Carrillo Puerto, número 134, Interior 13, colonia Centro, C.P.58000, de esta ciudad, autorizando para que las reciban los licenciados Blanca Jenny Zamudio Rodríguez y María Griselda Ortiz Gujosa. NOTIFIQUESE POR LISTA

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR JURÍDICO. ESTE DOCUMENTO NO SE PUEDE USAR PARA EFECTOS DE CONSULTA.

**Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán
 TERCERA SALA ADMINISTRATIVA ORDINARIA**

Lista de Acuerdos de publicados el 20 de octubre de 2020.

8	JAR-0140/2020-III	AUREA IRERI CUPA TOVAR		16/10/2020	<p>Morelia, Michoacán, a 16 dieciséis de octubre de 2020 dos mil veinte. Visto el estado procesal que guarda el presente medio de impugnación, se advierte que las autoridades demandadas AUDITOR SUPERIOR DE MICHOACÁN, ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA UNIDAD GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DE MICHOACÁN, DIRECTOR DE RESPONSABILIDADES DE LA UNIDAD GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DE MICHOACÁN, JEFE DE DEPARTAMENTO DE RESPONSABILIDADES DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DE MICHOACÁN JOSÉ ALEJANDRO BARRIGA MENCHACA, NOTIFICADOR DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DE MICHOACÁN, fue legalmente notificado del proveído de fecha 23 veintitres de septiembre de 2020 dos mil veinte, mediante el cual se ordenó darles vista respecto del presente recurso de reconsideración, concediéndole el término de 03 tres días, a efecto de que manifestaran lo que a sus intereses conviniera, sin que a la fecha hubieren acontecido; consecuentemente, se les tiene por precluido su derecho para desahogar la vista dada, en virtud de que les ha fenecido el término legal concedido para tales efectos. Asimismo, se les hace efectivo el apercibimiento, que al no haber comparecido a señalar domicilio para recibir notificaciones, las subsiguientes notificaciones les correrán por medio de listas que se publican diariamente en esta sala administrativa. En ese orden de ideas, y en relación con el artículo 301 del Código de Justicia Administrativa del Estado, los autos se ponen a la vista de la suscrita magistrada para resolver lo que conforme a derecho proceda con el respectivo recurso de reconsideración.</p> <p>NOTIFIQUESE POR LISTA</p>
9	RAA-0060/2019-III	MARCO ANTONIO CARRILLO FLORES		16/10/2020	<p>Morelia, Michoacán a 16 dieciséis de octubre de 2020 dos mil veinte. Por recibido el oficio TJA/SGA/DG/0716/2020, presentado ante esta Sala Administrativa el día de hoy, que remite la Coordinadora de Amparos del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, mediante el cual informa que por acuerdo de veintinueve de enero del año en curso, dictado en el cuaderno de amparo directo número 507/2019, que conoció el Primer Tribunal Colegiado en Materia Administrativa y de Trabajo del Décimo Primer Circuito, promovido por Aurora del Río Ortiz, contra acto emitido en el recurso de apelación RAA-0060/2019-III, interpuesto en el juicio JA-0144/2018-III, en proveído de veintinueve de enero pasado, se tuvo por revocado el oficio número 539, de veintisiete de enero del año en curso, que remitió el referido Tribunal Colegiado, por el que comunica que declaró cumplida la sentencia dictada en el juicio de garantías. Asimismo, remite el cuaderno que se formó con motivo del citado juicio de amparo. La suscrita Magistrada queda enterada de su contenido para los efectos legales.</p> <p>NOTIFIQUESE POR LISTA</p>

LA SECRETARÍA DE ACUERDOS

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES EN SUS CONTENIDOS. ESTE DOCUMENTO NO SE CONSIDERA PARA EFECTOS DE CONSULTA.

Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán
TERCERA SALA ADMINISTRATIVA ORDINARIA

Lista de Acuerdos de publicados el 21 de octubre de 2020.

No.	Expediente	Actor/Recurrente/ Petionario	Demandado	Fecha Acuerdo	ACUERDO
1	JAR-0103/2020-III	CISNEROS GAYTAN EVANGELINA	DIRECTOR DEL COMITÉ DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE LÁZARO CÁRDENAS, DIRECTOR DEL COMITÉ DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE LÁZARO CÁRDENAS, MICHOACÁN	20/10/2020	Morelia, Michoacán, a 20 veinte de octubre de 2020 dos mil veinte. Visto el estado procesal que guarda el presente recurso de reconsideración, se advierte que ha transcurrido el término de 15 quince días hábiles concedidos a las partes para promover medio de impugnación en contra de la sentencia de fecha 05 cinco de agosto del año en curso, que revocó el auto recurrido, encontrándose en el supuesto a que se refiere en el último párrafo del artículo 282 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, se ordena decretar el archivo definitivo, por tratarse de un asunto totalmente concluido. NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
2	JAR-0133/2020-III	CAMACHO DE LOS SANTOS PIOQUINTO	DIRECTOR DEL COMITÉ DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE LÁZARO CÁRDENAS	20/10/2020	Morelia, Michoacán, a 20 veinte de octubre de 2020 dos mil veinte. Visto el estado procesal que guarda el presente recurso de reconsideración, se advierte que ha transcurrido el término de 15 quince días hábiles concedidos a las partes para promover medio de impugnación en contra de la sentencia de fecha 28 veintiocho de agosto del año en curso, que confirmó el auto recurrido, encontrándose en el supuesto a que se refiere en el último párrafo del artículo 282 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, se ordena decretar el archivo definitivo, por tratarse de un asunto totalmente concluido. NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
3	JAR-0142/2020-III	HERRERA VEGA VICTOR MANUEL	SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, DIRECTOR GENERAL DEL CECYTEM	20/10/2020	Morelia, Michoacán, a 20 veinte de octubre de 2020 dos mil veinte. Visto el estado procesal que guarda el presente recurso de reconsideración, se advierte que ha transcurrido el término de 15 quince días hábiles concedidos a la parte recurrente para promover medio de impugnación en contra el proveído de fecha 05 cinco de agosto de 2020 dos mil veinte, que desechó el recurso, encontrándose en el supuesto a que se refiere en el último párrafo del artículo 282 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, se ordena decretar el archivo definitivo, por tratarse de un asunto totalmente concluido. NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
4	JAR-0163/2020-III	MENDIOLA OLAYA MIGUEL ANGEL		20/10/2020	Morelia, Michoacán, a 20 veinte de octubre de 2020 dos mil veinte. Visto el estado procesal que guarda el presente recurso de reconsideración, se advierte que ha transcurrido el término de 15 quince días hábiles concedidos a la parte recurrente para promover medio de impugnación en contra el proveído de fecha 03 tres de septiembre de 2020 dos mil veinte, que desechó el recurso, encontrándose en el supuesto a que se refiere en el último párrafo del artículo 282 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, se ordena decretar el archivo definitivo, por tratarse de un asunto totalmente concluido. NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
5	JAR-0218/2020-III	ASCENCIO CADENAS ISRAEL	SECRETARÍA DE GOBIERNO	20/10/2020	Morelia, Michoacán, a 20 veinte de octubre de 2020 dos mil veinte. Se da cuenta con el archivo electrónico recibido en esta sala el día 14 catorce de octubre del año en curso, que contiene el escrito de agravios interpuesto por la parte actora en contra del auto de fecha 01 uno de octubre de 2020 dos mil veinte, a través del Sistema Informático de este Tribunal (SIT), turnado a esta instructora y registrado con el número de expediente R-0218/2020-III, mediante la cual ocurre a interponer RECURSO DE RECONSIDERACIÓN. Por lo cual esta sala se avoca al conocimiento del mismo, y vista la certificación que antecede se tiene al licenciado Israel Ascencio Cárdenas, en cuanto apoderado jurídico de la persona moral, parte actora, "SEGURIDATA PRIVADA S.A. DE C.V.", pretendiendo interponer recurso de reconsideración en contra del proveído de fecha 01 uno de octubre de 2020 dos mil veinte, dictado dentro del juicio en línea JA-0949/2020-III; recurso que no ha lugar a admitir a trámite, toda vez que el término que tuvo para hacer valer su inconformidad con el proveído de 01 uno de octubre de 2020 dos mil veinte, le feneció con fecha 07 siete de octubre del año en curso, en razón de que tuvo el término de 03 tres días hábiles para la interposición del recurso de reconsideración y como se advierte de la certificación que antecede el término para hacerlo le feneció el 07 siete de octubre de la presente anualidad, ello tomado en consideración que el auto recurrido fue notificado el día 01 uno de octubre del año en curso, el 02 dos de octubre causó efectos y comenzó a correr el 05 cinco de octubre para concluir el 07 siete del mes y año en cita; por tanto la interposición es extemporánea; lo anterior acorde a lo establecido por el artículo 299 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán que refiere: Artículo 299. El recurso de reconsideración podrá ser interpuesto por cualquiera de las partes, con expresión de agravios, dentro del plazo de los tres días hábiles siguientes al que surta efectos la notificación de la resolución o sentencia que se impugne. El recurso se presentará ante la Sala, y se turnará para su trámite a un Magistrado distinto del instructor. Por lo anterior, DIGASELE QUE NO HA LUGAR A ADMITIR EL PRESENTE RECURSO DE RECONSIDERACIÓN y únicamente se manda agregar dicho escrito a sus antecedentes para que surta los efectos legales a los que haya lugar. NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
6	JAR-0220/2020-III	VAZQUEZ DECTOR PEDRO LUIS	INSPECTORES DE LA DIRECCIÓN DE INSPECCIÓN Y VIGILANCIA DE MORELIA, MICHOACÁN, H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, DIRECCIÓN DE INSPECCIÓN Y VIGILANCIA DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA	20/10/2020	Morelia, Michoacán, a 20 veinte de octubre de 2020 dos mil veinte. Se da cuenta con el archivo electrónico recibido en esta sala el día 15 quince de octubre del año en curso, que contiene el escrito de agravios interpuesto por la autoridad demandada Director de Inspección y Vigilancia del Ayuntamiento de Morelia, en contra del auto de fecha 24 veinticuatro de septiembre de 2020 dos mil veinte, a través del Sistema Informático de este Tribunal (SIT), turnado a esta instructora y registrado con el número de expediente R-0220/2020-III, mediante la cual ocurre a interponer RECURSO DE RECONSIDERACIÓN. Por lo cual esta sala se avoca al conocimiento del mismo, y vista la certificación que antecede se tiene en tiempo a Pedro Luis Vázquez Dector, en cuanto Director de Inspección y Vigilancia del Ayuntamiento de Morelia, carácter que tiene debidamente reconocido dentro de autos; interponiendo recurso de reconsideración en contra del proveído de fecha 24 veinticuatro de septiembre de 2020 dos mil veinte, dictado dentro del juicio en línea JA-0695/2020-I; recurso que por encontrarse ajustado a derecho y acorde a lo establecido por los artículos 298 fracción I y 299 del Código de Justicia Administrativa del Estado, se admite en la vía y términos propuestos, por lo que se ordena registrar el cuadernillo respectivo en el libro que se lleva en esta sala para los efectos de control correspondiente; y del cual se manda dar vista mediante NOTIFICACIÓN POR CORREO A LA PARTE ACTORA Y AUTORIDAD DEMANDADA en el domicilio electrónico que tiene registrado para tal efecto, para que dentro del término de 03 tres días comparezca ante esta autoridad a manifestar lo que a sus intereses convenga con el mismo. NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
7	JA-0420/2018-III	ROGELIO GONZÁLEZ RODRÍGUEZ	H. AYUNTAMIENTO DE ECUANDUREO, TESORERO MUNICIPAL DE ECUANDUREO, PRESIDENTE MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE ECUANDUREO, MICHOACÁN, DIRECTOR DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL AYUNTAMIENTO DE ECUANDUREO, MICHOACÁN	20/10/2020	Se da cuenta con el oficio número 294/2020-I, presentado ante esta Tercera Sala Administrativa Ordinaria, el 16 dieciséis de octubre de 2020 dos mil veinte, signado por el Secretario de Acuerdos de la Primera Sala Administrativa Ordinaria de este tribunal, mediante el cual, remite copia certificada de la resolución de fecha 03 tres de junio de 2020 dos mil veinte, emitida dentro del recurso de reconsideración JA-R-0358/2019-I, derivada del juicio JA-0420/2018-III, en la cual determinó confirmar el proveído de fecha 03 tres de septiembre de 2019 dos mil diecinueve, dictado por esta Sala Administrativa, asimismo, informa que mediante auto de 12 doce de octubre del año en curso, se declaró firme dicho fallo y ordenó su archivo definitivo, lo anterior, en virtud de no haber sido recurrida. La suscrita magistrada queda enterada del contenido del oficio de cuenta y ordena agregarlo a sus antecedentes para los efectos legales conducentes. Finalmente, toda vez que el juicio en que se actúa esta ordenado el archivo, remitase de inmediato al mismo. NOTIFÍQUESE POR LISTA
8	JA-0675/2014-III	JESÚS CHÁVEZ SÁNCHEZ	SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA	20/10/2020	Se procede a dar cuenta con la copia del oficio número SFA/DR/CF/004372/2020, presentado en la oficialía de partes de este tribunal el 14 catorce de octubre del año en curso, y ante esta tercera sala el día 15 quince del mismo mes y año, mediante el cual se tiene al DIRECTOR DE RECAUDACIÓN DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN DE GOBIERNO DEL ESTADO DE MICHOACÁN, acreditando que se ha cancelado los procedimientos económicos coactivos respecto de las multas señaladas en acuerdo de fecha 25 veinticinco de septiembre de 2020 dos mil veinte (foja 1114). La suscrita magistrada queda enterada del contenido del oficio y ordena agregarlo a sus antecedentes para los efectos legales a que haya lugar. Finalmente, toda vez que el juicio en que se actúa se encuentra ordenado el archivo, remitase de inmediato al mismo. NOTIFÍQUESE POR LISTA

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR JURÍDICO

CONSULTA

Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán
TERCERA SALA ADMINISTRATIVA ORDINARIA

Lista de Acuerdos de publicados el 21 de octubre de 2020.

9	JA-1011/2015-III	ANTONIO NICOLAS GONZALEZ	H. AYUNTAMIENTO DE NAHUATZEN	20/10/2020	Resérvase el oficio 293/2020-I, que suscribe el Secretario de Acuerdos de la Primera Sala Administrativa Ordinaria de este Tribunal, para ser acordado en cuanto al fondo una vez que sea devuelto el expediente JA-1011/2015-III a esta Sala Administrativa, toda vez que fue enviado a la Secretaría General de Acuerdos de este Tribunal, en consecuencia, pídase dicho expediente mediante oficio, para los efectos legales. NOTIFIQUESE POR LISTA
10	JA-1141/2014-III	ROBERTO GARCÍA FLORES	SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA	20/10/2020	Morelia, Michoacán, a 20 veinte de octubre de 2020 dos mil veinte. Resérvase el oficio 123/2020-I, que suscribe el Secretario de Acuerdos de la Primera Sala Administrativa Ordinaria de este Tribunal, para ser acordado en cuanto al fondo una vez que sea devuelto el expediente JA-1141/2014-III, a esta Sala Administrativa, por la Secretaría General de Acuerdos de este Tribunal, en consecuencia, pídase el expediente antes referido para los efectos legales que procedan. CÚMPLASE
11	RAA-0186/2020-III	CLEMENCIA OCHOA CABRERA		20/10/2020	Morelia, Michoacán, a 20 veinte de octubre de 2020 dos mil veinte. Se da cuenta con el escrito presentado en la Oficialía de Partes de este Tribunal el día 15 quince de octubre del año en curso, y remitido ante esta sala el día 16 dieciséis de octubre del citado año, mediante el cual se tiene al licenciado Felipe Rivera Gutiérrez, en cuanto apoderado jurídico del Organismo Operador de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Morelia, carácter que acredita y le queda debidamente reconocido con la copia cotejada del poder general para pleitos y cobranzas que adjunta a su escrito de cuenta y señalando domicilio para oír y recibir notificaciones en la Avenida Acueducto, número 2610, colonia Chapultepec Oriente, de esta ciudad, desahogando en tiempo y forma la vista ordenada en autos; lo cual realiza en la forma y términos de su escrito de cuenta, mismo que se manda agregar a sus antecedentes para ser tomados en consideración llegando el momento procesal oportuno. En ese orden de ideas y en relación con el artículo 317 del Código de Justicia Administrativa del Estado, los autos se ponen a la vista de la suscrita magistrada para resolver lo que conforme a derecho proceda con el respectivo recurso de apelación. NOTIFIQUESE POR LISTA
12	JAR-0124/2020-III	LUIS JACOBO ORTIZ VELAZCO	DIRECTOR DE EDUCACIÓN PRIMARIA DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN	20/10/2020	Morelia, Michoacán, a 20 veinte de octubre de 2020 dos mil veinte. Visto el estado procesal que guarda el presente medio de impugnación, se advierte que las autoridades demandadas SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO Y EL DIRECTOR DE EDUCACIÓN PRIMARIA EN LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN EN EL ESTADO DE MICHOACÁN, fueron legalmente notificados del proveído de fecha 07 siete de agosto de 2020 dos mil veinte, mediante el cual se ordenó darles vista respecto del presente recurso de reconsideración, concediéndoles el término de 03 tres días, a efecto de que manifestaran lo que a sus intereses conviniera, sin que a la fecha hubieren acontecido; consecuentemente, se les tiene por precluido su derecho para desahogar la vista dada, en virtud de que les ha fenecido el término legal concedido para tales efectos. Así también, se les hace efectivo el apercibimiento, que al no haber comparecido a señalar domicilio para recibir notificaciones, las subsecuentes notificaciones les correrán por medio de listas que se publican diariamente en esta sala administrativa. En ese orden de ideas y en relación con el artículo 301 del Código de Justicia Administrativa del Estado, los autos se ponen a la vista de la suscrita magistrada para resolver lo que conforme a derecho proceda con el respectivo recurso de reconsideración. NOTIFIQUESE POR LISTA
13	JAR-0088/2020-III	MARCO ANTONIO CARRILLO FLORES	SINDICO DEL AYUNTAMIENTO DE ARIO DE ROSALES, MICHOACÁN, JEFE DEL DEPARTAMENTO DE URBANISMO DEL AYUNTAMIENTO DE ARIO DE ROSALES, MICHOACÁN	20/10/2020	RE S U E L V E: PRIMERO. Este Órgano Jurisdiccional es competente para conocer y resolver el presente recurso de reconsideración. SEGUNDO. Los agravios son inoperantes en una parte, y fundados en otra. En consecuencia, se MODIFICA la sentencia recurrida. TERCERO. Se ordena a la Juez Segundo Administrativa, dicte otra resolución siguiendo los lineamientos trazados en el presente fallo. CUARTO. Notifíquese; y en su oportunidad dese de baja del libro de gobierno. NOTIFIQUESE POR LISTA

LA SECRETARÍA DE ACUERDOS

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR JURÍDICO. CONSULTA.

Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán
TERCERA SALA ADMINISTRATIVA ORDINARIA

Lista de Acuerdos de publicados el 22 de octubre de 2020.

No.	Expediente	Actor/Recurrente/ Petionario	Demandado	Fecha Acuerdo	ACUERDO
1	JAR-0034/2020-III	JORGE ALVARADO SERRATO	DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO	21/10/2020	Morelia, Michoacán, a 21 veintiuno de octubre de 2020 dos mil veinte. Se da cuenta con el escrito presentado ante esta sala el día 16 dieciséis de octubre de 2020 dos mil veinte, mediante el cual se tiene a Jorge Valdés Ponce, en cuanto autorizado en términos amplios del Director de Tránsito y Movilidad del Estado, solicitando que se declare firme la sentencia dictada el día 10 diez de junio del año en curso, sin embargo, dígame que no ha lugar de momento acordar de conformidad, toda vez que aún está trascurrido el término para impugnar la sentencia del presente recurso. NOTIFIQUESE POR LISTA
2	JAR-0157/2020-III	THANIA YARELI RUÍZ GARCÍA		21/10/2020	Morelia, Michoacán, a 21 veintiuno de octubre de 2020 dos mil veinte. Se da cuenta con el escrito presentado en la Oficialía de Partes de este tribunal el día 13 trece de octubre del año en curso, y remitido ante esta sala el día 14 catorce de octubre del citado año, mediante el cual se tiene al licenciado Felipe Rivera Gutiérrez en cuanto apoderado jurídico del Organismo Operador de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Morelia, carácter que acredita y le queda debidamente reconocido con la copia cotejada del poder general para pleitos y cobranzas que adjunta a su escrito de cuenta y señalando domicilio para oír y recibir notificaciones en la Avenida Acueducto, número 2610, colonia Chapultepec Oriente, de esta ciudad, autorizando para que las reciban, los licenciados Leunim Vera Medina, Elizabeth Chacón Pizano y David Escobar Huerta, desahogando en tiempo y forma la vista ordenada en autos; lo cual realiza en la forma y términos de su escrito de cuenta, mismo que se manda agregar a sus antecedentes para ser tomados en consideración llegando el momento procesal oportuno. En ese orden de ideas y en relación con el artículo 317 del Código de Justicia Administrativa del Estado, los autos se ponen a la vista de la suscrita magistrada para resolver lo que conforme a derecho proceda con el respectivo recurso de apelación. NOTIFIQUESE POR LISTA
3	JAR-0126/2020-III	CLEMANCIA OCHOA CABRERA		21/10/2020	Morelia, Michoacán, a 21 veintiuno de octubre de 2020 dos mil veinte. Visto el estado procesal del presente recurso de reconsideración, se advierte que la sentencia de fecha 14 catorce de octubre de 2020 dos mil veinte, aun no causa ejecutoria, sin embargo, se ordena girar atento oficio al Juzgado Segundo de este tribunal, juntamente con la copia certificada de la resolución, al ser el juzgado que conoce del juicio administrativo JA-0120/2020-II, del cual se deriva el presente medio de impugnación, y en cuanto dicha sentencia cause ejecutoria se informará lo conducente, lo anterior para los efectos legales que corresponda. NOTIFIQUESE POR LISTA
4	JAR-0099/2020-III	THANIA YARELI RUÍZ GARCÍA	DIRECTORA DE PATRIMONIO ESTATAL	21/10/2020	En los autos del recurso de reconsideración citado al rubro, se dictó un acuerdo con fecha 21 veintiuno de octubre del año en curso, en el que se ordena: Visto el estado procesal del presente recurso de reconsideración, se advierte que la sentencia de fecha 13 trece de octubre de 2020 dos mil veinte, aun no causa ejecutoria, sin embargo, se ordena girar atento oficio al Juzgado Primero de este tribunal, juntamente con la copia certificada de la resolución, al ser el juzgado que conoce del juicio administrativo JA-1407/2019-I, del cual se deriva el presente medio de impugnación, y en cuanto dicha sentencia cause ejecutoria se informará lo conducente, lo anterior para los efectos legales que corresponda. NOTIFIQUESE POR LISTA
5	RAA-0136/2020-III	MARLEN HERNÁNDEZ REYES		21/10/2020	Morelia, Michoacán, a 21 veintiuno de octubre de 2020 dos mil veinte. Visto el estado procesal del presente recurso de apelación, se advierte que la sentencia de fecha 13 trece de octubre de 2020 dos mil veinte, aun no causa ejecutoria, sin embargo, se ordena girar atento oficio al Juzgado Tercero de este tribunal, juntamente con la copia certificada de la resolución, al ser el juzgado que conoce del juicio administrativo JA-1260/2019-III, del cual se deriva el presente medio de impugnación, y en cuanto dicha sentencia cause ejecutoria se informará lo conducente, lo anterior para los efectos legales que corresponda. NOTIFIQUESE POR LISTA
6	RAA-0153/2020-III	HÉCTOR GÓMEZ GARCÍA		21/10/2020	Morelia, Michoacán, a 21 veintiuno de octubre de 2020 dos mil veinte. Visto el estado procesal del presente recurso de apelación, se advierte que la sentencia de fecha 13 trece de octubre de 2020 dos mil veinte, aun no causa ejecutoria, sin embargo, se ordena girar atento oficio al Juzgado Tercero de este tribunal, juntamente con la copia certificada de la resolución, al ser el juzgado que conoce del juicio administrativo JA-1409/2019-III, del cual se deriva el presente medio de impugnación, y en cuanto dicha sentencia cause ejecutoria se informará lo conducente, lo anterior para los efectos legales que corresponda. NOTIFIQUESE POR LISTA
7	RAA-0143/2020-III	EMILIO OCAÑA IMOFF		21/10/2020	Morelia, Michoacán, a 21 veintiuno de octubre de 2020 dos mil veinte. Visto el estado procesal del presente recurso de apelación, se advierte que la sentencia de fecha 13 trece de octubre de 2020 dos mil veinte, aun no causa ejecutoria, sin embargo, se ordena girar atento oficio al Juzgado Primero de este tribunal, juntamente con la copia certificada de la resolución, al ser el juzgado que conoce del juicio administrativo JA-1690/2018-I, del cual se deriva el presente medio de impugnación, y en cuanto dicha sentencia cause ejecutoria se informará lo conducente, lo anterior para los efectos legales que corresponda. NOTIFIQUESE POR LISTA
8	RAA-0066/2020-III	RAMÓN TEODORO MUÑOZ RODRÍGUEZ		21/10/2020	En los autos del recurso de apelación citado al rubro, se dictó un acuerdo con fecha 21 veintiuno de octubre del año en curso, en el que se ordena: Visto el estado procesal que guarda el presente recurso de apelación, se advierte que ha transcurrido el término de 15 quince días hábiles concedidos a las partes para promover medio de impugnación en contra de la sentencia de fecha 29 veintinueve de junio del año en curso, que declaró improcedente el recurso, sin que lo hubieren hecho, por tanto, encontrándose en el supuesto a que se refiere en el último párrafo del artículo 282 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, se ordena mediante atento oficio devolver los autos originales del juicio principal JA-0433/2019-I, al Juzgado Primero de este Tribunal, y a su vez se ordena remitir el presente expediente al archivo definitivo, por tratarse de un asunto totalmente concluido. NOTIFIQUESE POR LISTA
9	JAR-0124/2020-III	LUIS JACOBO ORTIZ VILLAZCO	DIRECTOR DE EDUCACIÓN PRIMARIA DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN	21/10/2020	R E S U E L V E: PRIMERO.- Este Órgano Jurisdiccional es competente para conocer y resolver el presente recurso de reconsideración. SEGUNDO.- Es improcedente el recurso bajo los argumentos expuestos en el considerando último. TERCERO.- Notifíquese por oficio a las autoridades demandadas y personalmente al actor; y en su oportunidad dese de baja del libro de gobierno. NOTIFIQUESE POR LISTA
10	JA-0309/2015-III	SAMUEL PINEDA GUILLERMO	ORGANISMO OPERADOR DE AGUA POTABLE ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE MORELIA	21/10/2020	En consecuencia de lo anterior, se da nueva cuenta con el oficio DAJ-AFE-534/2019, presentado ante esta Tercera Sala el 10 diez de julio de 2019 dos mil diecinueve, signado por Marlen Hernández Reyes, en cuanto apoderada jurídica del Ayuntamiento de Morelia, Michoacán, circunstancia que acredita y le queda reconocida con la copia cotejada del poder general para pleitos y cobranzas que se encuentra glosado en autos (f. 928); por medio del cual informa respecto de las acciones realizadas a fin de dar cumplimiento a lo ordenado en sentencia, adjuntando para ello, el oficio de cuenta número DAJ-AFE-516/2019, en el que la Síndica municipal del Ayuntamiento de Morelia, Michoacán, instruye al Director del Organismo Operador de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Morelia, a fin de que realice los trámites necesarios para dar total cumplimiento a la sentencia emitida en el juicio en que se actúa; la suscrita magistrada queda enterada de su contenido y ordena agregarlos a sus antecedentes para los efectos legales que corresponda. Remítase copia certificada del presente proveído al Jefe de Departamento de Medios de impugnación de este Tribunal, para que a su vez, se sirva remitirlo al Juzgado Primero de Distrito en el Estado de Michoacán, a fin de acreditar el cumplimiento a la sentencia de mérito NOTIFIQUESE POR LISTA

Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán
TERCERA SALA ADMINISTRATIVA ORDINARIA

Lista de Acuerdos de publicados el 22 de octubre de 2020.

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES EN SUS CONTENIDOS, PUESTA A DISPOSICIÓN AL PÚBLICO PARA REFERENCIA O CONSULTA.

Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán
TERCERA SALA ADMINISTRATIVA ORDINARIA

Lista de Acuerdos de publicados el 23 de octubre de 2020.

No.	Expediente	Actor/Recurrente/ Petionario	Demandado	Fecha Acuerdo	ACUERDO
1	JAR-0205/2020-III	LEMUS DE LA TORRE OSCAR	SUBSECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO, COORDINADOR DE COMISARIAS DE DISTRITO DE LA SECRETARIA DE SEGURIDAD PUBLICA	22/10/2020	<p>Morelia, Michoacán, a 22 veintidós de octubre de 2020 dos mil veinte. Visto el estado procesal que guardan los autos del presente medio de impugnación, se advierte que las autoridades demandadas COORDINADOR DE COMISARIAS DEL DISTRITO DE LA SECRETARIA DE SEGURIDAD PÚBLICA Y SUBSECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO, fueron legalmente notificados del proveído de fecha 08 de octubre de 2020 dos mil veinte, mediante el cual se ordenó darles vista respecto del presente recurso de reconsideración, concediéndoles el término de 03 tres días, a efectos de que manifestaran lo que a sus intereses conviniera, sin que a la fecha hubiere acontecido; consecuentemente, se les tiene por precluido su derecho para desahogar la vista dada, en virtud de que les ha fenecido el término legal concedido para tales efectos. Asimismo se tiene a Oscar Lemus de la Torre en cuanto apoderado jurídico de la parte actora, señalando domicilio electrónico para oír y recibir notificaciones en: oslemdt86@gmail.com En ese orden de ideas y en relación con el artículo 301 del Código de Justicia Administrativa del Estado, los autos se ponen a la vista de la suscrita magistrada para resolver lo que conforme a derecho proceda con el respectivo recurso de reconsideración.</p> <p>NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA</p>
2	JAR-0160/2020-III	GUILLEN SALINAS GUILLERMO GIOVANNI		22/10/2020	<p>Morelia, Michoacán, a 22 veintidós de octubre de 2020 dos mil veinte. Vista la certificación que antecede de la cual se advierte que el término de 15 días, a que se refiere el artículo 17 de la Ley de Amparo, que tuvieron las partes para impugnar la resolución de fecha 14 catorce de septiembre de 2020 dos mil veinte, pronunciada dentro del recurso de reconsideración JA-R-0160/2020-III, tramitado en esta Sala Administrativa, ha fenecido sin que lo haya hecho, no obstante que les fueron debidamente realizadas las notificaciones a las partes; en consecuencia, hágase del conocimiento al Juzgado Tercero de este tribunal, que la sentencia dictada por esta Tercera Sala, ha causado ejecutoria por ministerio de ley, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 282, último párrafo del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán. Lo anterior, toda vez que el presente impugnativo proviene del juicio administrativo en línea JA-0778/2020-III, de su índice, para los efectos legales a que haya lugar. En razón de que a la fecha no existe trámite por realizar, se ordena el archivo del presente expediente como asunto concluido de este Tribunal previas las anotaciones que se hagan en los registros correspondientes.</p> <p>NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA</p>
3	JA-1400/2013-III	JOSE LUIS MORALES JIMENEZ	H. AYUNTAMIENTO DE TINGAMBATO	22/10/2020	<p>Se da cuenta con el oficio número TJA/SGA/1276/2020, que remite la Secretaría General de Acuerdos de este tribunal, de fecha 28 veintiocho de febrero de 2020 dos mil veinte, por medio del cual hace del conocimiento a esta instructora que mediante escrito presentado en la oficina de partes, el día 21 veintiuno de febrero del año en curso, se tuvo a Nelson Villegas Figueroa, quien se ostenta Presidente Municipal de Tingambato, Michoacán, interponiendo recurso de reconsideración en contra del acuerdo de fecha 17 diecisiete de febrero de 2020 dos mil veinte, el cual queda registrado en el libro de gobierno como JA-R-0051/2020-II; por lo que para efectos de substanciar el recurso de mérito, se ordena girar oficio a la Secretaría General de Acuerdos de este tribunal, en el que se anexe el correspondiente testimonio de las constancias que conforman el presente juicio; lo anterior, a efecto de que en términos de lo establecido en la parte final del artículo 299 del Código de Justicia Administrativa del Estado, se sirva turnarlo a la Segunda Sala Administrativa Ordinaria de este tribunal, a quien por razones de turno le corresponde substanciar el mismo. Finalmente, y hecho lo anterior, toda vez que el trámite del juicio en que se actúa se lleva a cabo en el Pleno de este Tribunal, esta instructora ordena remitir mediante oficio que se gire a la Secretaría General de Acuerdos de este Tribunal, los autos originales del juicio JA-1400/2013-III, a fin de que se continúe el procedimiento de ejecución de sentencia.</p> <p>NOTIFIQUESE POR LISTA</p>
4	JA-0111/2016-III	MIGUEL ANGEL CERVANTES MAGANA	H. AYUNTAMIENTO DE NOCUPÉTARO	22/10/2020	<p>Morelia, Michoacán, a 22 veintidós de octubre de 2020 dos mil veinte. Se da cuenta con el oficio número TJA/SGA/DG/0865/2020, presentado ante esta Tercera Sala Administrativa Ordinaria el 21 veintiuno de octubre del 2020 dos mil veinte, signado por el Jefe del Departamento de Medios de Impugnación de este Tribunal, mediante el cual remite copia del oficio número 6886, en el que informa que dentro del juicio de amparo indirecto III-495/2020, del índice del Juzgado Tercero de Distrito en el Estado, que promovió el Director de Seguridad Pública del Ayuntamiento de Nocupétaro, Michoacán, contra actos emitidos dentro del recurso de reconsideración JA-R-471/2019-II, mismo que deriva del juicio que nos ocupa, se concedió al Director de Seguridad Pública del Ayuntamiento de Nocupétaro, Michoacán, la suspensión definitiva que solicitaba para el efecto de que, si a la fecha con motivo de lo imposición de la multa confirmada, no se le ha iniciado el procedimiento de ejecución correspondiente, no se realicen actos que tiendan a hacer efectiva esa multa, asimismo, para que las cosas se mantengan en el estado en que se encuentran." Sin embargo, como también se determinó en dicho oficio que la suspensión que se concede, no surte sus efectos si se trata de autoridades distintas a la señalan como responsables, y toda vez que la autoridad señalada como responsable dentro del juicio de amparo indirecto III-495/2020, lo es el Magistrado de la Segunda Sala Administrativa Ordinaria del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán; esta instructora queda únicamente enterada del contenido del oficio de cuenta y ordena agregarlo a sus antecedentes para los efectos legales a que haya lugar.</p> <p>CÚMPLASE</p>
5	RAA-0054/2020-III	CARLOS HUMBERTO ORTIZ MADRIGAL		22/10/2020	<p>Morelia, Michoacán, a 22 veintidós de octubre de 2020 dos mil veinte. Se da cuenta con el escrito presentado en la Oficina de Partes de este tribunal, el día 20 veinte de octubre del año en curso y remitido a esta sala el día 21 veintiuno de octubre del mismo año, dígamele a Ramón Fernández Sánchez en cuanto apoderado jurídico de la parte actora, que con fecha 24 veinticuatro de junio de 2020 dos mil veinte, el cuaderno de apelación RAA-0054/2020-III y autos originales, se remitieron a la Coordinación de amparo de este tribunal, toda vez que el 23 veintitrés de junio del citado año, el recurrente presentó demanda de amparo directo, lo anterior para la sustanciación del juicio de garantías, circunstancia por la cual dicho expediente no se remitió al juzgado de origen; la suscrita magistrada queda enterada para los efectos legales.</p> <p>NOTIFIQUESE POR LISTA</p>
6	RAA-0027/2020-III	RAFAEL VILLASEÑOR VILLASEÑOR		22/10/2020	<p>Morelia, Michoacán, a 22 veintidós de octubre de 2020 dos mil veinte. Se da cuenta con el escrito presentado ante esta tercera sala el día 16 dieciséis de octubre de 2020 dos mil veinte, mediante el cual se tiene a la Secretaría del Juzgado Tercero de este tribunal, informando que se tuvo por recibido el escrito firmado por el apoderado jurídico de la parte actora, recibido el 07 siete de octubre de las presente anualidad, en el que solicita copia certificada de la sentencia emitida en el recurso de apelación RAA-0027/2020-III, por lo que remítase la copia certificada de dicha sentencia al Juzgado Tercero de este Tribunal, conforme a lo solicitado.</p> <p>NOTIFIQUESE POR LISTA</p>

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR JURÍDICO. PARA MÁS INFORMACIÓN CONTACTAR AL SERVIDOR PÚBLICO EN CONSULTA.

Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán
TERCERA SALA ADMINISTRATIVA ORDINARIA

Lista de Acuerdos de publicados el 23 de octubre de 2020.

7	RAA-0219/2020-III	NORMA ANGÉLICA CHÁVEZ CORTÉS		22/10/2020	<p>Morelia, Michoacán, a 22 veintidós de octubre de 2020 dos mil veinte. Se da cuenta con el escrito presentado el día 21 veintiuno de septiembre del año en curso, en la Oficialía de Partes de este tribunal y remitido a esta sala el 22 veintidós de octubre del año en curso, mediante oficio TJA/SGA/3001/20, por el cual el Secretario General de Acuerdos, remite a esta instructora en razón de turno, los autos originales y cuaderno formado con motivo del recurso de apelación número RAA-0219/2020-III, avocándose esta autoridad al conocimiento del mismo, por lo que, vista la certificación que antecede se tiene a la licenciada Norma Angélica Chávez Cortés, en cuanto apoderada jurídica de las autoridades demandadas PRESIDENTE MUNICIPAL, DIRECTOR DE SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL Y AYUNTAMIENTO, TODOS DE TEPALCATEPEC, MICHOACÁN, carácter que tiene debidamente reconocido dentro de autos, interponiendo recurso de apelación en contra de la sentencia de fecha 07 siete de julio de 2020 dos mil veinte dictada dentro de los autos que integran el juicio administrativo JA-0841/2019-III; recurso que por encontrarse ajustado a derecho y acorde a lo establecido por los artículos 315, 316 y 317 del Código de Justicia Administrativa del Estado, con relación a los transitorios Primero y Cuarto, reformado mediante Decreto número 657, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Michoacán, el 04 cuatro de octubre de 2018 dos mil dieciocho, se admite en la vía y términos propuestos en ambos efectos, por lo que se ordena registrar el expediente respectivo en el libro que se lleva en esta sala para los efectos de control correspondiente, y del cual se manda dar vista mediante NOTIFICACIÓN PERSONAL AL ACTOR por esta única ocasión en el domicilio que tiene señalado en el juicio principal a efecto de que dentro del término de 03 tres días comparezca ante esta autoridad a manifestar lo que a sus intereses convenga con el mismo; para que señalen domicilio en esta ciudad, para recibir notificaciones personales ante esta segunda instancia, bajo apercibimiento que de no hacerlo las mismas le correrán por medio de las listas que se publican diariamente. Finalmente, se le tiene señalando como domicilio para recibir notificaciones en calle Pichataro, número 14, colonia Lomas de Guayangareo, de esta ciudad, autorizando para que las reciban los licenciados Pedro Hernández Cruz, María del Carmen Martínez Espino, María Fernanda Laris González, Diego André Martínez Gil, Luis Augusto Rodríguez Vázquez, Nathaly Carolina García Zavala y Guadalupe Hernández Aparicio.</p> <p>NOTIFIQUESE PERSONALMENTE</p>
8	JAR-0049/2019-III	LUIS TENA MOLINA		22/10/2020	<p>En los autos del recurso de reconsideración citado al rubro, se dictó un acuerdo con fecha 22 veintidós de octubre del año en curso, en el que se ordena: Visto el estado procesal del presente recurso de reconsideración, se advierte que el cumplimiento de ejecutoria del amparo directo 2982/2019, de fecha 14 catorce de octubre de 2020 dos mil veinte, aun no causa ejecutoria, sin embargo, se ordena girar atento oficio al Juzgado Primero de este tribunal, juntamente con la copia certificada de la resolución, al ser el juzgado que conoce del juicio administrativo JA-1828/2018-I, del cual se deriva el presente medio de impugnación, y en cuanto dicha sentencia cause ejecutoria se informará lo conducente, lo anterior para los efectos legales que corresponda.</p> <p>NOTIFIQUESE POR LISTA</p>
9	JAR-0097/2019-III	BERTHA ALICIA ÁLVAREZ JIMÉNEZ		22/10/2020	<p>Morelia, Michoacán, a 22 veintidós de octubre de 2020 dos mil veinte. Se da cuenta con el oficio 332/2020-I, presentado ante esta sala el día 16 dieciséis de octubre de 2020 dos mil veinte, mediante el cual se tiene al Secretario de Acuerdos de la Primera Sala de este tribunal, remitiendo copia certificada de la sentencia dictada con fecha 26 veintiséis de febrero de 2020 dos mil veinte, dentro del recurso de reconsideración JA-R-0097/2019-III, en la que resolvió en el punto resolutorio tercero que confirma el auto combatido de fecha 09 nueve de julio de 2019 dos mil diecinueve, emitido por esta tercera sala dentro del recurso JA-R-0097/2019-III; la suscrita magistrada queda enterada del oficio de cuenta y ordena agregarlo a sus antecedentes para los efectos legales que haya lugar.</p> <p>NOTIFIQUESE POR LISTA</p>
10	RAA-0138/2020-III	LUIS LUGO LEÓN		22/10/2020	<p>Morelia, Michoacán, a 22 veintidós de octubre de 2020 dos mil veinte. Visto el estado procesal del presente recurso de apelación, se advierte que la sentencia de fecha 14 catorce de octubre de 2020 dos mil veinte, aun no causa ejecutoria, sin embargo, se ordena girar atento oficio al Juzgado Tercero de este tribunal, juntamente con la copia certificada de la resolución, al ser el juzgado que conoce del juicio administrativo JA-0101/2018-III, del cual se deriva el presente medio de impugnación, y en cuanto dicha sentencia cause ejecutoria se informará lo conducente, lo anterior para los efectos legales que corresponda.</p> <p>NOTIFIQUESE POR LISTA</p>
11	RAA-0214/2020-III	EDUARDO LÁZARO CARRANZA		22/10/2020	<p>Morelia, Michoacán, a 22 veintidós de octubre de 2020 dos mil veinte. Se da cuenta con el escrito presentado el día 22 veintidós de septiembre del año en curso, en la Oficialía de Partes de este tribunal y remitido a esta sala el 13 trece de octubre del año en curso, mediante oficio TJA/SGA/2951/20, por el cual el Secretario General de Acuerdos, remite a esta instructora en razón de turno, los autos originales del cuaderno formado con motivo del recurso de apelación número RAA-0214/2020-III, avocándose esta autoridad al conocimiento del mismo, por lo que, vista la certificación que antecede se tiene al licenciado Eduardo Lázaro Carranza en cuanto Director de Asuntos Jurídicos Adscrito a la Coordinación de la Oficina del Comisionado de la Comisión Municipal de Seguridad del H. Ayuntamiento de Morelia, carácter acredita y le queda debidamente reconocido con la copia cotejada de su nombramiento que adjunta al curso de cuenta, pretendiendo interponer recurso de apelación en contra de la sentencia de fecha 05 cinco de agosto de 2020 dos mil veinte, lo cual se le tiene realizando de manera extemporánea, por tanto, dígaselo que no ha lugar a admitir a trámite el recurso de apelación que interpone, toda vez que el término que legalmente tuvo para hacerlo le feneció el 31 treinta y uno de agosto de 2020 dos mil veinte, ello en atención a lo acordado en sesión de Pleno de este Tribunal, celebrada el 07 siete de agosto del año en curso, y publicado en el Periódico Oficial del Estado, con esa misma fecha, en donde se determinó la suspensión de los términos ordinarios en juicios tradicionales, a partir del día 10 diez al 21 veintiuno de agosto de la presente anualidad, así como acuerdo de Pleno tomado en sesión de fecha 20 veinte de agosto de la presente anualidad, publicado en el Periódico Oficial del Estado al día siguiente, en donde se decretó la suspensión de los términos ordinarios en juicios tradicionales del 24 veinticuatro de agosto al 18 dieciocho de septiembre del año en curso, no así para los juicios en línea, por lo que estos siguieron corriendo, y si bien, la Oficialía de Partes, no estuvo laborando durante esa suspensión, lo cual generó un impedimento para que el recurrente presentara su recurso de apelación, lo cierto es, que el día 21 veintiuno de septiembre del año en curso, desapareció tal impedimento, por lo que debió presentar su recurso el primer día hábil, que lo fue precisamente el 21 de septiembre de la presente anualidad; y sin embargo, del sello de presentación de su recurso de cuenta se advierte que lo presentó hasta el día 22 veintidós de septiembre del año que corre, es por ello que se encuentra fuera de término para promover el recurso de referencia. Por lo anterior, DÍGASELE QUE NO HA LUGAR A ADMITIR EL PRESENTE RECURSO DE APELACIÓN y únicamente se manda agregar dicho escrito a sus antecedentes para que surta los efectos legales a los que haya lugar.</p> <p>NOTIFIQUESE POR LISTA</p>

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR JURÍDICO. ESTE DOCUMENTO NO SUJETA A CONSULTA.

Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán
TERCERA SALA ADMINISTRATIVA ORDINARIA

Lista de Acuerdos de publicados el 23 de octubre de 2020.

12	RAA-0183/2020-III	EDUARDO LÁZARO CARRANZA		22/10/2020	<p>Morelia, Michoacán, a 22 veintidós de octubre de 2020 dos mil veinte. Se da cuenta con el escrito presentado el día 22 veintidós de septiembre del año en curso, en la Oficialía de Partes de este tribunal y remitido a esta sala el 13 trece de octubre del año en curso, mediante oficio TJA/SGA/2927/20, por el cual, el Secretario General de Acuerdos, remite a esta instructora en razón de turno, los autos originales del cuaderno formado con motivo del recurso de apelación número RAA-0183/2020-III, avocándose esta autoridad al conocimiento del mismo, por lo que, vista la certificación que antecede se tiene en tiempo al licenciado Eduardo Lázaro Carranza, en cuanto Director de asuntos Jurídicos de la Coordinación de la Oficina del Comisionado de la Comisión Municipal de Seguridad del H. Ayuntamiento de Morelia, Michoacán, carácter que tienen debidamente reconocido dentro de autos, pretendiendo interponer recurso de apelación en contra de la sentencia de fecha 19 diecinueve de agosto de 2020 dos mil veinte, lo cual se le tiene realizando de manera extemporánea, por tanto, dígamele que no ha lugar a admitir a trámite el recurso de apelación que interpone, toda vez que el término que legalmente tuvo para hacerlo le feneció el 11 once de septiembre de 2020 dos mil veinte, ello en atención a lo acordado en sesión de Pleno de este Tribunal, celebrada el 07 siete de agosto del año en curso, y publicado en el Periódico Oficial del Estado, con esa misma fecha, en donde se determinó la suspensión de los términos ordinarios en juicios tradicionales, a partir del día 10 diez al 21 veintiuno de agosto de la presente anualidad, así como acuerdo de Pleno tomado en sesión de fecha 20 veinte de agosto de la presente anualidad, publicado en el Periódico Oficial del Estado al día siguiente, en donde se decretó la suspensión de los términos ordinarios en juicios tradicionales del 24 veinticuatro de agosto al 18 dieciocho de septiembre del año en curso, no así para los juicios en línea, por lo que estos siguieron corriendo, y si bien, la Oficialía de Partes, no estuvo laborando durante esa suspensión, lo cual generó un impedimento para que el recurrente presentara su recurso de apelación, lo cierto es, que el día 21 veintiuno de septiembre del año en curso, desapareció tal impedimento, por lo que debió presentar su recurso el primer día hábil, que lo fue precisamente el 21 de septiembre de la presente anualidad; y sin embargo, del sello de presentación de su recurso de cuenta se advierte que lo presentó hasta el día 22 veintidós de septiembre del año que corre, es por ello que se encuentra fuera de término para promover el recurso de referencia. Por lo anterior, DÍGASELE QUE NO HA LUGAR A ADMITIR EL PRESENTE RECURSO DE APELACIÓN y únicamente se manda agregar dicho escrito a sus antecedentes para que surta los efectos legales a los que haya lugar.</p> <p>NOTIFIQUESE POR LISTA</p>
13	RAA-0212/2020-III	EDUARDO LÁZARO CARRANZA		22/10/2020	<p>Morelia, Michoacán, a 22 veintidós de octubre de 2020 dos mil veinte. Se da cuenta con el escrito presentado el día 22 veintidós de septiembre del año en curso, en la Oficialía de Partes de este tribunal y remitido a esta sala el 13 trece de octubre del año en curso, mediante oficio TJA/SGA/2746/20, por el cual el Secretario General de Acuerdos, remite a esta instructora en razón de turno, los autos originales del cuaderno formado con motivo del recurso de apelación número RAA-0212/2020-III, avocándose esta autoridad al conocimiento del mismo, por lo que, vista la certificación que antecede se tiene al licenciado Eduardo Lázaro Carranza en cuanto Director de Asuntos Jurídicos Adscrito a la Coordinación de la Oficina del Comisionado de la Comisión Municipal de Seguridad del H. Ayuntamiento de Morelia, carácter acredita y le queda debidamente reconocido con la copia cotejada de su nombramiento que adjunta al curso de cuenta, pretendiendo interponer recurso de apelación en contra de la sentencia de fecha 05 cinco de agosto de 2020 dos mil veinte, lo cual se le tiene realizando de manera extemporánea, por tanto, dígamele que no ha lugar a admitir a trámite el recurso de apelación que interpone, toda vez que el término que legalmente tuvo para hacerlo le feneció el 31 treinta y uno de agosto de 2020 dos mil veinte, ello en atención a lo acordado en sesión de Pleno de este Tribunal, celebrada el 07 siete de agosto del año en curso, y publicado en el Periódico Oficial del Estado, con esa misma fecha, en donde se determinó la suspensión de los términos ordinarios en juicios tradicionales, a partir del día 10 diez al 21 veintiuno de agosto de la presente anualidad, así como acuerdo de Pleno tomado en sesión de fecha 20 veinte de agosto de la presente anualidad, publicado en el Periódico Oficial del Estado al día siguiente, en donde se decretó la suspensión de los términos ordinarios en juicios tradicionales del 24 veinticuatro de agosto al 18 dieciocho de septiembre del año en curso, no así para los juicios en línea, por lo que estos siguieron corriendo, y si bien, la Oficialía de Partes, no estuvo laborando durante esa suspensión, lo cual generó un impedimento para que el recurrente presentara su recurso de apelación, lo cierto es, que el día 21 veintiuno de septiembre del año en curso, desapareció tal impedimento, por lo que debió presentar su recurso el primer día hábil, que lo fue precisamente el 21 de septiembre de la presente anualidad; y sin embargo, del sello de presentación de su recurso de cuenta se advierte que lo presentó hasta el día 22 veintidós de septiembre del año que corre, es por ello que se encuentra fuera de término para promover el recurso de referencia. Por lo anterior, DÍGASELE QUE NO HA LUGAR A ADMITIR EL PRESENTE RECURSO DE APELACIÓN y únicamente se manda agregar dicho escrito a sus antecedentes para que surta los efectos legales a los que haya lugar.</p> <p>NOTIFIQUESE POR LISTA</p>
14	RAA-0204/2020-III	MARCO ANTONIO CARRILLO FLORES		22/10/2020	<p>Morelia, Michoacán, a 22 veintidós de octubre de 2020 dos mil veinte. Se da cuenta con el escrito presentado el día 21 veintiuno de septiembre del año en curso, en la Oficialía de Partes de este tribunal y remitido a esta sala el 13 trece de octubre del año en curso, mediante oficio TJA/SGA/2941/20, por el cual, el Secretario General de Acuerdos de este tribunal, remite a esta instructora en razón de turno, los autos originales y cuaderno formado con motivo del recurso de apelación número RAA-0204/2020-III, avocándose esta autoridad al conocimiento del mismo, por lo que, vista la certificación que antecede se tiene al licenciado Marco Antonio Carrillo Flores en cuanto autorizado en términos amplios de la parte actora, carácter que tiene debidamente reconocido dentro de autos, interponiendo recurso de apelación en contra de la sentencia de fecha 07 siete de agosto de 2020 dos mil veinte, dictada dentro de los autos que integran el juicio en línea administrativo JA-0141/2020-I; lo anterior por haberse presentado el 21 veintiuno de septiembre del año en curso, siendo este el primer día hábil, después de la suspensión, que concluyó el día 18 dieciocho de septiembre de 2020 dos mil veinte; recurso que por encontrarse ajustado a derecho y acorde a lo establecido por los artículos 315, 316 y 317 del Código de Justicia Administrativa del Estado, con relación a los transitorios Primero y Cuarto, reformado mediante Decreto número 657, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Michoacán, el 04 cuatro de octubre de 2018 dos mil dieciocho, se admite en la vía y términos propuestos en ambos efectos, por lo que se ordena registrar el cuadernillo respectivo en el libro que se lleva en esta sala para los efectos de control correspondiente, y del cual se manda dar vista mediante NOTIFICACIÓN POR OFICIO A LAS AUTORIDADES DEMANDADAS; por esta única ocasión en el domicilio que tiene señalado en el juicio principal a efecto de que dentro del término de 03 tres días comparezcan ante esta autoridad a manifestar lo que a sus intereses convenga con el mismo; para que señalen domicilio en esta ciudad, para recibir notificaciones personales ante esta segunda instancia, bajo apercibimiento que de no hacerlo las mismas les correrán por medio de las listas que se publican diariamente. Finalmente, se le tiene señalando como domicilio para recibir notificaciones en calle Pedro de Fuentes, número 100, Esquina Luis de Romano, colonia Nueva Valladolid, de esta ciudad.</p> <p>PERSONALMENTE Y POR OFICIO</p>

LA SECRETARÍA DE ACUERDOS

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR DE ALCANCES LEGALES. ESTE DOCUMENTO NO SUJETA A CONSULTA.

Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán
TERCERA SALA ADMINISTRATIVA ORDINARIA

Lista de Acuerdos de publicados el 26 de octubre de 2020.

No.	Expediente	Actor/Recurrente/ Petionario	Demandado	Fecha Acuerdo	ACUERDO
1	JA-0920/2014-III	SERGIO OCHOA VAZQUEZ	H. AYUNTAMIENTO DE APATZINGÁN	23/10/2020	Se procede a dar cuenta con el oficio número TJA/SGA/3033/20, presentado ante esta Tercera Sala Administrativa Ordinaria, el día 22 veintidós de marzo de 2020 dos mil veinte, juntamente con los autos originales del expediente JA-0920/2014-III, el cual es devuelto por el Secretario General de Acuerdos de este Tribunal, con la finalidad de acordar una promoción presentada ante esta Sala Administrativa. Ahora bien, se da cuenta con el oficio número 1097/2020-II, presentado ante esta Tercera Sala Administrativa Ordinaria el 25 veinticinco de septiembre de 2020 dos mil veinte, signado por el Secretario de Estudio y Cuenta de la Segunda Sala Administrativa Ordinaria de este Tribunal, pronunciado dentro del recurso de reconsideración JA-R-293/2019-II, mediante el cual, informa que el Jefe de Departamento de Medios de Impugnación, les remitió copia simple de los oficios números 4401 y 4402, a través de los cuales, el Juez Tercero de Distrito en el Estado, les informó que dentro de los autos del juicio de amparo V-347/2020, se dictó la interlocutoria en la que se concedió la suspensión definitiva que solicita la parte quejosa, por los motivos expuestos en el considerando tercero de dicha resolución. La suscrita Magistrada queda enterada del contenido del oficio de cuenta y ordena agregarlos a sus antecedentes para los efectos legales conducentes. Finalmente, y toda vez que el trámite del juicio en que se actúa se lleva a cabo en el Pleno de este Tribunal, esta instructora ordena remitir mediante oficio que se gire a la Secretaría General de Acuerdos de este Tribunal, los autos originales del juicio JA-0920/2014-III, a fin de que se continúe el procedimiento de ejecución de sentencia. NOTIFIQUESE POR LISTA
2	JA-0970/2014-III	AURELIO GOMEZ CAMPOS	SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA	23/10/2020	Se procede a dar cuenta con el oficio número TJA/SGA/3034/20, presentado ante esta Tercera Sala Administrativa Ordinaria el día 22 veintidós de octubre de 2020 dos mil veinte, juntamente con los autos originales del expediente JA-0970/2014-III, el cual es devuelto por el Secretario General de Acuerdos de este Tribunal, con la finalidad de acordar un escrito presentado en esta Sala Administrativa. Por tanto, se da cuenta con el oficio número 226/2020-I, presentado ante esta Tercera Sala Administrativa Ordinaria el 22 veintidós de septiembre de 2020 dos mil veinte, signado por el Secretario de Acuerdos de la Primera Sala Administrativa Ordinaria de este tribunal, mediante el cual, envía copia certificada de la resolución de fecha 11 once de octubre de 2019 dos mil diecinueve, dictado dentro del recurso de reconsideración JA-R-0082/2019-I, en la cual determinó confirmar el auto recurrido, esto es, el proveído de 18 dieciocho de febrero de 2019 dos mil diecinueve, pronunciado por esta Sala Administrativa; asimismo, informa que en auto de 21 veintiuno de septiembre del año en curso, se declaró firme la citada resolución y ordenó su archivo definitivo, por tratarse de un asunto totalmente concluido. La suscrita magistrada queda enterada del contenido del oficio y ordena agregarlos a sus antecedentes para los efectos legales conducentes. Finalmente, y toda vez que el trámite del juicio en que se actúa se lleva a cabo en el Pleno de este Tribunal, esta instructora ordena remitir mediante oficio que se gire a la Secretaría General de Acuerdos de este Tribunal, los autos originales del juicio JA-0970/2014-III, a fin de que se continúe el procedimiento de ejecución de sentencia. NOTIFIQUESE POR LISTA
3	JA-0779/2014-III	OSCAR RODRIGO ELIZONDO SANCHEZ	PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA	23/10/2020	Se procede a dar cuenta con el oficio número 327/2020-I, presentado ante esta Tercera Sala Administrativa Ordinaria, el 22 veintidós de octubre de 2020 dos mil veinte, signado por el Secretario de Acuerdos de la Primera Sala Administrativa Ordinaria de este tribunal, mediante el cual, informa que con fecha 15 quince de octubre del año en curso, se dictó un acuerdo en el que se ordenó el archivo del recurso de reconsideración JA-R-0445/2019-I, derivada del juicio JA-0779/2014-III, lo anterior, en virtud de no haber más actuaciones que pudieran realizar, en razón de lo dictado por esta Sala Administrativa en auto de fecha de 12 doce de octubre del año en curso. La suscrita magistrada queda enterada del contenido del oficio de cuenta y ordena agregarlos a sus antecedentes para los efectos legales conducentes. Finalmente, toda vez que en el juicio en que se actúa esta ordenado el archivo, remítase de inmediato al mismo. NOTIFIQUESE POR LISTA
4	JA-1013/2015-III	J. JESUS SEBASTIAN MORALES	H. AYUNTAMIENTO DE NAHUATZEN	23/10/2020	Morelia, Michoacán, a 23 veintitrés de octubre de 2020 dos mil veinte. Se procede a dar cuenta con el oficio número 1098/2020-II presentado ante esta Sala el 12 doce de octubre de 2020 dos mil veinte, signado por el Secretario de Acuerdos de la Segunda Sala Administrativa Ordinaria de este Tribunal, mediante el cual hace del conocimiento de esta instructora que ha causado ejecutoria la sentencia emitida el 01 uno de junio de 2020 dos mil veinte, dentro del recurso de reconsideración JA-R-0306/2019-II, por lo que ordenó su archivo definitivo por tratarse de un asunto totalmente concluido, esta instructora queda enterada del contenido del oficio de cuenta y ordena agregarlos a sus antecedentes para los efectos legales a que haya lugar. CÚMPLASE
5	JA-0836/2014-III	ELÍAS LÓPEZ ALMANZA	SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA	23/10/2020	Morelia, Michoacán, a 23 veintitrés de octubre de 2020 dos mil veinte. Se procede a dar cuenta con el oficio número 0986/2020-II presentado ante esta Sala el 07 siete de agosto de 2020 dos mil veinte, signado por el Magistrado de la Segunda Sala Administrativa Ordinaria de este Tribunal, mediante el cual hace del conocimiento de esta instructora que ha causado ejecutoria la sentencia emitida el 27 veintisiete de febrero de 2020 dos mil veinte, dentro del recurso de reconsideración JA-R-0379/2019-II, por lo que ordenó su archivo definitivo por tratarse de un asunto totalmente concluido, esta instructora queda enterada del contenido del oficio de cuenta y ordena agregarlos a sus antecedentes para los efectos legales a que haya lugar. CÚMPLASE
6	JAR-0141/2020-III	JUAN CARLOS SERENO GONZÁLEZ Y OTRO		23/10/2020	Morelia, Michoacán, a 23 veintitrés de octubre de 2020 dos mil veinte. Se da cuenta con el escrito presentado en la Oficialía de Partes de este tribunal, el día 02 dos de julio de 2020 dos mil veinte y remitido ante esta tercera sala el día 22 veintidós de octubre del año en curso, mediante oficio TJA/SGA/3025/20, el cual acompaña el recurso de reconsideración número JA-R-0141/2020-III, mediante el cual se tiene a Juan Carlos Sereno González y Ramón Fernández Hurtado, en cuanto apoderados jurídicos del Ayuntamiento de Angamacutiro, Michoacán, pretendiendo interponer recurso de reconsideración en contra del acuerdo de fecha 17 diecisiete de junio de 2020 dos mil veinte, en el que se le requirió a la autoridad demandada para cumplir la sentencia, por lo que no ha lugar admitir el mismo, toda vez que no se encuentra dentro de ninguno de los supuestos normativos que contempla el artículo 298 del Código de Justicia Administrativa del Estado, para la procedencia del recurso de reconsideración. Asimismo, tomando en consideración, lo establecido en el artículo 298 del código de la materia que a la letra señala: Procede el recurso de reconsideración en contra de: Los acuerdos que admitan o desechen la demanda o su ampliación, su contestación, alguna prueba o la intervención de terceros; Los acuerdos que concedan o nieguen la suspensión del acto impugnado, los que revoquen o modifiquen estos acuerdos y los que señalen garantías o cauciones con motivo de la propia suspensión; Las resoluciones que decreten o nieguen sobreseimientos; Las resoluciones que pongan fin al procedimiento de ejecución de sentencia; o, Las determinaciones que impongan los medios de apremio y medidas disciplinarias previstas en este Código. Por lo anterior, DÍGASELE QUE NO HA LUGAR A ADMITIR EL PRESENTE RECURSO DE RECONSIDERACIÓN y únicamente se manda agregar dicho escrito a sus antecedentes para que surta los efectos legales a los que haya lugar. Finalmente, una vez que cause ejecutoria el presente acuerdo, infórmese lo conducente a Secretaría General de este tribunal, quien instruye del juicio administrativo JA-1460/2014-II, para los efectos legales a que haya lugar. NOTIFIQUESE POR LISTA

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES. CONSULTA.

Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán
TERCERA SALA ADMINISTRATIVA ORDINARIA

Lista de Acuerdos de publicados el 26 de octubre de 2020.

7	RAA-0165/2020-III	RAMÓN TEODORO MUÑIZ RODRÍGUEZ		23/10/2020	<p>Morelia, Michoacán, a 23 veintitrés de octubre de 2020 dos mil veinte. Se da cuenta con el escrito presentado en la Oficialía de Partes de este tribunal el día 14 catorce de octubre del año en curso, y remitido ante esta sala el día 15 quince del mismo mes y año, mediante el cual se tiene al licenciado Miguel Antonio Polina Torres en cuanto autorizado en términos amplios de la parte actora, señalando domicilio en la calle Pedro de Fuentes, número 100, colonia Nueva Valladolid, de esta ciudad, desahogando en tiempo y forma la vista ordenada en autos; lo cual realiza en la forma y términos de su escrito de cuenta, mismo que se manda agregar a sus antecedentes para ser tomados en consideración llegando el momento procesal oportuno. En ese orden de ideas y en relación con el artículo 317 del Código de Justicia Administrativa del Estado, los autos se ponen a la vista de la suscrita magistrada para resolver lo que conforme a derecho proceda con el respectivo recurso de apelación.</p> <p>NOTIFIQUESE POR LISTA</p>
8	RAA-0225/2020-III	RAFAEL VILLASEÑOR VILLASEÑOR		23/10/2020	<p>Morelia, Michoacán, a 23 veintitrés de octubre de 2020 dos mil veinte. Se da cuenta con el escrito presentado el día 07 siete de octubre del año en curso, en el Sistema Informático de este tribunal y remitido a esta sala el 22 veintidós de octubre del año en curso, mediante oficio TJA/SGA/3007/20, por el cual el Secretario General de Acuerdos, remite a esta instructora en razón de turno, los autos originales del cuaderno formado con motivo del recurso de apelación número RAA-0225/2020-III, avocándose esta autoridad al conocimiento del mismo, por lo que, vista la certificación que antecede se tiene al licenciado Rafael Villaseñor Villaseñor, en cuanto apoderado jurídico de la moral "SOFTNET DE MORELIA S. DE RL. DE C.V." carácter que tiene debidamente reconocido dentro de autos, interponiendo recurso de apelación en contra de la sentencia de fecha 17 diecisiete de septiembre de 2020 dos mil veinte, dictada dentro de los autos que integran el juicio administrativo JA-0500/2020-III; recurso que por encontrarse ajustado a derecho y acorde a lo establecido por los artículos 315, 316 y 317 del Código de Justicia Administrativa del Estado, con relación a los transitorios Primero y Cuarto, reformado mediante Decreto número 657, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Michoacán, el 04 cuatro de octubre de 2018 dos mil dieciocho, se admite en la vía y términos propuestos en ambos efectos, por lo que se ordena registrar el cuademillo respectivo en el libro que se lleva en esta sala para los efectos de control correspondiente, y del cual se manda dar vista mediante NOTIFICACIÓN POR OFICIO A LAS AUTORIDADES DEMANDADAS; por esta única ocasión en el domicilio que tiene señalado en el juicio principal a efecto de que dentro del término de 03 tres días comparezca ante esta autoridad a manifestar lo que a sus intereses convenga con el mismo; y ambas para que señalen domicilio en esta ciudad, para recibir notificaciones personales ante esta segunda instancia, bajo apercibimiento que de no hacerlo las mismas le correrán por medio de las listas que se publican diariamente. Finalmente, se le tiene señalando domicilio en oír y recibir notificaciones en la calle Gobernación número 12, colonia Cinco de Diciembre, C.P. 58260, de esta ciudad, autorizando los licenciados Rosa Areli Oseguera Abarca, Norma Alejandra Pérez Torres y Nayeli Itzel Ferreyra Ángel.</p> <p>NOTIFIQUESE POR LISTA</p>
9	JAR-0124/2020-III	LUIS JACOBO ORTIZ VELAZCO	DIRECTOR DE EDUCACIÓN PRIMARIA DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN	23/10/2020	<p>En los autos del recurso de reconsideración citado al rubro, se dictó un acuerdo con fecha 23 veintitrés de octubre del año en curso, en el que se ordena: "Visto el estado procesal del presente recurso de reconsideración, se advierte que la sentencia de fecha 21 veintiuno de octubre de 2020 dos mil veinte, aún no causa ejecutoria, sin embargo, se ordena girar atento oficio al Juzgado Primero de este tribunal, juntamente con la copia certificada de la resolución, al ser el juzgado que conoce del juicio administrativo JA-0597/2019-I, del cual se deriva el presente medio de impugnación, y en cuanto dicha sentencia cause ejecutoria se informará lo conducente, lo anterior para los efectos legales que corresponda".</p> <p>NOTIFIQUESE POR LISTA</p>
10	JAR-0088/2020-III	MARCO ANTONIO CARRILLO FLORES	SINDICO DEL AYUNTAMIENTO DE ARIO DE ROSALES, MICHOACÁN, JEFE DEL DEPARTAMENTO DE URBANISMO DEL AYUNTAMIENTO DE ARIO DE ROSALES, MICHOACÁN	23/10/2020	<p>En los autos del presente recurso de reconsideración citado al rubro, se dictó un acuerdo de fecha 23 veintitrés de octubre del año en curso, que a la letra dice: "Visto el estado procesal del presente recurso de reconsideración, se advierte que la sentencia de fecha 20 veinte de octubre de 2020 dos mil veinte, aún no causa ejecutoria, sin embargo, se ordena girar atento oficio al Juzgado Segundo de este tribunal, juntamente con la copia certificada de la resolución, al ser el juzgado que conoce del juicio administrativo JA-0307/2019-II, del cual se deriva el presente medio de impugnación, y en cuanto dicha sentencia cause ejecutoria se informará lo conducente, lo anterior para los efectos legales que corresponda".</p> <p>NOTIFIQUESE POR LISTA</p>
11	RAA-0223/2020-III	JORGE CASTAÑEDA SERVÍN		23/10/2020	<p>Morelia, Michoacán, a 23 veintitrés de octubre de 2020 dos mil veinte. Se da cuenta con el escrito presentado el día 21 veintiuno de septiembre del año en curso, en la Oficialía de Partes de este tribunal y remitido a esta sala el 22 veintidós de octubre del año en curso, mediante oficio TJA/SGA/3005/20, por el cual el Secretario General de Acuerdos, remite a esta instructora en razón de turno, los autos originales y cuaderno formado con motivo del recurso de apelación número RAA-0223/2020-III, avocándose esta autoridad al conocimiento del mismo, por lo que, vista la certificación que antecede se tiene al licenciado Jorge Castañeda Servín, en cuanto apoderado jurídico del PRESIDENTE MUNICIPAL Y DIRECTOR DE SEGURIDAD PÚBLICA, AMBOS DE ZACAPÚ MICHOACÁN, carácter que acredita con la copia cotejada del poder notarial para pleitos y cobranzas que adjunta a su escrito de cuenta, interponiendo recurso de apelación en contra de la sentencia de fecha 29 veintinueve de junio de 2020 dos mil veinte, dictada dentro de los autos que integran el juicio administrativo JA-0225/2019-I; recurso que por encontrarse ajustado a derecho y acorde a lo establecido por los artículos 315, 316 y 317 del Código de Justicia Administrativa del Estado, con relación a los transitorios Primero y Cuarto, reformado mediante Decreto número 657, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Michoacán, el 04 cuatro de octubre de 2018 dos mil dieciocho, se admite en la vía y términos propuestos en ambos efectos, por lo que se ordena registrar el cuademillo respectivo en el libro que se lleva en esta sala para los efectos de control correspondiente, y del cual se manda dar vista mediante NOTIFICACIÓN PERSONAL AL ACTOR Y TERCERO INTERESADO; por esta única ocasión en el domicilio que tiene señalado en el juicio principal a efecto de que dentro del término de 03 tres días comparezca ante esta autoridad a manifestar lo que a sus intereses convenga con el mismo; y ambas para que señalen domicilio en esta ciudad, para recibir notificaciones personales ante esta segunda instancia, bajo apercibimiento que de no hacerlo las mismas le correrán por medio de las listas que se publican diariamente. Finalmente, se le tiene señalando domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Purépecha, número 32, colonia Lomas de Santiaguito, de esta ciudad.</p> <p>PERSONALMENTE Y POR OFICIO</p>

LA SECRETARÍA DE ACUERDOS

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR JURÍDICO. ESTE DOCUMENTO NO SE CONSIDERA COMO RESPUESTA A CONSULTA.

Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán
TERCERA SALA ADMINISTRATIVA ORDINARIA

Lista de Acuerdos de publicados el 27 de octubre de 2020.

No.	Expediente	Actor/Recurrente/ Petionario	Demandado	Fecha Acuerdo	ACUERDO
1	JAR-0192/2020-III	THANIA YARELI RUÍZ GARCÍA		26/10/2020	<p>Morelia, Michoacán, a 26 veintiséis de octubre de 2020 dos mil veinte. Se da cuenta con el escrito presentado en la Oficialía de Partes de este tribunal, el día 21 veintinueve de septiembre de 2020 dos mil veinte, y remitido a esta sala el día 23 veintitres de octubre del año en curso, mediante oficio TJA/SGA/3030/2020, el cual acompaña el recurso de reconsideración número JA-R-0192/2020-III, avocándose esta autoridad al conocimiento del mismo, por lo que, vista la certificación que antecede se tiene en tiempo a la licenciada Thania Yareli Ruiz García, en cuanto Jefa de Departamento de Juicios Fiscales de la Dirección de lo Contencioso y en representación del SECRETARIO DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE MICHOACÁN, carácter que tienen debidamente reconocido dentro de autos, interponiendo recurso de reconsideración en contra del proveído de fecha 11 once de marzo de 2020 dos mil veinte, dictado en los autos que integran el juicio administrativo número JA-884/2014-II; por medio del cual se le impuso una multa al SECRETARIO DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE MICHOACÁN, por la cantidad de \$52,128.00 (cincuenta y dos mil ciento veintiocho pesos 00/100 moneda nacional); recurso que por encontrarse ajustado a derecho y acorde a lo establecido por los artículos 298, fracción V y 299 del Código de Justicia Administrativa del Estado, se admite en la vía y términos propuestos, por lo que se ordena registrar el cuadernillo respectivo en el libro que se lleva en esta sala para los efectos de contestar correspondiente, y del cual se manda dar vista mediante NOTIFICACIÓN PERSONAL AL ACTOR Y POR OFICIO A LAS AUTORIDADES DEMANDADAS; del juicio principal del cual deriva el presente medio de impugnación; por esta única ocasión en el domicilio que tiene señalado en el juicio principal a efecto de que dentro del término de 03 tres días comparezcan ante esta autoridad a manifestar lo que a sus intereses convengan con el mismo y señalen domicilio en esta ciudad, para recibir notificaciones personales ante esta segunda instancia, bajo apercibimiento que de no hacerlo las mismas les correrán por medio de las listas que se publican diariamente. Finalmente, se le tiene señalado como domicilio para recibir notificaciones en Avenida Lázaro Cárdenas 1016, tercer piso, esquina Miguel de Cervantes Saavedra, Colonia Ventura Puente, Código Postal 58020, de esta ciudad y autorizando con fundamento en el artículo 191 párrafo tercero del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán para que reciban toda clase de notificaciones a los licenciados Vanessa Galicia Gutiérrez, Fernando Genaro Arroyo Arriaga, Mariana Gutiérrez Rodríguez, Edgar Morales Magaña, Dolores Gil Ayala, Mercedes Bucio Díaz, Luis Manuel Del Moral Zambrano, Ana Isabel Estrada Tapia, Gilberto Arias Aguilar, Eduardo Amir Belmonte Loeza, Sara Díaz Huante, Miguel Ángel Ventura Cisneros, Estudia Marcela Monciváis Martínez, Hilda Liliانا Bautista Magaña, Jorge Viveros Cincire, Juan Cortés Alvarado, Víctor Hugo Bautista Zaragoza, Dulce Eugenia Farfán Bailón, Geraldina Mariana Henríquez Escobar y/o Leonardo Daniel Ledesma Rodríguez, por lo que, se les tiene como autorizados en términos del segundo párrafo del artículo 198 del Código de la materia.</p> <p>PERSONALMENTE Y POR OFICIO</p>
2	RAA-0013/2020-III	ROSARIO GABRIELA HUERTA GARCÍA		26/10/2020	<p>Vista la certificación que antecede de la cual se advierte que el termino de 15 días, a que se refiere el artículo 17 de la Ley de Amparo, que tuvieron las partes para impugnar la resolución de fecha 02 dos de julio de 2020 dos mil veinte, pronunciada dentro del recurso de apelación RAA-0013/2020-III, tramitado en esta Sala Administrativa, ha fenecido sin que se haya hecho, no obstante que les fueron debidamente realizadas las notificaciones a las partes que obran a fojas (89, 90, 91 y 92); en consecuencia, hágase del conocimiento al Juzgado Tercero de este tribunal, que la sentencia dictada por esta Tercera Sala, ha causado ejecutoria por ministerio de ley con fundamento en lo dispuesto en el artículo 282, último párrafo del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán. Lo anterior, toda vez que el presente impugnativo proviene del juicio administrativo JA-1013/2018-III, de su índice, para los efectos legales a que haya lugar. En razón de que a la fecha no existe trámite por realizar, se ordena mediante atento oficio devolver los autos originales del juicio principal JA-1013/2018-III, y se ordena el archivo del presente expediente como asunto concluido, y al Juzgado Tercero de este Tribuna previas las anotaciones que se hagan en los registros correspondientes.</p> <p>NOTIFÍQUESE POR LISTA</p>
3	JAR-0460/2019-III	ADRIAN LÓPEZ SOLÍS		26/10/2020	<p>Morelia, Michoacán, a 26 veintiséis de octubre de 2020 dos mil veinte. Se da cuenta con el escrito presentado ante esta sala el día 23 veintitres de octubre de 2020 dos mil veinte, mediante el cual se tiene a Joel Galileo Herrera Tello, Director de Recaudación de la Secretaría de Finanzas y Administración del Estado, informando que se le notificó el acuerdo de fecha 22 veintidós de septiembre del año en curso, mediante el cual la Primera Sala de este tribunal notificó que se admitió la demanda de amparo promovida por el Fiscal General del Estado en contra de los actos en el recurso de reconsideración JA-R-460/2019-III y se le concedió la suspensión a la parte quejosa para el efecto de que se mantenga las cosas en el estado que actualmente se encuentran; la suscrita magistrada queda enterada del oficio de cuenta y ordena agregarlo a sus antecedentes para los efectos legales ha que haya lugar.</p> <p>NOTIFÍQUESE POR LISTA</p>
4	RAA-0168/2020-III	MARÍA GUADALUPE MORA FAUSTO Y OTROS		26/10/2020	<p>Morelia, Michoacán, a 26 veintiséis de octubre de 2020 dos mil veinte. Visto el estado procesal que guarda el presente medio de impugnación, se advierte que la parte actora PEDRO GÓMEZ CISNEROS, fue legalmente notificado del proveído de fecha 24 veinticuatro de septiembre de 2020 dos mil veinte, mediante el cual se ordenó darle vista respecto del presente recurso de reconsideración, concediéndole el término de 03 tres días, a efecto de que manifestara lo que a sus intereses conviniera, sin que a la fecha hubiere acontecido; consecuentemente, se le tiene por precluido su derecho para desahogar la vista dada, en virtud de que le ha fenecido el término legal concedido para tales efectos. Así también, se le hace efectivo el apercibimiento, que al no haber comparecido a señalar domicilio para recibir notificaciones, las subsiguientes notificaciones le correrán por medio de listas que se publican diariamente en esta sala administrativa. En ese orden de ideas y en relación con el artículo 317 del Código de Justicia Administrativa del Estado, los autos se ponen a la vista de la suscrita magistrada para resolver lo que conforme a derecho proceda con el respectivo recurso de apelación.</p> <p>NOTIFÍQUESE POR LISTA</p>
5	RAA-0087/2020-III	JULIO CÉSAR LARIOS BOGÁN NEGRA		26/10/2020	<p>Morelia, Michoacán, 26 veintiséis de octubre de 2020 dos mil veinte. Se procede a dar cuenta con el oficio número TJA/SGA/DG/0881/2020, presentado ante esta tercera sala con fecha 23 veintitres de octubre de 2020 dos mil veinte, por la COORDINADORA DE AMPAROS DE ESTE TRIBUNAL, mediante el cual hace del conocimiento a esta instructora que con relación al juicio administrativo JA-0184/2019-II, del cual se deriva el presente recurso de apelación, Guillermo Loaiza Gómez en cuanto Director General del Comité de Adquisiciones del Poder Ejecutivo, presentó demanda de amparo directo el día 20 veinte de octubre del año en curso, en el recurso de apelación RAA-0087/2020-III, en la que señaló como acto reclamado, el que a continuación se transcribe: "la sentencia definitiva dictada con fecha 15 de septiembre de 2020, recaída dentro del Recurso de Apelación identificado bajo el número RAA-0087/2020-III." También se informa mediante copia simple que del contenido de la demanda de amparo la parte quejosa SOLICITÓ EXPRESAMENTE LA SUSPENSIÓN DEL ACTO RECLAMADO. Por lo anterior, se remiten los expedientes del recurso de apelación RAA-0087/2020-III y del juicio administrativo JA-0184/2019-II, conforme a lo solicitado a la Coordinación de Amparo de este Tribunal para la sustanciación del juicio de amparo. La suscrita magistrada queda enterada del contenido del oficio de cuenta y ordena agregarlo a sus antecedentes para los efectos legales a los que haya lugar.</p> <p>NOTIFÍQUESE POR LISTA</p>

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR JURÍDICO. CONSULTA.

Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán
TERCERA SALA ADMINISTRATIVA ORDINARIA

Lista de Acuerdos de publicados el 27 de octubre de 2020.

6	JA-0336/2015-III	IRMA GUADALUPE ARREOLA	ORGANISMO OPERADOR DE AGUA POTABLE ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE MORELIA	26/10/2020	Se procede a dar cuenta con el oficio TJA/SGA/3037/20 presentado ante esta Sala el 23 de octubre de 2020 dos mil veinte, que remite el Secretario General de Acuerdos de este Tribunal, mediante el cual adjunta 07 siete cheques con sus respectivas pólizas y escrito de acuse de recibo a nombre de: NOMBRE DEL ACTOR CHEQUE MONTO 1 MARIA DEL CARMEN CERVANTES BARAJAS 0020129 \$3,959.53 2 CARLON PINEDA MA. SOLEDAD 0020130 \$3,509.51 3 YRIS DE LA CRUZ PERLA FRANCISCA0020133 \$885.73 4 ARTURO NAVA VELA ZQUEZ0020128 \$1,123.23 5 ANA MARIA TRUJILLO JIMENEZ 0020131 \$3,693.11 6 URIEL VALENCIA BARAJAS0020132 \$2,195.51 7 MARIA CONCEPCIÓN DIAZ GARCIA 0020127 \$15,450.49 Lo anterior, para que esta Sala, los resguarde en la caja de valores, hasta en tanto se ordene la entrega a las personas antes señaladas, en consecuencia; se ordena resguardar los cheques en la caja de valores de esta Sala. NOTIFIQUESE POR LISTA
7	JA-1157/2017-III	MARÍA DE LA SALUD ALEJANDRA SOSA M. Y OTROS	H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, ORGANISMO OPERADOR DE AGUA POTABLE ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE MORELIA	26/10/2020	Morelia, Michoacán, a 26 de octubre de 2020 dos mil veinte. Se procede a dar cuenta con el oficio TJA/SGA/3036/20 presentado ante esta Sala, el 22 de octubre de 2020 dos mil veinte, que remite el Secretario General de Acuerdos de este Tribunal, mediante el cual adjunta 07 siete cheques con sus respectivas póliza. Así también, remite el cheque número 19830 a nombre de María del Rocío Lozano Ujeda, por la cantidad de \$1,320.48 (mil trescientos veinte mil pesos 48/100 m.n.), y una póliza, no así el escrito de acuse de recibo, por lo que en su lugar adjunta escrito de acuse de recibo a nombre de diversa persona María Auxilio Sánchez López correspondientes al cheque número 19831, por la cantidad de \$1,853.32 (mil ochocientos cincuenta y tres pesos 32/100 m.n.). Lo anterior para que esta Sala los resguarde en la caja de valores, hasta en tanto se ordene la entrega a las personas antes señaladas, en consecuencia; se ordena resguardar los cheques en la caja de valores de esta Sala. CÚMPLASE
8	JA-0111/2016-III	MIGUEL ANGEL CERVANTES MAGANA	H. AYUNTAMIENTO DE NOCUPÉTARO	26/10/2020	Morelia, Michoacán, a 26 de octubre de 2020 dos mil veinte. Se se ordena dejar sin efectos las multas impuestas de proveído de fecha 09 de enero de 2020 dos mil veinte y fecha 09 de enero de 2020 dos mil veinte, en consecuencia, se ordena girar atento oficio al SECRETARIO DE FINANZAS Y ADMINISTRACION DEL ESTADO DE MICHOACÁN, para que proceda a realizar la cancelación del procedimiento administrativo de ejecución incoado a los aludidos funcionarios con la finalidad de hacer efectivo dicho medio de apremio, se ordena girar atento oficio a la Primera y Segunda Sala Administrativa de este Tribunal, a que por razón de turno le tocó conocer del recurso en comento, para los efectos legales, a que haya lugar. CÚMPLASE
9	JAR-0465/2018-III	RAÚL REYNAUD VALENZUELA		26/10/2020	Morelia, Michoacán, 26 de octubre de 2020 dos mil veinte. Se procede a dar cuenta con el oficio número TJA/SGA/DG/0879/2020, presentado ante esta tercera sala con fecha 23 de octubre de 2020 dos mil veinte, por la COORDINADORA DE AMPAROS DE ESTE TRIBUNAL, mediante el cual hace del conocimiento a esta instructora que con relación al juicio administrativo JA-1017/2018-I, del cual se deriva el presente medio de impugnación, promovido por Ricardo Humberto Suarez López, el Tercer Tribunal Colegiado en Materias Administrativas y de Trabajo del Décimo Primer Circuito informó que la Suprema Corte de Justicia de la Nación, desechó por improcedente el recurso de revisión hecho valer en contra de la ejecutoria emitida por el tribunal colegiado oficiente. La suscrita magistrada queda enterada del contenido del oficio de cuenta y ordena agregarlo a sus antecedentes para los efectos legales a los que haya lugar. NOTIFIQUESE POR LISTA

LA SECRETARÍA DE ACUERDOS

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NINGUNO PARA LOS EFECTOS LEGALES. CONSULTA.

**Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán
TERCERA SALA ADMINISTRATIVA ORDINARIA**

Lista de Acuerdos de publicados el 28 de octubre de 2020.

No.	Expediente	Actor/Recurrente/ Petionario	Demandado	Fecha Acuerdo	ACUERDO
1	JAR-0205/2020-III	LEMUS DE LA TORRE OSCAR	SUBSECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO, COORDINADOR DE COMISARIAS DE DISTRITO DE LA SECRETARIA DE SEGURIDAD PUBLICA	27/10/2020	PRIMERO.- Este Órgano Jurisdiccional es competente para conocer y resolver el presente recurso de reconsideración. SEGUNDO.- Los conceptos de impugnación resultaron infundados en partes, y fundados pero inoperantes en otra parte. TERCERO.- En consecuencia, se confirma el auto recurrido. CUATO. Notifíquese a las partes a través del SIT (Sistema Informático del Tribunal de Justicia Administrativa de Michoacán); en su oportunidad, archívese el asunto como totalmente concluido. NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
2	JAR-0224/2020-III	VAZQUEZ DECTOR PEDRO LUIS	INSPECTORES ADSCRITOS A LA DIRECCIÓN DE INSPECCIÓN Y VIGILANCIA DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, DIRECCIÓN DE INSPECCIÓN Y VIGILANCIA DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA	27/10/2020	Morelia, Michoacán, a 27 de octubre de 2020 dos mil veinte. Se da cuenta con el archivo electrónico recibido en esta sala el día 23 de octubre del año en curso, que contiene el escrito de agravios interpuesto por la autoridad demandada Director de Inspección y Vigilancia del Ayuntamiento de Morelia, en contra del auto de fecha 14 de octubre de 2020 dos mil veinte, a través del Sistema Informático de este Tribunal (SIT), turnado a esta instructora y registrado con el número de expediente JA-R-0224/2020-III, mediante la cual ocurre a interponer RECURSO DE RECONSIDERACIÓN. Por lo cual esta sala se avoca al conocimiento del mismo, y vista la certificación que antecede se tiene en tiempo a Pedro Luis Vázquez Dector, en cuanto Director de Inspección y Vigilancia del Ayuntamiento de Morelia, carácter que tiene debidamente reconocido dentro de autos; interponiendo recurso de reconsideración en contra del proveído de fecha 14 de octubre de 2020 dos mil veinte, dictado dentro del juicio en línea JA-0990/2020-III; recurso que por encontrarse ajustado a derecho y acorde a lo establecido por los artículos 298 fracción II y 299 del Código de Justicia Administrativa del Estado, se admite en la vía y términos propuestos, por lo que se ordena registrar el cuadernillo respectivo en el libro que se lleva en esta sala para los efectos de control correspondiente; y del cual se manda dar vista mediante NOTIFICACIÓN POR CORREO A LA PARTE ACTORA Y AUTORIDAD DEMANDADA en el domicilio electrónico que tiene registrado para tal efecto, para que dentro del término de 03 días comparezca ante esta autoridad a manifestar lo que a sus intereses convenga con el mismo. Finalmente, se le tiene señalando correo electrónico para recibir notificaciones personales en insp_vig19@outlook.com. PERSONALMENTE Y POR OFICIO
3	RAA-0021/2020-III	EDUARDO LEÓN RODRÍGUEZ Y OTROS		27/10/2020	Morelia, Michoacán, a 27 de octubre de 2020 dos mil veinte. Se da cuenta con el oficio 314/2020 presentado ante esta tercera sala el día 26 de octubre del año en curso, mediante el cual se tiene al SECRETARIO DE ACUERDOS HABILITADO DEL JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO DE ESTE TRIBUNAL, informando que en cumplimiento a la ejecutoria de 11 de marzo del año en curso, dictada dentro del recurso de apelación RAA-0021/2020-III, se dictó resolución de fecha 07 de agosto de 2020 dos mil veinte, en el juicio principal JA-0784/2018-I; la suscrita magistrada queda enterada de su contenido y manda agregarla a sus antecedentes para los efectos legales a los que haya lugar. NOTIFIQUESE POR LISTA
4	RAA-0321/2019-III	EDUARDO LEÓN RODRÍGUEZ Y OTRO		27/10/2020	Morelia, Michoacán, a 27 de octubre de 2020 dos mil veinte. Se da cuenta con el oficio 315/2020 presentado ante esta tercera sala el día 26 de octubre del año en curso, mediante el cual se tiene al SECRETARIO DE ACUERDOS HABILITADO DEL JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO DE ESTE TRIBUNAL, informando que en cumplimiento a la ejecutoria de 28 de febrero del año en curso, dictada dentro del recurso de apelación RAA-0321/2019-III, se dictó resolución de fecha 07 de agosto de 2020 dos mil veinte, en el juicio principal JA-0143/2018-I; la suscrita magistrada queda enterada de su contenido y manda agregarla a sus antecedentes para los efectos legales a los que haya lugar. NOTIFIQUESE POR LISTA
5	RAA-0164/2020-III	THANIA YARELI RUÍZ GARCÍA		27/10/2020	Morelia, Michoacán, a 27 de octubre de 2020 dos mil veinte. Se da cuenta con el escrito presentado en la Oficialía de Partes de este tribunal el día 23 de octubre del año en curso, y remitido ante esta sala el mismo día, mediante el cual se tiene al licenciado Fernando Martínez García en cuanto apoderado jurídico de la moral Limproecka S.A de C.V. parte actora, señalando domicilio para oír y recibir notificaciones en la Avenida Insurgentes, número 145, tercer piso, colonia Lomas de Hidalgo, de esta ciudad, autorizando para que las reciban al licenciado Oscar Reyes Valdés y pasantes de derecho, Lucía Arreola Oviedo y Jazmín Rosario Cano Arévalo. Asimismo se tiene al licenciado Carlos Humberto Ortiz Madrigal en cuanto autorizado en términos amplios del Secretario de Desarrollo Rural y Agroalimentario del Gobierno del Estado de Michoacán, carácter que tiene debidamente reconocido dentro de autos, desahogando en tiempo y forma la vista ordenada en autos; lo cual realiza en la forma y términos de su escrito de cuenta, mismo que se manda agregar a sus antecedentes para ser tomados en consideración llegando el momento procesal oportuno. Así también, se le hace efectivo el apercibimiento a la autoridad demandada, que al no haber comparecido a señalar domicilio para recibir notificaciones, las subsiguientes notificaciones le correrán por medio de listas que se publican diariamente en esta sala administrativa. En ese orden de ideas y en relación con el artículo 317 del Código de Justicia Administrativa del Estado, los autos se ponen a la vista de la suscrita magistrada para resolver lo que conforme a derecho proceda con el respectivo recurso de apelación. NOTIFIQUESE POR LISTA
6	JAR-0058/2020-III	GABRIEL BALTAZAR PEDRAZA	INSTITUTO MICHOCANO DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.	27/10/2020	Vista la certificación que antecede de la cual se advierte que el término de 15 días, a que se refiere el artículo 17 de la Ley de Amparo, que tuvieron las partes para impugnar el acuerdo de 08 de julio de 2020 dos mil veinte, pronunciado dentro del recurso de reconsideración JA-R-0058/2020-III, tramitado en esta Sala Administrativa, ha fenecido sin que lo haya hecho, no obstante que les fueron debidamente realizadas las notificaciones a las partes; en consecuencia, hágase del conocimiento al Juzgado Primero de este tribunal, que el acuerdo dictado por esta Tercera Sala, ha causado ejecutoria por ministerio de ley, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 282, último párrafo del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán. Lo anterior, toda vez que el presente impugnativo proviene del juicio administrativo JA-0131/2020-I, de su índice, para los efectos legales a que haya lugar. En razón de que a la fecha no existe trámite por realizar, se ordena el archivo del presente expediente como asunto concluido de este Tribunal previas las anotaciones que se hagan en los registros correspondientes. NOTIFIQUESE POR LISTA

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR JURÍDICO. PARA MÁS INFORMACIÓN CONTACTAR AL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE MICHOACÁN. CONSULTA.

Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán
TERCERA SALA ADMINISTRATIVA ORDINARIA

Lista de Acuerdos de publicados el 28 de octubre de 2020.

7	JA-0749/2014-III	RAFAEL ZINZUN GONZALEZ	SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA	27/10/2020	<p>Se procede a dar cuenta con el oficio número TJA/SGA/AP/3038/20, presentado ante esta Tercera Sala Administrativa Ordinaria el día 26 de octubre de 2020 dos mil veinte, juntamente con los autos originales del expediente JA-0749/2014-III, en dos tomos, el cual es devuelto por el Secretario General de Acuerdos de este Tribunal, con la finalidad de acordar un escrito presentado en esta Sala Administrativa. Asimismo, solicita que se señale día y hora para la celebración de una audiencia de conciliación que fue solicitada por la Coordinación del Sistema Penitenciario del Estado de Michoacán; por tanto, de conformidad con lo establecido en el último párrafo del artículo 118 del propio Código de Procedimientos Civiles del Estado, se señalan las 12:00 doce horas, del día 05 cinco de noviembre, de 2020 dos mil veinte, a efecto de llevar a cabo una audiencia de conciliación entre las partes en las instalaciones que ocupa la Tercera Sala Administrativa Ordinaria de este tribunal, circunstancia que se manda hacer del conocimiento de las partes mediante NOTIFICACIÓN PERSONAL Y POR OFICIO, para los efectos legales conducentes. Por otra parte, dando cuenta con el oficio número TJA/SGA/2708/2020, que se mandó reservar en auto de 25 veinticinco de septiembre del año en curso, firmado por el Secretario General de Acuerdos de este tribunal, de fecha 24 veinticuatro de septiembre de 2020 dos mil veinte, por medio del cual hace del conocimiento a esta Instructora que mediante escrito presentado en la oficialía de partes, el día 21 veintuno de septiembre del año en curso, se tuvo a Geraldin Marina Henríquez Escobar, quien se ostenta como Jefa de Departamento de Juicios Fiscales, de la Secretaría de Finanzas y Administración de Gobierno del Estado de Michoacán, interponiendo recurso de reconsideración en contra del acuerdo de fecha 23 veintitrés de junio de 2020 dos mil veinte, el cual queda registrado en el libro de gobierno como JA-R-0173/2020-I; por lo que para efectos de substanciar el recurso de mérito, se ordena girar oficio a la Secretaría General de Acuerdos de este tribunal, en el que se anexe el correspondiente testimonio de las constancias que conforman el presente juicio; lo anterior, a efecto de que en términos de lo establecido en la parte final del artículo 299 del Código de Justicia Administrativa del Estado, se sirva turnarlo a la Primera Sala Administrativa Ordinaria de este tribunal, a quien por razones de turno le corresponde substanciar el mismo.</p> <p>NOTIFIQUESE POR LISTA</p>
---	------------------	------------------------	---------------------------------	------------	--

LA SECRETARÍA DE ACUERDOS

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES EN SUS CONTENIDOS, PUESTA A DISPOSICIÓN DEL TRIBUNAL PARA SU CONSULTA.

Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán
TERCERA SALA ADMINISTRATIVA ORDINARIA

Lista de Acuerdos de publicados el 29 de octubre de 2020.

No.	Expediente	Actor/Recurrente/ Petionario	Demandado	Fecha Acuerdo	ACUERDO
1	JA-1590/2014-III	ELIAS TELLO SALAS	ORGANISMO OPERADOR DE AGUA POTABLE ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE MORELIA	28/10/2020	Se da cuenta con el escrito, presentado en la oficialía de partes de este Tribunal el 26 veintiséis de octubre, y ante esta Tercera Sala Administrativa Ordinaria, el 25 veintisiete del mismo mes y año, signado por Leumim Vera Medina, en cuanto autorizado en términos amplios de la autoridad demandada, Organismo Operador de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Morelia, por medio del cual, atendiendo el requerimiento que se le mando hacer en auto de 14 catorce de octubre de 2020 dos mil veinte, exhibe un cheque con el nombre correcto a favor de Pilar Guiza Miranda, valioso por \$2,753.93 (dos mil setecientos cincuenta y tres pesos 93/100 m.n.), de la institución bancaria Banbajío. Por tanto, se ordena resguardar en la caja de valores de esta Sala el cheque señalado en el párrafo que antecede, hasta en tanto se haga la entrega a la actora antes señalada. NOTIFIQUESE POR LISTA
2	JA-1590/2014-III	ELIAS TELLO SALAS	ORGANISMO OPERADOR DE AGUA POTABLE ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE MORELIA	28/10/2020	Se procede a dar cuenta con el escrito, presentado en la oficialía de partes de este Tribunal el 26 veintiséis de octubre del año en curso, y ante esta Tercera Sala Administrativa Ordinaria el 27 veintisiete del mismo mes y año, signado por Jovita Méndez Pacheco, quien refiere ser causahabiente del actor ALVARO VILLAREAL MARTÍNEZ, por medio del cual, solicita a esta instructora, que se le tenga por desistiendo de la demanda del presente juicio administrativo; sin embargo, dígamele a la cursante que no ha lugar a proveer de conformidad con lo que solicita, toda vez que no es parte, ni tiene carácter alguno reconocido dentro de este juicio. NOTIFIQUESE POR LISTA
3	JAR-0034/2020-III	JORGE ALVARADO SERRATO	DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO	28/10/2020	En los autos del presente recurso de reconsideración citado al rubro, se dictó un acuerdo de fecha 28 veintiocho de octubre del año en curso, que a la letra dice: Vista la certificación que antecede de la cual se advierte que el término de 15 días, a que se refiere el artículo 17 de la Ley de Amparo, que tuvieron las partes para impugnar la resolución de fecha 10 diez de junio de 2020 dos mil veinte, pronunciada dentro del recurso de reconsideración JA-R-0034/2020-III, tramitado en esta Sala Administrativa, ha fenecido sin que lo haya hecho, no obstante que les fueron debidamente realizadas las notificaciones a las partes; en consecuencia, hágase del conocimiento al Juzgado Segundo de este tribunal, que la sentencia dictada por esta Tercera Sala, ha causado ejecutoria por ministerio de ley, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 282, último párrafo del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán. Lo anterior, toda vez que el presente impugnativo proviene del juicio administrativo JA-0065/2020-II, de su índice, para los efectos legales a que haya lugar. En razón de que a la fecha no existe trámite por realizar, se ordena el archivo del presente expediente como asunto concluido de este Tribunal previas las anotaciones que se hagan en los registros correspondientes. NOTIFIQUESE POR LISTA
4	JAR-0006/2020-III	ADRIÁN LÓPEZ SOLÍS		28/10/2020	Morelia, Michoacán, 28 veintiocho de octubre de 2020 dos mil veinte. Se procede a dar cuenta con el oficio número TJA/SGA/DG/0956/2020 presentado ante esta sala con fecha 28 veintiocho de octubre de 2020 dos mil veinte, mediante el cual se tiene al JEFE DE DEPARTAMENTO DE MEDIOS DE IMPUGNACIÓN DE ESTE TRIBUNAL, informando que mediante oficios número 11598/2020 y 11599/2020, que fueron recibidos en la Oficialía de Partes de este tribunal, con fecha 22 veintidós de octubre del año en curso, el Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado dio a conocer la resolución interlocutoria dictada en el incidente de suspensión, deducido del juicio de amparo indirecto número III-410/2020, promovido por el FISCAL GENERAL DEL ESTADO, en contra de la resolución de 05 cinco de junio de 2020 dos mil veinte, dictada por esta tercera sala, emitida en el recurso de reconsideración número JA-R-0006/2018-III, cuyo único punto resolutorio a la letra dice: "ÚNICO. Se CONCEDE la suspensión definitiva que solicita Adrián López Solís, por sí y en cuanto Fiscal General del Estado, por las autoridades y razones expuestas en la parte considerativa de esta determinación." La suscrita magistrada queda enterada del contenido del oficio de cuenta y ordena agregarlo a sus antecedentes para los efectos legales a los que haya lugar. NOTIFIQUESE POR LISTA
5	RAA-0103/2019-III	MIGUEL ÁNGEL VENTURA CISNEROS		28/10/2020	En los autos del presente recurso de apelación citado al rubro, se dictó un acuerdo de fecha 28 veintiocho de octubre del año en curso, que a la letra dice: Se procede a dar cuenta con el oficio número TJA/SGA/DG/846/2020, presentado ante esta sala con fecha 27 veintisiete de octubre de 2020 dos mil veinte, mediante el cual se tiene a la COORDINADORA DE AMPAROS DE ESTE TRIBUNAL, devolviendo los expedientes JA-0024/2018-II, RAA-0103/2019-III y el cuaderno formado con motivo del juicio de amparo directo administrativo 631/2019, que contiene diversas constancias, entre las cuales obra glosado el oficio número T-I-402, del 14 catorce de agosto del año en curso, del Índice del Segundo Tribunal Colegiado en Materias Administrativa y de Trabajo del Décimo Primer Circuito, por el cual comunicó que ese órgano colegiado, sobreescribió el juicio de amparo que promovió la parte quejosa de antecedentes. Por tanto, encontrándose en el supuesto a que se refiere en el último párrafo del artículo 282 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, se ordena mediante atento oficio devolver los autos originales del juicio principal JA-0024/2018-II, al Juzgado Segundo de este Tribunal, y a su vez se ordena remitir el presente expediente al archivo definitivo, por tratarse de un asunto totalmente concluido. NOTIFIQUESE POR LISTA

LA SECRETARÍA DE ACUERDOS

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR JURÍDICO. LOS ANTECEDENTES LEGALES Y JURISPRUDENCIALES SON ÚNICAMENTE CONSULTA.

Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán
TERCERA SALA ADMINISTRATIVA ORDINARIA

Lista de Acuerdos de publicados el 30 de octubre de 2020.

No.	Expediente	Actor/Recurrente/ Petionario	Demandado	Fecha Acuerdo	ACUERDO
1	JAR-0228/2020-III	RODRIGUEZ VALDES FRANCISCO SAMUEL	COMISIÓN COORDINADORA DE TRANSPORTE PÚBLICO	29/10/2020	<p>Morelia Michoacán, a 29 veintinueve de octubre de 2020 dos mil veinte. Se da cuenta con el archivo electrónico recibido en esta sala el día 27 veintisiete de octubre del año en curso, que contiene el escrito de agravios interpuesto por la parte actora, a través del Sistema Informático de este Tribunal (SIT), turnado a esta instructora y registrado con el número de expediente JA-R-0228/2020-III, por medio del cual se tiene a Francisco Samuel Rodríguez Valdés, en cuanto autorizado en términos amplios de José Francisco Manríquez Pérez, parte actora, presentando recurso de reconsideración en contra de la sentencia de fecha 22 veintidós de octubre del año en curso, dictada por el Juzgado Tercero Administrativo del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado. Ahora bien, toda vez que es un hecho notorio que el pasado 18 dieciocho de octubre de 2016 dos mil dieciséis, fue designado como Coordinador General de la Comisión Coordinadora del Transporte Público de Michoacán, Marco Antonio Lagunas Vázquez, quien es a su vez hermano de la suscrita Magistrada, ante tal circunstancia, así como atendiendo a las partes que intervienen en este controvertido, se estima que se actualiza la causal de impedimento prevista por el artículo 208 fracción II del Código de Justicia Administrativa del Estado, para conocer este medio de defensa, toda vez que dicho dispositivo en las aludidas fracciones dispone: "Los magistrados y jueces administrativos del Tribunal estarán impedidos para conocer del juicio cuando: ...II. Sean parientes consanguíneos en línea recta sin limitación de grado, en línea colateral hasta el segundo grado, civil o afinidad, de alguna de las partes, de sus patronos o representantes;..."</p> <p>Supuesto normativo que se colma en el caso que nos ocupa en virtud de que, quien suscribe Griselda Lagunas Vázquez, Magistrada de la Tercera Sala Administrativa Ordinaria de este tribunal, está impedida para conocer del presente recurso de apelación, toda vez que los actos administrativos que comparecen a impugnar en el juicio administrativo en línea JA-0750/2020-III, son atribuidos a la Comisión Coordinadora del Transporte Público de Michoacán, que encabeza mi hermano Marco Antonio Lagunas Vázquez, por lo que con la finalidad de evitar algún tipo de suspicacia por alguna de las partes que intervienen en este recurso, la suscrita Magistrada se excusa de conocer del Recurso de Reconsideración JA-R-0228/2020-III, consecuentemente, se ordena girar atento oficio a la Secretaría General de este Órgano Jurisdiccional, para que a su vez lo ponga a disposición del Pleno de este Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, a efecto de que se sirva calificar la presente excusa y en caso de proceder, remita la interposición de recurso de reconsideración al Magistrado que por razón de turno corresponda conocer de la misma; lo anterior en debido cumplimiento a lo establecido por el artículo 209 del Código de Justicia Administrativa del Estado, que establece: "Los magistrados y jueces administrativos, tienen el deber de excusarse del conocimiento de los negocios en que exista alguno de los impedimentos señalados en el artículo anterior, expresando concretamente en qué consiste el impedimento. Manifestada la causa de impedimento, el Pleno calificará la excusa y cuando proceda, designará quién deba sustituir al Magistrado o Juez Administrativo impedido."</p> <p>NOTIFIQUESE POR LISTA</p>
2	RAA-0168/2020-III	MARÍA GUADALUPE MORA FAUSTO Y OTROS		29/10/2020	<p>PRIMERO. Este Órgano Jurisdiccional es competente para conocer y resolver el presente recurso de apelación. SEGUNDO. Los agravios resultaron infundados. TERCERO. En consecuencia, se confirma la sentencia impugnada. CUARTO. - Notifíquese a las partes; en su oportunidad archívese el asunto como totalmente concluido y dese de baja en el libro de gobierno.</p> <p>NOTIFIQUESE POR LISTA</p>
3	RAA-0246/2020-III	EDUARDO LÁZARO CARRANZA		29/10/2020	<p>Morelia, Michoacán, a 29 veintinueve de octubre de 2020 dos mil veinte. Se da cuenta con el escrito presentado el día 13 trece de octubre del año en curso, en la Oficialía de Partes de este tribunal y remitido a esta sala el 28 veintiocho de octubre del año en curso, mediante oficio TJA/SGA/3067/20, por el cual, el Secretario General de Acuerdos, remite a esta instructora en razón de turno, los autos originales del cuaderno formado con motivo del recurso de apelación número RAA-0246/2020-III, avocándose esta autoridad al conocimiento del mismo, por lo que, vista la certificación que antecede se tiene en tiempo al licenciado Eduardo Lázaro Carranza, en cuanto Director de asuntos Jurídicos de la Coordinación de la Oficina del Comisionado de la Comisión Municipal de Seguridad del H. Ayuntamiento de Morelia, Michoacán, carácter que acredita y le queda debidamente reconocido, con la copia cotejada de su nombramiento que adjunta al curso de cuenta, interponiendo recurso de apelación en contra de la sentencia de fecha 15 quince de septiembre de 2020 dos mil veinte, dictada dentro de los autos que integran el juicio administrativo JA-1628/2019-III; recurso que por encontrarse ajustado a derecho y acorde a lo establecido por los artículos 315, 316 y 317 del Código de Justicia Administrativa del Estado, con relación a los transitorios Primero y Cuarto, reformado mediante Decreto número 657, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Michoacán, el 04 cuatro de octubre de 2018 dos mil dieciocho, se admite en la vía y términos propuestos en ambos efectos, por lo que se ordena registrar el cuademillo respectivo en el libro que se lleva en esta sala para los efectos de control correspondiente, y del cual se manda dar vista mediante NOTIFICACIÓN PERSONAL AL ACTOR Y POR OFICIO A LAS AUTORIDADES DEMANDADAS; por esta única ocasión en el domicilio que tiene señalado en el juicio principal a efecto de que dentro del término de 03 tres días comparezca ante esta autoridad a manifestar lo que a sus intereses convenga con el mismo; y ambas para que señalen domicilio en esta ciudad, para recibir notificaciones personales ante esta segunda instancia, bajo apercibimiento que de no hacerlo las mismas le correrán por medio de las listas que se publican diariamente. Finalmente, se le tiene señalando domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Lauro Villar 170, colonia la Esperanza, de esta ciudad, autorizando para que las reciban los licenciados, Omar Barrón Melgoza, Wendy Aguilera Vega, Brenda Norely Jiménez Rangel y Ana Isabel Galván Merino.</p> <p>NOTIFIQUESE POR LISTA</p>
4	RAA-0231/2020-III	GONZALO LÓPEZ CHÁVEZ		29/10/2020	<p>Morelia, Michoacán, a 29 veintinueve de octubre de 2020 dos mil veinte. Se da cuenta con el escrito presentado el día 25 veinticinco de septiembre del año en curso, en la Oficialía de Partes de este tribunal y remitido a esta sala el 28 veintiocho de octubre del año en curso, mediante oficio TJA/SGA/3052/20, por el cual, el Secretario General de Acuerdos, remite a esta instructora en razón de turno, los autos originales del cuaderno formado con motivo del recurso de apelación número RAA-0231/2020-III, avocándose esta autoridad al conocimiento del mismo, por lo que, vista la certificación que antecede se tiene en tiempo a González López Chávez en cuanto parte actora, interponiendo recurso de apelación en contra de la sentencia de fecha 07 siete de julio de 2020 dos mil veinte, dictada dentro de los autos que integran el juicio administrativo JA-1040/2019-II; recurso que por encontrarse ajustado a derecho y acorde a lo establecido por los artículos 315, 316 y 317 del Código de Justicia Administrativa del Estado, con relación a los transitorios Primero y Cuarto, reformado mediante Decreto número 657, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Michoacán, el 04 cuatro de octubre de 2018 dos mil dieciocho, se admite en la vía y términos propuestos en ambos efectos, por lo que se ordena registrar el cuademillo respectivo en el libro que se lleva en esta sala para los efectos de control correspondiente, y del cual se manda dar vista mediante NOTIFICACIÓN POR OFICIO A LA AUTORIDAD DEMANDADA; por esta única ocasión en el domicilio que tiene señalado en el juicio principal a efecto de que dentro del término de 03 tres días comparezca ante esta autoridad a manifestar lo que a sus intereses convenga con el mismo; para que señalen domicilio en esta ciudad, para recibir notificaciones personales ante esta segunda instancia, bajo apercibimiento que de no hacerlo las mismas le correrán por medio de las listas que se publican diariamente. Finalmente, se le tiene señalando domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Pino Suárez, número 305, colonia Centro, de esta ciudad, autorizando para que las reciba la licenciada Erandi Berenice Ruiz Polis y revocando a cualquier otra persona que hubiera designado con anterioridad.</p> <p>SOLO A DEMANDADAS</p>

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR JURÍDICO. LOS ALCANCES LEGALES SON RESPONSABILIDAD DEL USUARIO. CONSULTA.

Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán
TERCERA SALA ADMINISTRATIVA ORDINARIA

Lista de Acuerdos de publicados el 30 de octubre de 2020.

5	RAA-0228/2020-III	EDUARDO LÁZARO CARRANZA		29/10/2020	<p>Morelia, Michoacán, a 29 veintinueve de octubre de 2020 dos mil veinte. Se da cuenta con el escrito presentado el día 23 veintitrés de septiembre del año en curso, en la Oficialía de Partes de este tribunal y remitido a esta sala el 28 veintiocho de octubre del año en curso, mediante oficio TJA/SGA/3049/20, por el cual, el Secretario General de Acuerdos, remite a esta instructora en razón de turno, los autos originales del cuaderno formado con motivo del recurso de apelación número RAA-0228/2020-III, avocándose esta autoridad al conocimiento del mismo, por lo que, vista la certificación que antecede se tiene en tiempo al licenciado Eduardo Lázaro Carranza, en cuanto Director de asuntos Jurídicos de la Coordinación de la Oficina del Comisionado de la Comisión Municipal de Seguridad del H. Ayuntamiento de Morelia, Michoacán, carácter que acredita y le queda debidamente reconocido, con la copia cotejada de su nombramiento que adjunta al curso de cuenta, interponiendo recurso de apelación en contra de la sentencia de fecha 01 uno de septiembre de 2020 dos mil veinte, dictada dentro de los autos que integran el juicio en línea administrativo JA-0699/2020-II; recurso que por encontrarse ajustado a derecho y acorde a lo establecido por los artículos 315, 316 y 317 del Código de Justicia Administrativa del Estado, con relación a los transitorios Primero y Cuarto, reformado mediante Decreto número 657, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Michoacán, el 04 cuatro de octubre de 2018 dos mil dieciocho, se admite en la vía y términos propuestos en ambos efectos, por lo que se ordena registrar el cuadernillo respectivo en el libro que se lleva en esta sala para los efectos de control correspondiente, y del cual se manda dar vista mediante NOTIFICACIÓN PERSONAL AL ACTOR por esta única ocasión en el domicilio que tiene señalado en el juicio principal a efecto de que dentro del término de 03 tres días comparezca ante esta autoridad a manifestar lo que a sus intereses convenga con el mismo; y ambas para que señalen domicilio en esta ciudad, para recibir notificaciones personales ante esta segunda instancia, bajo apercibimiento que de no hacerlo las mismas le correrán por medio de las listas que se publican diariamente. Finalmente, se le tiene señalado domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Lauro Villar 170, colonia la Esperanza, de esta ciudad, autorizando para que las reciban los licenciados, Omar Barrón Melgoza, Wendy Aguilera Vega, Brenda Norely Jiménez Rangel y Ana Isabel Galván Merino.</p> <p>SOLO ACTORA</p>
6	RAA-0243/2020-III	MARLEN HERNÁNDEZ REYES		29/10/2020	<p>Morelia, Michoacán, a 29 veintinueve de octubre de 2020 dos mil veinte. Se da cuenta con el escrito presentado el día 13 trece de octubre del año en curso, en la Oficialía de Partes de este tribunal y remitido a esta sala el 28 veintiocho de octubre del año en curso, mediante oficio TJA/SGA/3063/20, por el cual, el Secretario General de Acuerdos, remite a esta instructora en razón de turno, los autos originales del cuaderno formado con motivo del recurso de apelación número RAA-0243/2020-III, avocándose esta autoridad al conocimiento del mismo, por lo que, vista la certificación que antecede se tiene en tiempo a Marlén Hernández Reyes en cuanto autorizada en términos amplios del H. Ayuntamiento de Morelia, carácter que tiene debidamente reconocido dentro de autos, interponiendo recurso de apelación en contra de la sentencia de fecha 31 treinta y uno de junio de 2020 dos mil veinte, dictada dentro de los autos que integran el juicio administrativo JA-1476/2019-III; recurso que por encontrarse ajustado a derecho y acorde a lo establecido por los artículos 315, 316 y 317 del Código de Justicia Administrativa del Estado, con relación a los transitorios Primero y Cuarto, reformado mediante Decreto número 657, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Michoacán, el 04 cuatro de octubre de 2018 dos mil dieciocho, se admite en la vía y términos propuestos en ambos efectos, por lo que se ordena registrar el cuadernillo respectivo en el libro que se lleva en esta sala para los efectos de control correspondiente, y del cual se manda dar vista mediante NOTIFICACIÓN PERSONAL AL ACTOR Y POR OFICIO A LAS AUTORIDADES DEMANDADAS; por esta única ocasión en el domicilio que tiene señalado en el juicio principal a efecto de que dentro del término de 03 tres días comparezca ante esta autoridad a manifestar lo que a sus intereses convenga con el mismo; para que señalen domicilio en esta ciudad, para recibir notificaciones personales ante esta segunda instancia, bajo apercibimiento que de no hacerlo las mismas le correrán por medio de las listas que se publican diariamente. Finalmente, se le tiene señalado domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Aldama, número 111, colonia Centro, de esta ciudad.</p> <p>SOLO A DEMANDADAS</p>
7	RAA-0174/2020-III	J. JESÚS DÍAZ JIMÉNEZ		29/10/2020	<p>Morelia, Michoacán, a 29 veintinueve de octubre de 2020 dos mil veinte. Se da cuenta con el escrito presentado en la Oficialía de Partes de este tribunal el día 26 veintiséis de octubre del año en curso, y remitido ante esta sala el 28 veintiocho de octubre del citado año, mediante el cual se tiene al licenciado Oscar González de Cosío Leal, en cuanto representante legal de la moral actora FOCIMSA S.A DE C.V., señalando domicilio para oír y recibir notificaciones en la calle Gobernación, número 12, colonia cinco de Diciembre, C.P. 58260, de esta ciudad, autorizando para que las reciban los licenciados Rafael Villaseñor Villaseñor, Juan Miguel Abraham Martínez, Norma Alejandra Pérez Torres y Nayeli Itzel Ferreyra Ángel, desahogando en tiempo y forma la vista ordenada en autos; lo cual realiza en la forma y términos de su escrito de cuenta, mismo que se manda agregar a sus antecedentes para ser tomados en consideración llegando el momento procesal oportuno. En ese orden de ideas y en relación con el artículo 317 del Código de Justicia Administrativa del Estado, los autos se ponen a la vista de la suscrita magistrada para resolver lo que conforme a derecho proceda con el respectivo recurso de apelación.</p> <p>NOTIFIQUESE POR LISTA</p>
8	JA-0071/2017-III	CORPORATIVO ANLUDI, S.A. DE C.V.	DIRECTOR GENERAL DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE MICHOACÁN	29/10/2020	<p>Se procede a dar cuenta con el oficio número TJA/SGA/DG/0902/2020, presentado ante esta Tercera Sala Administrativa Ordinaria el día 28 veintiocho de octubre de 2020 dos mil veinte, mediante el cual se tiene al JEFE DE DEPARTAMENTO DE MEDIOS DE IMPUGNACIÓN DE ESTE TRIBUNAL, remitiendo a esta sala el oficio número 1054 de fecha 17 diecisiete de marzo de 2020 dos mil veinte, mediante el cual el Juzgado Segundo de Distrito en el Estado, hace del conocimiento a este tribunal que se admitió a trámite la demanda de amparo indirecto número II-285/2020-1, promovida por la parte actora del juicio en que se actúa, contra actos emitidos dentro del recurso de queja 17/2019-III, interpuesta en el juicio administrativo JA-0071/2017-III; asimismo se aprecia que del contenido de la demanda de amparo, se ordenó la apertura del incidente de suspensión, toda vez que la quejosa solicitó expresamente la suspensión del acto reclamado, misma que le fue negada. La suscrita magistrada queda enterada de su contenido y ordena agregarlo a sus antecedentes para los efectos legales a que haya lugar.</p> <p>NOTIFIQUESE POR LISTA</p>
9	JA-0917/2018-III	ARCELIA HERNÁNDEZ SILVA	H. AYUNTAMIENTO DE TANGANCÍUARO, PRESIDENTE MUNICIPAL DE TANGANCÍUARO, TITULAR DEL DEPARTAMENTO DE PLANEACIÓN, DESARROLLO URBANO Y MEDIO AMBIENTE DEL MUNICIPIO DE TANGANCÍUARO, MICHOACÁN.	29/10/2020	<p>Se procede a dar cuenta con el escrito, presentado en la oficialía de partes de este Tribunal el 27 veintisiete de octubre del año en curso, y ante esta Tercera Sala Administrativa Ordinaria, el 28 veintiocho del mismo mes y año, signado por Arcelia Hernández Silva, en cuanto actora del juicio en que se actúa, por medio del cual, manifiesta su inconformidad con el acuerdo de 29 veintinueve de mayo de 2019 dos mil diecinueve, en el cual se tiene por cumplido en lo esencial la sentencia pronunciada en este contradictorio; sin embargo, dígamele a la ocurrente que dicha inconformidad la hace valer de manera extemporánea, toda vez que como se advierte de autos, la ocurrente contó con un término de 03 tres días para manifestar lo que a sus intereses conviniera respecto del cumplimiento a la sentencia por parte de la Secretaría de Contraloría demandada, contado a partir del día siguiente en que causó estado la notificación realizada el 04 cuatro de marzo de 2019 dos mil diecinueve, fecha en la que se le notificó el proveído de 25 veinticinco de febrero de ese mismo año; sin embargo en ese término, no realizó manifestación alguna, por lo que en auto de 29 veintinueve de mayo de 2019 dos mil diecinueve, se tuvo por cumplida en lo esencial la sentencia dictada en este juicio por parte de la autoridad demandada; auto que a la fecha se encuentra firme, atendiendo a lo dispuesto en el artículo 95, segundo párrafo, del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Michoacán, de aplicación supletoria al Código de la materia, que textualmente señala: "Artículo 95. (...) La firmeza del procedimiento es garantía de las partes y por lo mismo todo auto o sentencia que notificada en forma no haya sido recurrido, produce todos sus efectos y para invalidarla, lo mismo que respecto de las diligencias posteriores a ella, no se admitirán incidentes de nulidad de actuaciones; en su contra sólo procederán los recursos establecidos por la ley. Todo incidente de nulidad de actuaciones que no esté comprendido dentro de las prescripciones de este artículo será desechado por el Juez o tribunal ante quien se intente y contra la resolución no procederá recurso alguno."</p> <p>NOTIFIQUESE POR LISTA</p>

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR JURÍDICO. ESTE DOCUMENTO NO SUJETA A CONSULTA.

Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán
TERCERA SALA ADMINISTRATIVA ORDINARIA

Lista de Acuerdos de publicados el 30 de octubre de 2020.

10	RAA-0237/2020-III	EDUARDO LÁZARO CARRANZA		29/10/2020	<p>Se da cuenta con el escrito presentado el día 13 trece de octubre del año en curso en la Oficialía de Partes de este tribunal y remitido a esta sala el 28 veintiocho de octubre del año en curso, mediante oficio TJA/SGA/3058/20, por el cual, el Secretario General de Acuerdos, remite a esta instructora en razón de turno, los autos originales del cuaderno formado con motivo del recurso de apelación número RAA-0237/2020-III, avocándose esta autoridad al conocimiento del mismo, por lo que, vista la certificación que antecede se tiene en tiempo al licenciado Eduardo Lázaro Carranza, en cuanto Director de asuntos Jurídicos de la Coordinación de la Oficina del Comisionado de la Comisión Municipal de Seguridad del H. Ayuntamiento de Morelia, Michoacán, carácter que acredita y le queda debidamente reconocido, con la copia cotejada de su nombramiento que adjunta al curso de cuenta, interponiendo recurso de apelación en contra de la sentencia de fecha 28 veintiocho de septiembre de 2020 dos mil veinte, dictada dentro de los autos que integran el juicio administrativo JA-0244/2020-I; recurso que por encontrarse ajustado a derecho y acorde a lo establecido por los artículos 315, 316 y 317 del Código de Justicia Administrativa del Estado, con relación a los transitorios Primero y Cuarto, reformado mediante Decreto número 657, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Michoacán, el 04 cuatro de octubre de 2018 dos mil dieciocho, se admite en la vía y términos propuestos en ambos efectos, por lo que se ordena registrar el cuadernillo respectivo en el libro que se lleva en esta sala para los efectos de control correspondiente, y del cual se manda dar vista mediante NOTIFICACIÓN PERSONAL AL ACTOR por esta única ocasión en el domicilio que tiene señalado en el juicio principal a efecto de que dentro del término de 03 tres días comparezca ante esta autoridad a manifestar lo que a sus intereses convenga con el mismo; y ambas para que señalen domicilio en esta ciudad, para recibir notificaciones personales ante esta segunda instancia, bajo apercibimiento que de no hacerlo las mismas le correrán por medio de las listas que se publican diariamente.</p> <p>PERSONALMENTE Y POR OFICIO</p>
11	RAA-0165/2020-III	RAMÓN TEODORO MUÑOZ RODRÍGUEZ		29/10/2020	<p>PRIMERO. Este Tribunal de Justicia Administrativa, es competente para conocer y resolver el presente recurso de apelación. SEGUNDO. Resultaron INFUNDADOS los agravios expuestos por la apelante, en consecuencia, se confirma la sentencia de diecisiete de junio de dos mil veinte, dictada en el juicio JA-1499/2019-I. TERCERO. Notifíquese a las partes y en su oportunidad, archívese este asunto como totalmente concluido, y dese de baja en el libro de gobierno.</p> <p>NOTIFÍQUESE POR LISTA</p>
12	RAA-0235/2020-III	EDUARDO LÁZARO CARRANZA		29/10/2020	<p>Morelia, Michoacán a 29 veintinueve de octubre de 2020 dos mil veinte. Se da cuenta con el escrito presentado el día 13 trece de octubre del año en curso, en la Oficialía de Partes de este tribunal y remitido a esta sala el 28 veintiocho de octubre del año en curso, mediante oficio TJA/SGA/3056/20, por el cual, el Secretario General de Acuerdos, remite a esta instructora en razón de turno, los autos originales del cuaderno formado con motivo del recurso de apelación número RAA-0235/2020-III, avocándose esta autoridad al conocimiento del mismo, por lo que, vista la certificación que antecede se tiene en tiempo al licenciado Eduardo Lázaro Carranza, en cuanto Director de asuntos Jurídicos de la Coordinación de la Oficina del Comisionado de la Comisión Municipal de Seguridad del H. Ayuntamiento de Morelia, Michoacán, carácter que acredita y le queda debidamente reconocido, con la copia cotejada de su nombramiento que adjunta al curso de cuenta, interponiendo recurso de apelación en contra de la sentencia de fecha 05 cinco de agosto de 2020 dos mil veinte, dictada dentro de los autos que integran el juicio administrativo JA-0087/2020-I; recurso que por encontrarse ajustado a derecho y acorde a lo establecido por los artículos 315, 316 y 317 del Código de Justicia Administrativa del Estado, con relación a los transitorios Primero y Cuarto, reformado mediante Decreto número 657, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Michoacán, el 04 cuatro de octubre de 2018 dos mil dieciocho, se admite en la vía y términos propuestos en ambos efectos, por lo que se ordena registrar el cuadernillo respectivo en el libro que se lleva en esta sala para los efectos de control correspondiente, y del cual se manda dar vista mediante NOTIFICACIÓN PERSONAL AL ACTOR por esta única ocasión en el domicilio que tiene señalado en el juicio principal a efecto de que dentro del término de 03 tres días comparezca ante esta autoridad a manifestar lo que a sus intereses convenga con el mismo; y para que señale domicilio en esta ciudad, para recibir notificaciones personales ante esta segunda instancia, bajo apercibimiento que de no hacerlo las mismas le correrán por medio de las listas que se publican diariamente. Finalmente, se le tiene señalando domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Lauro Villar 170, colonia la Esperanza, de esta ciudad, autorizando para que las reciban los licenciados, Omar Barrón Melgoza, Wendy Aguilera Vega, Brenda Norely Jiménez Rangel y Ana Isabel Galván Merino.</p> <p>NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE</p>

LA SECRETARÍA DE ACUERDOS

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR DE ALCANCES LEGALES Y SU USO ÚNICAMENTE PARA CONSULTA.